



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

000003

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 622 – 2018/MDLA – SGDUR-ING-HJZY



A : CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo
Gerente municipal de la MDLA.

DEL : Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural -MDLA

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE

REFERENCIA : a).- D.S. N° 239-2018-EF (ANEXO 3)
b).-PROYECTO: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"
C).- DECRETO LEGISLATIVO N° 1354 (LEY N° 30556)

FECHA : La Arena, 30 de Octubre del 2018.

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para saludarle y a la vez manifestarle lo siguiente:

I. Antecedentes

Mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 06 de julio de 2018, la cual tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de la Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones de la Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios en la cual se detalla los siguientes artículos:

Artículo 1.- Finalidad

El presente Reglamento tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previsto en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficiencia, eficacia, y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- Referencias

Cuando en el presente Reglamento se mencione la palabra «la Ley», se está haciendo referencia a la Ley N° 30556, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354; «la Entidad» a las entidades encargadas de realizar el procedimiento de selección; «el Tribunal» al Tribunal de Contrataciones del Estado; «SEACE» al Sistema Electrónico de





Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000002

Contrataciones del Estado; «RNP» al Registro Nacional de Proveedores; OEC al Órgano Encargado de las Contrataciones de cada entidad; "PLAN" al Plan Integral de Reconstrucción con Cambios; «Ley de Contrataciones» a la Ley N° 30225 y sus modificaciones; «Reglamento de la Ley de Contrataciones» al Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y «OSCE» al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Requisitos para convocar

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Que con Decreto Supremo N° 239-2018-EF, de fecha 29 de Octubre del 2018 se publicó la Norma Legal donde se dispone lo siguiente **Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, la Municipalidad Metropolitana de Lima y diversos Gobiernos Locales**, y que en el Anexo 3 Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales se dispone lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA		2,581,573
200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2352429 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.





Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000001

II. Análisis

De acuerdo a lo normado en el D.S. 071-2018-PCM, para convocar la obra de la referencia se tendrá que iniciar la **Fase N° 01: Expresión de Interés**, por lo que se anexa al presente 01 CD con el digital del Expediente Técnico, el mismo que ha sido aprobado por la Entidad mediante Resolución de Alcaldía N° 239-2018-MDLA/A.

III. Conclusiones y Recomendaciones

Se alcanza 01 CD con el digital del Expediente Técnico de la obra: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**. CODIGO DE PROYECTO 2352429, para ser enviado al área competente para iniciar la **Fase N° 01: Expresión de Interés**. Cuyo costo de ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico asciende a: S/ 7,577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil ciento noventa y siete con 93/100 soles) incluidos los impuestos de ley correspondientes.

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y trámite a seguir; agradeciendo su atención al presente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNACLLI
VVV DE 14 REG. SUPLENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



*Logística:
Publicar en el Portal
Seace, de acuerdo a
norma vigente.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. Elizabeth S. Gutiérrez Carrillo
GERENTE MUNICIPAL

PRINCO

CD-R

700MB/80Min

2x - 56X

CD-Recordable

Expediente Técnico
Carretera La Arena - Chafito



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP

A : CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo
Gerente Municipal

ATENCION : CPC. Henry William Reaño Márquez
Jefe de la Unidad de Logística

ASUNTO : PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019

REFERENCIA : OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
"Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de la Arena - Piura - Piura".

FECHA : La Arena, 14 de Noviembre del 2018.



Por medio del presente, me dirijo a Ud., para saludarle, y al mismo tiempo para informarle que visto el Oficio N° 1271-2018-RCC/DE, enviado por la Autoridad para la reconstrucción con cambios - Presidencia del Concejo de Ministros, donde mediante Acuerdo 2 de la Cuadragésima Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autorizo a la Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019, de las intervenciones del Plan Integral de reconstrucción con Cambios a su cargo.

En tal sentido y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto otorga la Previsión Presupuestal para la ejecución del:

Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de la Arena - Piura - Piura"

Previsión Presupuestal para el año 2019	5 163 144,93
Monto aprobado según DS N° 239-2018-EF Año 2018	2 581 573,00
Monto del FUR	7 774 717,93
Menos expediente técnico devengado	30 000,00
Monto del proyecto	7 744 717,93



Es todo cuanto informo a Usted, para su atención correspondiente.

Atentamente,

C.c
Archivo

Mg. CPC. Luis Alberto De La Cruz Alvarado
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios

RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

000013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 08 NOV 2018

OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE

Señor
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Jr. Arequipa N° 409
PIURA



Presente.-

Asunto : Previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios que exceden el año fiscal 2018

Referencia : Cuadragésima Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Acuerdo 2 de la Sesión de la referencia, el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizó a esta Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019, de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo, señaladas en el anexo adjunto al presente.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, me permito solicitarle se sirva disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue la(s) respectivas constancia(s) de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a su cargo, según el detalle contenido en el citado anexo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Edgar Quispe Remón
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

Presupuesto de Inversiones que con el fondo

CC: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Jr. Junín 319 – Lima Cercado)



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO

N°	PLIEGO	ERUPCIÓN	INTERVENCIÓN	MONTO TRANSFERIDO CON OS Nº 239-2018-EF	PREVISIÓN PRESUPUESTAL 2019
1	200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	2352429 REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.	2,581,573	5,163,144.93





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A.



La Arena, 02 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El D.S N° 239-2018-EF, de fecha 29 de Octubre del 2018, e informe N° 827-2018-MDLA/SG.PPP, respecto a la incorporación del Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, la Municipalidad Metropolitana de Lima y diversos Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 03 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", entre ellos el Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan del Chato, Distrito De la Arena, Provincia de Piura – Piura".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad publica la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 d la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Publica en apoyo de Gobiernos Regionales y ocales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y nos les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que en consecuencia es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 873 974,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor de pliegos del Gobierno Nacional", Anexo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

N° 02 "Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y Anexo N° 03 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del Decreto Supremo los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Art. 2 inciso 2.1 para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los Titulares de los pliegos habilitados, según corresponda, en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución la **DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS** en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, visto el D.S N° 239-2018, e Informe N° 827-2018-MDLA/SG.PPP, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad, pone de manifiesto que la Municipalidad Distrital de la Arena, ha sido beneficiada con el Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatlito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura", por el monto de S/ 2 581 573,00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 soles); siendo necesaria su incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Arena, con el tipo de modificación 002: Crédito Suplementario;

En uso de las facultades normadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Arena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los Recursos Transferidos mediante el Decreto Supremo N° 239-2018-EF, en calidad de pliego habilitado, por el monto de S/ 2 581 573,00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 soles); para la ejecución del Proyecto **REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

TOTAL INGRESOS

En Soles

2 581 573,00

2 581 573,00

=====

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

PROG.PPTO

: Instancias Descentralizadas

: 200109 Municipalidad Distrital de la Arena

: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
EN EL TRANSPORTE URBANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



PROD./PROY.

: 2352429 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA - PIURA.

ACTV./AI/OBRA

: 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL

FUNCION

: 15 TRANSPORTE

DIV. FUNC.

: 036 TRANSPORTE URBANO

GRUPO FUNC.

: 0074 VIAS URBANAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA DE GASTO

: GASTOS DE INVERSION

GENERICA DE GASTO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2 581 573,00

TOTAL PLIEGO

2 581 573,00
=====

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, instruirá al personal del área, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Supremo.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 239-2018-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDE
NELY HARRISON TALLEO ROSAS



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP

A : CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo
Gerente Municipal

ASUNTO : **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS**
(Crédito Suplementario D.S N° 239-2018-EF)

FECHA : La Arena, 02 de Noviembre del 2018.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., para saludarle, y al mismo tiempo informarle que el día 29-10-2018 se publicó en el diario oficial el peruano, el Decreto Supremo N° 239-2018-EF, del ministerio de Economía y finanzas, donde autorizan el Crédito Suplementario a favor de nuestra municipalidad para financiar el Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de la Arena, Provincia de Piura – Piura", cuyo monto aprobado asciende a **S/ 2 581 573,00 Soles**, (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), lo cual informo para que se apruebe y se emita la respectiva resolución para la modificación presupuestal.

Es todo cuanto informo a Usted, para su atención correspondiente.

Atentamente,

Mr. CPC. Luis Alberto De La Cruz Rojas
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000347
(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 01 PIURA
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA (301534)

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 02/11/2018
DOCUMENTO : 102 / 367-2018-MDLAJA

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 02/11/2018
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : D.S N° 239-2018-EF "REHAB. CAMINO VEC. INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTES. CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO
TIPO RECURSO : 0 ENDEUDAMIENTO EXTERNO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PRODIPRY	ACT/ANOB	FUN	DIV	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPO	ANULACIÓN	CREDITO
0148	2352429	4000090	15	006	0074											0	2,581,573
	0097	0197928														0	2,581,573
							19	0								0	2,581,573
								6	2.6							0	2,581,573
									2.6.2							0	2,581,573
										2.6.2.3						0	2,581,573
											2.6.2.3.2					0	2,581,573
												2.6.2.3.2.3				0	2,581,573
TOTAL																0	2,581,573

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPO	ANULACIÓN	CREDITO	
19								0	2,581,573	
	1.8							0	2,581,573	
		1.8.2						0	2,581,573	
			1.8.2.2					0	2,581,573	
				1.8.2.2.1				0	2,581,573	
					1.8.2.2.1.1			0	2,581,573	
TOTAL									0	2,581,573

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, la Municipalidad Metropolitana de Lima y diversos Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 239-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente y, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 989, 990, 993, 996, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022 y 1026-2018-RCC/DE, remite para el trámite correspondiente los proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y dos (52) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a una (01) Intervención de Reconstrucción mediante Actividades, una (01) intervención para la elaboración de estudios para proyectos de inversión y cincuenta (50) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme los Memorandos N°s 809, 846 y 872-2018-EF/83.04;

Que, en consecuencia es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 873 974,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 873 974,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de cincuenta y dos (52) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	9 043 318,00
	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	38 830 656,00
	TOTAL INGRESOS	47 873 974,00

EGRESOS		
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: Gobierno Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		751 892,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8 291 426,00
	SUBTOTAL	9 043 318,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	465 : Municipalidad Metropolitana de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8 155 050,00
	SUBTOTAL	8 155 050,00

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		30 675 606,00
	SUBTOTAL	30 675 606,00

	TOTAL EGRESOS	47 873 974,00

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor de pliegos del Gobierno Nacional", Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y Anexo N° 03 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4. Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 elaboran un Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos que se incorporan mediante esta norma, conforme lo determina la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Agricultura y Riego, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1706887-2

Anexo N° 03
Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	(En Soles)
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO		733,474
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424864 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1993 -JR. COMERCIO, DESDE CALLE LIMONCILLO HASTA JR. DULZURA, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH.	226,210
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424857 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1994: CALLE LIMONCILLO, DESDE JR. COMERCIO HASTA CALLE LEONCIO PRADO, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH	37,852
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424871 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1995: CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CALLE LIMONCILLO HASTA AV. RIVAS PLATA, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH	314,813
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424878 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1996. JR. LIMA, DESDE CALLE COMERCIO HASTA CALLE BENAVIDES, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH	84,327
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424859 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1997: PASAJE LOS ROSALES, DESDE JR. DULZURA HASTA JR. 28 DE JULIO, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH.	21,551
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424855 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1988: PASAJE JUAN SALINAS, DESDE JR. VISTA ALEGRE HASTA CALLE CEMENTERIO, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH	48,721
021901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS			1,311,194
021901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2423037 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) JASS DEL CENTRO POBLADO DE MARAYBAMBA ARRIBA EN LA LOCALIDAD MARAYBAMBA ARRIBA, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH	119,831
021901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2423113 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA; EN EL(LA) JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE MARAYBAMBA BAJO EN LA LOCALIDAD SIHUAS, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH	128,732

000005

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
130503 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2410139 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL - 8KM EN EMP. 114 (LUIS VICENTE) - EMP. 800 (TUPAC AMARU) EN LA LOCALIDAD LUIS VICENTE, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA JULCAN, LA LIBERTAD	976,635
130601 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO			3,915,154
130601 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	0136 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2395505 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LA CUESTA-NAMBUQUE-BUENA VISTA DE CANIAC, CENTRO POBLADO DE NAMBUQUE - DISTRITO DE LA CUESTA - PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD	3,915,154
200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA			2,581,573
200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	0146 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2352429 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA	2,581,573
200203 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI			1,891,986
200203 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	0139 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2429077 REHABILITACION VIA VECINAL JILILI LOMA DE SEGUICHE- CAPILLA-HUALAMBI-ARADA BAJA- CARPINTERIA- LOS PALTOS- EL OSO- EMP. PI 119 CUCUYAS DEL DISTRITO DE JILILI- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA	1,891,986
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA			5,480,412
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422482 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE LA COIPA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	196,862
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0063 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422476 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE CAXAS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	513,710
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422478 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE CHULUCANAS ALTO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	433,750
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0063 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422488 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO ROSARIOS ALTOS, SECTOR LAZARO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	562,775
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422683 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE MONCHORUCO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	596,820



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 408 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



INFORME N° 298-2018-MDLA-UL

A : CPC ELIZABETH SARAI GUTIERREZ CARRILLO
GERENTE MUNICIPAL

ATENCION : ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : EXPRESION DE INTERES DEL PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA : INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del **INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la **PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE**, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Asimismo, se realizó la publicación de la misma, generándose según el siguiente cronograma:

N°	Código	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Ejecución	Fecha Fin Ejecución	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Acciones	Acciones
1	2443	Obras	31/10/2018 19:29:35	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. CODIGO DE PROYECTO 2352429.	05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018		

Que, con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, asimismo con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 405 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



Estado de Consultas Técnicas

Nro. de Expresión de Interés	1001
Resumen de Expresión de Interés	SOLICITUD DE INTERÉS PARA LA SALICACIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL MIRASOLADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA NAC. ZONA MARINERO, MIRASOLADOR, CAJAYO, CHAYOTE DEL SAN AGN DEL CAJAYO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, COGAGO DE PROYECTOS URBANOS.
Archivo de Expresión de Interés	
Archivo Adicional (opcional)	

0 registros encontrados, mostrando 0 registros, del 0 al 0. Página 0 / 0

Sin otro particular, informo para los fines y trámite que corresponda.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

 CPQ. **WILSON ROBERTO MARQUEZ**
 Jefe Unidad de Logística

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECIBIDO 855
 8:21 PM
 N° DE REGISTRO: 1001
 FIRMA:
 14 NOV 2018

Desarrollo Urbano y Rural
 Continuar con trámite
 Adminis habuo lomepon

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 GERENCIA MUNICIPAL
 LA ARENA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A.



La Arena, 02 de Noviembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El D.S N° 239-2018-EF, de fecha 29 de Octubre del 2018, e informe N° 827-2018-MDLA/SG.PPP, respecto a la Incorporación del Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, a favor de Pliegos del Gobierno Nacional, la Municipalidad Metropolitana de Lima y diversos Gobiernos Locales para la ejecución de proyectos de inversión, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo N° 03 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", entre ellos el Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan del Chato, Distrito De la Arena, Provincia de Piura - Piura".

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad publica la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 d la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Publica en apoyo de Gobiernos Regionales y ocales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y nos les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que en consecuencia es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 873 974,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor de pliegos del Gobierno Nacional", Anexo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920

N° 02 "Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y Anexo N° 03 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del Decreto Supremo los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Que, el Art. 2 inciso 2.1 para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo, los Titulares de los pliegos habilitados, según corresponda, en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución la **DESAGREGACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS** en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, visto el D.S N° 239-2018, e Informe N° 827-2018-MDLA/SG.PPP, el Subgerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto de la Municipalidad, pone de manifiesto que la Municipalidad Distrital de la Arena, ha sido beneficiada con el Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura", por el monto de S/ 2 581 573,00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 soles); siendo necesaria su incorporación al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de la Arena, con el tipo de modificación 002: Crédito Suplementario;

En uso de las facultades normadas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Arena,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los Recursos Transferidos mediante el Decreto Supremo N° 239-2018-EF, en calidad de pliego habilitado, por el monto de S/ 2 581 573,00 (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 soles); para la ejecución del Proyecto REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento:

19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

TOTAL INGRESOS

En Soles

2 581 573,00

2 581 573,00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA

PLIEGO

PROG.PPTO

: Instancias Descentralizadas

: 200109 Municipalidad Distrital de la Arena

: 0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
EN EL TRANSPORTE URBANO

En Soles

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 EL 15 JUNIO DE 1920



PROD./PROY.

: 2352429 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE CHATITO, CHATITO SUR Y SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA PROVINCIA DE PIURA - PIURA.

ACTV./AI/OBRA

: 4000093 REHABILITACION DE VIA LOCAL

FUNCION

: 15 TRANSPORTE

DIV. FUNC.

: 036 TRANSPORTE URBANO

GRUPO FUNC.

: 0074 VIAS URBANAS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

CATEGORIA DE GASTO

: GASTOS DE INVERSION

GENERICA DE GASTO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

2 581 573,00

TOTAL PLIEGO

2 581 573,00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES

La Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitara a la Dirección General del Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Subgerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, instruirá al personal del área, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto de Supremo.

ARTICULO CUARTO.- REMISION

Copia de la presente resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público, en cumplimiento a lo señalado en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 239-2018-EF.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALEXANDER HERRERA CALLEDO ROJAS
ALCALDE

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP

A : CPC. Elizabeth Saraí Gutiérrez Carrillo
Gerente Municipal

ASUNTO : **DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS**
(Crédito Suplementario D.S N° 239-2018-EF)

FECHA : La Arena, 02 de Noviembre del 2018.

Por medio del presente, me dirijo a Ud., para saludarle, y al mismo tiempo informarle que el día 29-10-2018 se publicó en el diario oficial el peruano, el Decreto Supremo N° 239-2018-EF, del ministerio de Economía y finanzas, donde autorizan el Crédito Suplementario a favor de nuestra municipalidad para financiar el Proyecto "Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK, zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de la Arena, Provincia de Piura – Piura", cuyo monto aprobado asciende a S/ 2 581 573,00 Soles, (Dos Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Tres y 00/100 Soles), lo cual informo para que se apruebe y se emita la respectiva resolución para la modificación presupuestal.

Es todo cuanto informo a Usted, para su atención correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Mo. CPC. Luis Alberto De La Cruz Alvarado
SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de pliegos del Gobierno Nacional, la Municipalidad Metropolitana de Lima y diversos Gobiernos Locales

**DECRETO SUPREMO
N° 239-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, el párrafo 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30556 dispone que la totalidad de los recursos económicos que se requieran para la implementación de los componentes del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios son financiados con cargo al Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), creado mediante el artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales;

Que, de acuerdo a lo previsto por el párrafo 5.4 del artículo 5 de la Ley N° 30556, los recursos del FONDES destinados a financiar las intervenciones previstas en el referido Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, se incorporan en los pliegos respectivos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y Donaciones y Transferencias, según corresponda; asimismo, se dispone que dicha incorporación de recursos, en el caso de entidades del Gobierno Nacional, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente y, en el caso de pliegos del Gobierno Regional y Gobierno Local, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley N° 30556;

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante los Oficios N°s 989, 990, 993, 996, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022 y 1026-2018-RCC/DE, remite para el trámite correspondiente los proyectos de Decreto Supremo que autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, para financiar cincuenta y dos (52) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a una (01) Intervención de Reconstrucción mediante Actividades, una (01) intervención para la elaboración de estudios para proyectos de inversión y cincuenta (50) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI);

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1354 señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de

Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme los Memorandos N°s 809, 846 y 872-2018-EF/63.04;

Que, en consecuencia es necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 873 974,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales;

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 47 873 974,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Agricultura y Riego, Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Municipalidad Metropolitana de Lima y de dieciséis (16) Gobiernos Locales, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para el financiamiento de cincuenta y dos (52) intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	9 043 318,00
	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	38 830 656,00
	TOTAL INGRESOS	47 873 974,00
EGRESOS		
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: Gobierno Nacional	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		751 882,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8 291 426,00
	SUBTOTAL	9 043 318,00
SECCION SEGUNDA		
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas	
	465 : Municipalidad Metropolitana de Lima	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		8 155 050,00
	SUBTOTAL	8 155 050,00
SECCION SEGUNDA		
PLIEGO	: Instancias Descentralizadas	
	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	30 675 606,00
SUBTOTAL	30 675 606,00
TOTAL EGRESOS	47 873 974,00

1.2 El detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 se encuentra en el Anexo N° 01 "Crédito Suplementario a favor de pliegos del Gobierno Nacional", Anexo N° 02 "Crédito Suplementario a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y Anexo N° 03 "Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales", que forman parte integrante del Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en la misma fecha de publicación de esta norma en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en el Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados.

Artículo 4. Cronograma Mensualizado de Ejecución de los Recursos

Los pliegos habilitados en el párrafo 1.1 del artículo 1 elaboran un Cronograma Mensualizado de Ejecución de los recursos que se incorporan mediante esta norma, conforme lo determina la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, para la autorización de la correspondiente asignación financiera.

Artículo 5. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Agricultura y Riego, por el Ministro de Transportes y Comunicaciones y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

1706887-2

Anexo N° 03
Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Locales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
GENÉRICA DE GASTO: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	(En Soles)	TOTAL
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA				733,474
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424864 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1983: JR. COMERCIO, DESDE CALLE LIMONCILLO HASTA JR. DULZURA, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH.		226.210
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424857 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1994: CALLE LIMONCILLO, DESDE JR. COMERCIO HASTA CALLE LEONCIO PRADO, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH		37.852
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424871 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1995: CALLE LEONCIO PRADO, DESDE CALLE LIMONCILLO HASTA AV. RIVAS PLATA, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH		314.813
020905 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424878 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1996: JR. LIMA, DESDE CALLE COMERCIO HASTA CALLE BENAVIDES, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH		84.327
020805 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424859 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1997: PASAJE LOS ROSALES, DESDE JR. DULZURA HASTA JR. 28 DE JULIO, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH.		21.551
020805 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PAMPA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2424855 RECONSTRUCCION DEL TRAMO 1 + 1999: PASAJE JUAN SALINAS, DESDE JR. VISTA ALEGRE HASTA CALLE CEMENTERIO, DISTRITO DE LA PAMPA, PROVINCIA DE CORONGO - ANCASH		48.721
021901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS				1,311,194
021901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2423037 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA: EN EL(LA) JASS DEL CENTRO POBLADO DE MARAYBAMBA ARRIBA EN LA LOCALIDAD MARAYBAMBA ARRIBA, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH		119.831
021901 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2423113 REPARACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA: EN EL(LA) JUNTA DE USUARIOS DE AGUA DE LA LOCALIDAD DE MARAYBAMBA BAJO EN LA LOCALIDAD SIHUAS, DISTRITO DE SIHUAS, PROVINCIA SIHUAS, DEPARTAMENTO ANCASH		126.732

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
130503 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAMBA	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2410138 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE, EN EL(LA) CAMINO VECINAL - 8KM EN EMP. 114 (LUIS VICENTE) - EMP. 600 (TUPAC AMARU) EN LA LOCALIDAD LUIS VICENTE, DISTRITO DE CARABAMBA, PROVINCIA JULCAN, LA LIBERTAD	976,635
130601 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO			3,915,154
130601 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2398505 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL LA CUESTA-NAMBUQUE-BUENA VISTA DE CANIAC, CENTRO POBLADO DE NAMBUQUE - DISTRITO DE LA CUESTA - PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD	3,915,154
200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA			2,581,573
200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO	2352429 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.	2,581,573
200203 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI			1,891,986
200203 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JILILI	0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	2429077 REHABILITACION VIA VECINAL JILILI LOMA DE SEGUICHE- CAPILLA- HUALAMBI- ARADA BAJA- CARPINTERIA- LOS PALTOS- EL OSO- EMP. PI 119 CUCUYAS DEL DISTRITO DE JILILI- PROVINCIA DE AYABACA- DEPARTAMENTO DE PIURA	1,891,986
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA			5,490,412
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422482 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE LA COIPA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	199,862
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422476 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE CAXAS BAÑOS DEL INCA, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	513,710
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422478 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE CHULUCANAS ALTO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	433,750
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422488 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO ROSARIOS ALTOS, SECTOR LAZARO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	562,775
200303 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2422683 REPARACION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA; EN EL(LA) CASERIO DE MONCHORUCO, DISTRITO DE EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA	596,820



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°252-2018-MDLA/A.

La Arena, 04 de Setiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 425-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY de fecha 04 de Setiembre de 2018, Informe Legal N° 317-2018-MDLA-SGAJ, de fecha 04 de Setiembre del 2018, respecto a FE DE ERRATAS a la Resolución de Alcaldía N° 239-2018-MDLA/A, de fecha 27 de Agosto del 2018, que aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: “**Rehabilitación del camino vecinal integrador de La Arena desde la ruta 1NK, Zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato, distrito de La Arena, Provincia de Piura**”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

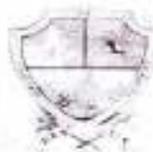
Que, mediante Informe Legal 104-2018-SGAJ-MDLA, el Asesor Legal opinó favorablemente, respecto a la **ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”;**

Que, mediante Informe N° 425-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, de fecha 04 de setiembre del 2018, el **Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural**, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, informa que en la Resolución de Alcaldía N° 239-2018-MDLA/A de fecha 27 de agosto del 2018, aprueba en su artículo primero la actualización del Expediente Técnico del Proyecto: “**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**” con código de Inversión 2352429 por un monto de S/.7,744,717.93 (siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con 93/100soles), se observa que el Presupuesto Analítico DICE:

Ejecución de Obra	S/. 7,577,197.93
Supervisión de Obra	S/. 167,520.00
Total de Inversión	S/. 7,744,717.93

Acorde con lo estipulado por la Sub Gerencia la Actualización de la Elaboración del Expediente Técnico, **DEBE DECIR:**




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°252-2018-MDLA/A.

La Arena, 04 de Setiembre de 2018



Elaboración de Expediente Técnico	S/. 30,000.00
Ejecución de obra	S/. 7,577,197.93
Supervisión de Obra	S/. 167,520.00
Total Inversión	S/. 7,774,717.93



Por lo que solicita la inclusión de la FE DE ERRATAS en la indicada Resolución de Alcaldía N° 239-2018-MDLA/A.



Que, mediante Informe Legal N° 317-2018-MDL al de fecha 04 de setiembre del 2018, el Asesor Legal opina que, se apruebe la FE DE ERRATAS SOBRE PRESUPUESTO ANALITICO que aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”**, con código de inversión 2352429 por un monto de S/. 7,744,717.93 (siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con 93/100soles), se observa que el Presupuesto Analítico.

SIENDO COMO SIGUE:

DICE:


Ejecución de Obra	S/. 7,577,197.93
Supervisión de Obra	S/. 167,520.00
Total de Inversión	S/. 7,744,717.93

DEBE DECIR:

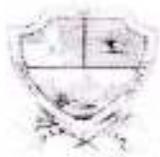

Elaboración de Expediente Técnico	S/. 30,000.00
Ejecución de obra	S/. 7,577,197.93
Supervisión de Obra	S/. 167,520.00
Total Inversión	S/. 7,774,717.93

Asimismo, recomienda emitir la resolución de alcaldía correspondiente donde se recoja la FE DE ERRATAS solicitada.

Que, estando a que la solicitud de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, está enmarcada dentro de la normativa legal vigente, es procedente la misma, en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°252-2018-MDLA/A.

La Arena, 04 de Setiembre de 2018



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, procedente la solicitud de FE DE ERRATAS sobre Presupuesto Analtico del expediente técnico del proyecto: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", con código de Inversión 2352429 por un monto de S/.7,744,717.93 (siete millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos diecisiete con 93/100soles), siendo como sigue:



DICE:

Ejecución de Obra	S/. 7,577,197.93
Supervisión de Obra	S/. 167,520.00
Total de Inversión	S/. 7,744,717.93



DEBE DECIR:

Elaboración de Expediente Técnico	S/. 30,000.00-
Ejecución de obra	S/.7,577,197.93
Supervisión de Obra	S/. 167,520.00
Total Inversión	S/.7,774,717.93



ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ALCALDIA
REYLLY HARRISON TALLEDO RUIZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1920-D.L. 4134

Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 698- 2018/MDLA - SGDUR-ING-HJZY

A : C.P.C Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo
Gerente Municipal de la MDLA

ATENCION : C.P.C Henry William Reaño Márquez
Jefe de la Unidad De Logística

DEL : Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural -MDLA

ASUNTO : REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE
EJECUCIÓN DE OBRA

REFERENCIA :

- a) Informe N°298-2018-MDLA-UL
- b) Decreto de Urgencia N°239-2018-EF
- c) Anexo N°03
- d) Proyecto: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro: 6253
14 NOV 2018
HORA: 13:15
FOLIO:
PIURA

FECHA : La Arena, 14 de Noviembre del 2018

Por medio de la presente me dirijo a Ud., para requerirle se disponga el inicio del proceso de Adjudicación correspondiente a la ejecución del Proyecto denominado: **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

El mismo que fue aprobado según referencia B). *Autorizan Crédito Suplementario En El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2018 A Favor De Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima Y Diversos Gobiernos Locales*

En virtud de los antes expuesto y habiéndose aprobado vía RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°367-2018-MDLA/A La Desagregación De Recursos, Se solicita al área correspondiente de iniciar el ADJUDICACION. Alcanzo el Expediente Técnico del mencionado proyecto, Resolución que aprueba el expediente, copia de la ficha Invierte .pe, Oficio donde se da la previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con cambios que exceden el año fiscal 2018, teniendo en cuenta que para el presente año se ha cuenta con disponibilidad de S/2'581,573.00 y la previsión para el siguiente año 2019 es de S/ 5,163,144.93.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y trámite a seguir

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
Hugo Zapata
ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE

*Logística
Continuar con
trámite*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
GERENCIA MUNICIPAL
LA ARENA

FORMATO UNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENIONES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES
 Fecha de registro: 04/09/2018 11:31:38 a.m. - Fecha de aprobación: 10/10/2018 09:57:40 a.m.

Estado: ACTIVO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Responsable de la Entidad	neily hambron talado Rojas

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones	HUGO ZAPATA YAMINAGUE

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	301504 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
--	--

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

Función	15 TRANSPORTE
División funcional	006 TRANSPORTE URBANO
Grupo funcional	0074 VÍAS URBANAS
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (RI)

Código único de Inversiones (RI)	2352428				
Localización					
Latitud/Longitud	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	
-12.046301 / -77.828423	PIURA	PIURA	LA ARENA	CHATITO	
-12.046301 / -77.828423	PIURA	PIURA	LA ARENA	MONTE GRANDE	
-5.408771805118250 / -83.69463077315908	PIURA	PIURA	LA ARENA		
Nombre de la inversión	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHAITTO, CHAITTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.				
¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios?	SI				

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

se encuentra deteriorada sin capa de rodadura por los intensos lluvias presentadas en febrero del año, las obras de arte se encuentran en estado óptico y otros ya no existen, las personas afectadas pertenecen a los sectores de chaitto, zona navarro, monte grande en la zona y chaitto sur y san juan de chaitto en el tallo

A.7 Describir y explicar en qué consiste la intervención

Componentes	Descripción
NINGUNO	MEJORAR EL NIVEL DE TRANSITABILIDAD DE LA CARRETERA LOS ARENA - EL TALLAR, QUE FACILITE EL TRASLADO DE CARGA Y PASAJEROS

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
301504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

B. Costos para el registro de componentes asociados a la RI

B.1 Costos asociados de la RI

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (*) (Soles)
INFRAESTRUCTURA	NINGUNO	7,577,197.00
-	EXPEDIENTE TÉCNICO	30,000.00
-	SUPERVISIÓN	157,520.00
Total		7,774,717.00

B.2 Notas físicas asociadas de la RI

Tipo de ítem	Componente	Unidad de medida	Total
INFRAESTRUCTURA	NINGUNO	Km	8.95
-	EXPEDIENTE TÉCNICO	-	1
-	SUPERVISIÓN	-	1

B.3 Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 HUGO ZAPATA YAMINAGUE

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
-		

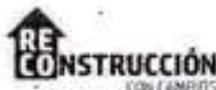
MEMORIA DE CÁLCULO DE VALORES ALIENANTE	memorielcalculo.pdf	Documen
---	---------------------	---------



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad para la Reconstrucción con Cambios



000026

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, **08 NOV 2018**

OFICIO N° ¹²⁷¹ 2018-RCC/DE

Señor
NEYLLY HARRINSON TALLEDO ROJAS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Jr. Arequipa N° 409
PIURA

Presente.-

Asunto : Previsión presupuestal para inversiones del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios que exceden el año fiscal 2018

Referencia : Cuadragésima Séptima Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo manifestarle que, mediante Acuerdo 2 de la Sesión de la referencia, el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios autorizó a esta Dirección Ejecutiva a comunicar la priorización del financiamiento, con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2019, de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios a su cargo, señaladas en el anexo adjunto al presente.

En tal sentido, y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10.1 del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018, me permito solicitarle se sirva disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la entidad ejecutora correspondiente, o la que haga sus veces, otorgue la(s) respectivas constancia(s) de previsión presupuestal para el financiamiento de las intervenciones a su cargo, según el detalle contenido en el citado anexo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Edgar Quispe Remón
Director Ejecutivo
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

CC: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Jr. Junín 319 - Lima Cercado)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad para la
Reconstrucción con Cambios



920000

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO

AC	PROYECTO	EJECUTORA	INTERVENCIÓN	MONTOS TRANSFERIDOS CON OS Nº 239-2018-FY	PREVISION PRESUPUESTAL 2018
1	200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	200109 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	2352429 REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA	2,081,573	5,168,144.93





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



INFORME N° 310-2018-MDLA-UL

A : CPC LUIS ALBERTO DE LA CRUZ ALAMA
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Mg. CPC. Luis Alberto De La Cruz Alama
Sub Gerente Planeamiento, Programación y Presupuesto
16/11/18
2:48pm

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, mediante **INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY**, emitido y rubricado por el Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque y con el proveído de Gerencia Municipal, CPC Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo, haciendo referencia al **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, los cuales serán utilizados en el proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, por lo solicito a su despacho **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, el cual servirá para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación.

Cumplo con informar para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC Henry William Reaño Márquez
Jefe Unidad de Logística

GERENCIA MUNICIPAL
PASE A CONTABILIDAD PARA SU REVISIÓN Y CONFORMIDAD,
DERIVE A PRESUPUESTO PARA SU AFECTACIÓN Y A TESORERÍA
PARA SU GIRO N° 2670 - 2018 - MDLA
FIRMA

c.c.
Archivo
HWRM/

ADJUNTO:

- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

167,520
2,414,053

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 000002838
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 01 PIURA
PLIEGO : 09 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA [301534]

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 16/11/2018
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PARA EL PROCESO DE SELECCION PARA LA EJECUCION DEL PROY. REHAB. DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA

FECHA APROBACION : 16/11/2018
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 2570-2018

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROPRY ACTIADGR FN DNF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPO	MONTO
--	-------

0001 INICIAL

0148 2352429 400003 15 036 0074 REHABILITACION DE VIA LOCAL	2,414,053.00
0097 MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR RUTA 61 DESDE CASAGRANDE, SANTA ELENA HASTA LOMA NEGRA DEL DISTRITO DE LA ARENA PIURA	2,414,053.00
3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,414,053.00
6 GASTOS DE CAPITAL	2,414,053.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,414,053.00
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	2,414,053.00
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	2,414,053.00
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	2,414,053.00
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2,414,053.00

TOTAL 2,414,053.00

TOTAL CERTIFICACION 2,414,053.00

TOTAL NOTA 2,414,053.00



Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MD



RECIBIDO
N° Registro 6324

16 NOV 2018
04:18 pm
FIRMA

INFORME N° 312-2018-MDLA-UL

A : CPC ELIZABETH SARAI GUTIERREZ CARRILLO
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2018 PARA
EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO
VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA
NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO
- DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY



RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
ASESORIA JURIDICA
FECHA: 16-11-18
HORA: 4:20 pm
FIRMA

FECHA : LA ARENA, 13 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Con INFORME N° 298-2018-MDLA-UL se comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:

Nº	Nº Expediente	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Publicación	Fecha Fin Publicación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Acciones	Observaciones
1.	1441	Obras	31/10/2018 18:29:35	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA). CODIGO DE PROYECTO 2252429.	08/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

Así mismo, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** se comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Estado de Consultas Técnicas	
Nro. de Expresión de Interés:	144
Resumen de Expresión de Interés:	EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, OFICINA DE PRODUCTO ZONAL"
Archivo de Expresión de Interés:	
Activo Adicional (opcionales):	

© registros municipales, distrito de Arequipa, del 2018. Pagina 01 de 01



Con fecha 15 de noviembre 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA**", con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

Con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, solicitamos al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429

Con fecha 16 de noviembre de 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

Así mismo, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



De lo antes descrito y sustentado recorro a su despacho con la finalidad de solicitar la **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 - PAC 2018**, según ítem:

1. "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

Sin otro particular, informo para los fines y trámite que corresponda.

Atentamente;

C.C.
Archivo
HWRM/

ADJUNTO:

- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
- INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
- INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. Henry Wilmar Rizado Márquez
Jefe Unidad de Logística

Asesoría Jurídica:
Informe Legal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1920-D.L. 4134

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" -OM. N° 15-2017-MDLA/A

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 0416- 2018-MDLA-SGAJ



A : CPC. Elizabeth Sarai Gutierrez Carrillo
Gerente Municipal

DE : Abog. Rutilio Acaro Calle

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018

- REFERENCIA :
- Informe N° 312-2018-MDLA-UL, de fecha 16/11/2018.
 - CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
 - INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
 - INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
 - OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
 - INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
 - RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
 - DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
 - INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
 - RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
 - INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
 - INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY
 - Proveído Gerencia Municipal



FECHA : LA ARENA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez hacerle llegar el presente Informe, relacionado a Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018.

I. ANALISIS FACTICO Y JURIDICO.-

PRIMERO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,



locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*.

SEGUNDO: Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

TERCERO: Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Artículo 6° establece: "... que este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD (...)*".

CUARTO: Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del **INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

QUINTO: Que, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:

Nro.	Nro. Expediente Interno	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Archivos	Acciones
1	1441	Obra	31/10/2018 15:29:35	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA). COOGGO DE PROYECTO 2352429.	09/11/2018	09/11/2018	09/11/2018	13/11/2018	  	

SEXTO: Que, mediante **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Unidad de Consultas Técnicas	
Nro. de Creación de Interés	144
Nombre de Expresión de Interés	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DE PROYECTO 2352429
Archivo de Creación de Interés	
Archivo Adicional (opcional)	

0 registros encontrados, mostrando 7 registros del 0 al 0. Pagina 0 de 0.

[Regresar](#)

SEPTIMO: Que, con fecha 15 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibió con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

OCTAVO: Que, con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística solicita al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429

NOVENO: Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Logística, recibió con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

DECIMO: Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, remite a la Unidad de Logística la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

DECIMO PRIMERO: Que, mediante Informe N° 312-2018-MDLA-UL, de fecha 16/11/2018, la Unidad de Logística, solicita **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 - PAC 2018**, según ítem:



1. "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA". con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

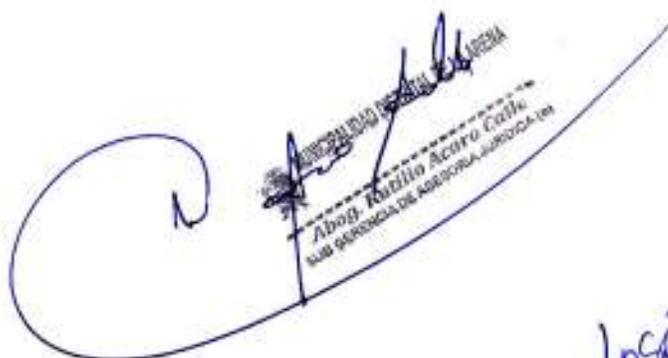
II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

2.1.- Esta Sub Gerencia es de la Opinión se Apruebe mediante Resolución Jefatural: la **MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018)**, INCLUSION del siguiente item:

"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA". con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

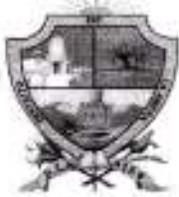
Es todo cuanto informa a Ud., salvo mejor parecer,

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Abog. Rutilio Acuña Calle
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA-DA

Josishica
continuar con
Asesoría


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Belle Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL.

La Arena, 19 de Noviembre del 2018

VISTO:

Informe N° 312-2018-MDLA-UL, de fecha 16/11/2018, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838, INFORME N° 310-2018-MDLA-UL, INFORME N° 698-2018-MDLA-SGDUR-ING-HJZY, OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE, INFORME N° 298-2018-MDLA-UL, RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A, DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF, INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP, RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A, INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP, INFORME N° 622-2018-MDLA-SGDUR-ING.HJZY, Proveido Gerencia Municipal e INFORME LEGAL N° 016-2018-MDLA-SGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el art. II de su Título Preliminar señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a la Aprobación y Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Artículo 6° establece: “... que este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE, mediante Directiva N° 003-2016-OSCE/CD (...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2018-MDLA/A de fecha 10 de enero del 2018, se delega a mi Jefatura de Unidad de Logística la Facultad de Aprobación de las Modificaciones del Plan Anual de Contrataciones - PAC Año Fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 312-2018-MDLA-UL, de fecha 16/11/2018, la Unidad de Logística, solicita **MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2018 – PAC 2018**, según ítem:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

1. "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA". con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del **INFORME N° 622-2018/MDLA-ING-HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Que, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logistica, comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:

Nro. Expediente	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Archivos	Acciones
1441	Obras	31/10/2018 16:29:35	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA). CODIGO DE PROYECTO 2352429.	05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018		

1 registros encontrados (mostrando 1 registros) del 1 al 1. Página 1/1

SEXTO: Que, mediante **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logistica, comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Estado de Consultas Técnicas

Nro. de Expresión de Interés: 1441
 Resumen de Expresión de Interés: EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA). CODIGO DE PROYECTO 2352429
 Archivo de Expresión de Interés:
 Archivo Adicional (opcional):

0 registros encontrados (mostrando 0 registros) del 0 al 0. Página 0/0

Registrar





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL.”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

Que, con fecha 15 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibió con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**, con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

Que, con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística solicita al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** con Código de Proyecto N° 2352429

Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Logística, recibió con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, remite a la Unidad de Logística la **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Que, con fecha 16 de Noviembre del 2018, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el **INFORME N° LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ** en el cual mediante Proveído se le solicita Opinión legal, concluye y recomienda:

Se Apruebe mediante Resolución Jefatural: la **MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018)**, **INCLUSION** del siguiente ítem:

- “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA” con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”
 “La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” -O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” -OM. N° 13-2017-MDLA/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR mediante la presente Resolución Jefatural:

La MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2018), INCLUSION del siguiente item:

- "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Logística, Unidad de Tesorería y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.

CPC. Henry William Rosillo Marquez
 Jefe Unidad de Logística





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 408 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/SG



INFORME N° 316-2018-MDLA-UL

A : CPC ELIZABETH SARAI GUTIERREZ CARRILLO
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2018 PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA : RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del **INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** se comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:

Nº	Objeto	Fecha de Emisión	Fecha de Evaluación	Fecha de Publicación	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre	Fecha de Evaluación	Fecha de Publicación	Fecha de Ejecución	Fecha de Cierre
1	1441 Obra	31/10/2018 19:29:35		05/11/2018	06/11/2018	09/11/2018	13/11/2018			

EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

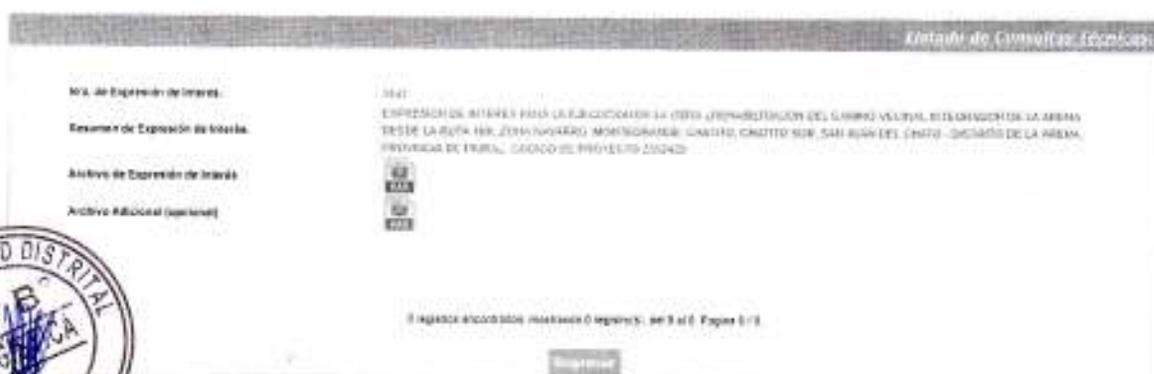
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A"



Así mismo, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** se comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.



Con fecha 15 de noviembre 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 898-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA**", con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*", y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

Con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, solicitamos al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429

Con fecha 16 de noviembre de 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

Así mismo, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838 por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

Con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitió Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con Proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

Con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 según detalle:

1. **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

Sin otro particular, cumpla con informar para los fines que correspondan y continuar con Expedientes de Contratación

Atentamente;

C.C.

Archivo

HWRM/

ADJUNTO:

- RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
- INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
- INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
- INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
- INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY



*Logística:
continuar con
trámite*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



INFORME N° 319-2018-MDLA-UL

A : ING HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAUQUE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA Y AFINES
PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL
CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA
NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO
- DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA : INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018

REPUBLICA PERUANA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECIBIDO
N° DE REGISTRO
HORA
20 NOV 2018



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Con INFORME N° 298-2018-MDLA-UL se comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:

Nº	Objeto	Fecha Publicación	Fecha Inicio Ejecución	Fecha Fin Ejecución	Fecha Inicio Ejecución	Fecha Fin Ejecución	Fecha Inicio Ejecución	Fecha Fin Ejecución
1441	Obra	31/10/2018	09/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018		

EXPRESSION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

Así mismo, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** se comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

The screenshot shows a web interface with the following content:

- Título de Expresión de Interés:** 1941
- Resumen de Expresión de Interés:** EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO 2352429
- Archivo de Expresión de Interés:** [Icons for PDF, DOC, etc.]
- Acciones Adicionales Disponibles:** [Buttons for actions]

At the bottom, it says: "El registro encontrado, mostrando 1 registros, del 1 al 1, Pagina 1 de 1".



Con fecha 15 de noviembre 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA**", con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

Con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, solicitamos al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429

Con fecha 16 de noviembre de 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

Así mismo, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A

Con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

Con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitió Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con Proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

Con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 según detalle:

1. **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

Con **INFORME N° 316-2018-MDLA-UL**, dirigido a Gerencia Municipal, se comunicó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), quien a su vez nos devolvió expediente con proveído e indicaciones de continuar con Expediente de Contratación.

Por lo antes descrito, recorro a su despacho con la finalidad de solicitar remitir **LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AFINES** para continuar con Expediente de Contratación según corresponda de acuerdo a Norma Legal vigente.

Sin otro particular, cumplo con informar para continuar con Expedientes de Contratación

Atentamente;

c.c.

Archivo

HWRM/

ADJUNTO:

- INFORME N° 316-2018-MDLA-UL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CPC. Henry William Swado Márquez
Unidad de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A



- RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
- INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
- INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
- INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 898-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
- INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 13-06-1920
JR. AREQUIPA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA. TELF. 373030
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000066

INFORME N° 713-2018- MDLA/SGDUR- ING. HJZY.

A : CPC. Henry William Reaño Márquez
Jefe de Unidad de Logística.

DE : Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Y Rural

ASUNTO : ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

REFERENCIA: Informe N° 319-2018-MDLA-UL

FECHA : La Arena, 20 de Noviembre del 2018.



Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y la vez comunicarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia, se adjunta las Especificaciones Técnicas para el proceso de selección de **EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA."**

Solicitando al área la continuidad de los procesos de selección del proyecto mencionado.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y trámite a seguir

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUÉ
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1.920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000065

REQUERIMIENTO

- 1.0 OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**

CODIGO DEL PROYECTO : N° 2352429
NIVEL DE ESTUDIO : EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO: R.A. N° 239-2018-MDLA/A
FECHA DE APROBACION : 27/08/2018

2.0 PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

3.0 UBICACIÓN

Distrito : La Arena
Provincia : Piura
Departamento : Piura

4.0 GENERALIDADES

El proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", se encuentra considerado dentro del plan de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Arena, siendo considerado para su ejecución.

Los arreglos institucionales previstos para las fases de ejecución operación y mantenimiento del proyecto es la institución ejecutora del proyecto, quien se encargara de realizar las coordinaciones y las gestiones necesarias con las diferentes instituciones del Estado para el financiamiento del proyecto.

5.0 OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es "Mejorar el Nivel de Transitabilidad de la Carretera Los Arena - El Tallan y la capital Piura. Que Facilite el Traslado de Carga y Pasajeros"

Como objetivo fisico es la pavimentación con Slurry Seal con 10mm de espesor en un ancho de 6.00 m. con bermas de 0.50 m a cada lado de la calzada, teniendo una longitud total de 8.051 Km.

Esto permitirá mejorar el tránsito vehicular y el ornato de la ciudad, dándole un valor agregado a las viviendas de la zona y por ende elevar el nivel de vida de los pobladores de esta importante vía.


ING. [Nombre] [Apellido]
JEFE DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

000064

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

6.0 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

Velocidad Directriz	:	40 Km/h
Ancho de pavimento	:	6.00 m.
Bermas	:	0.50 m. a cada lado
Tipo de pavimento	:	Slurry Seal (10mm).
Bombeo	:	2 %

7.0 ÁREA DE INFLUENCIA

Área de Influencia Directa

La determinación del área de Influencia Directa del presente estudio se determinó tomando en consideración un área que abarca 50 mt. A cada lado del eje de la vía en estudio la cuales se extiende a:

- Centros poblados de Zona Navarro,
- Monte Grande,
- Chatito,
- Chatito sur,
- San Juan de Chato y
- Ciudad de La Arena.
- El Tallan.

8.0 UBICACIÓN:

El Distrito de La Arena se encuentra ubicado en el bajo Piura, limita por el Norte Con el Distrito de Catacaos, Por el Sur Distrito de La Unión, por El Oeste con el Distrito de Despoblado de la Provincia de Paíta y por el Este con el Distrito del Cura Mori.

Este tramo de proyecto tiene una longitud de **8.051 Km**, forma parte de la integración de las localidades: zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan De Chato y el tallan.

VISTA SATELITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. JUAN JAVIER TRUJILLO
GERENTE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

000063

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1.920-D.L. 4234

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

9.0 PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto	Detalle	Unidad	Metros	Presupuesto	Parcial
0000	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA				2000200
000	PURA - PURA - LA ARENA				

Código	Descripción	Unidad	Metros	Presupuesto	Parcial
01	OBRAS PRELIMINARES				67947.71
0101	CORTE DE IDENTIFICACIÓN DE TERRENO PARA LÍNEA	M ²	200	1000.00	1000.00
0102	DECONTAMINACIÓN PRELIMINAR	M ²	400	200.00	200.00
0103	DECONTAMINACIÓN PRELIMINAR DE OBRA	M ²	2000.00	100.00	2000.00
0104	LABORES PRELIMINARES PARA QUANTERÍA	M ²	5000	5000.00	5000.00
0105	LABORES PRELIMINARES	M ²	1000	500.00	500.00
02	TABALOS PRELIMINARES				78000.00
0201	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	HR	100	1000.00	1000.00
0202	TRAZO, MEDICIÓN Y REPUNTES	M ²	2000	1000.00	2000.00
0203	LABORES DE ACCESO PARA MOVILIZACIÓN DE TRACTORES, TRAMPAS, Y EQUIPOS, etc.	M ²	10000.00	100	10000.00
0204	LABORES DE PUNTEO DE TUBERÍA CON ANILAS	M ²	10000.00	100	10000.00
0205	LABORES DE ACCESO PARA MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA, etc.	M ²	100	1000	1000.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				807470.00
0301	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN OBRA				88100.00
030101	CORTE DE TIERRAS CON ANILAS	M ²	10000.00	700	10000.00
030102	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, MEDIO	M ²	40000.00	1000	40000.00
030103	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL	M ²	20000.00	500	20000.00
030104	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030105	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030106	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030107	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030108	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030109	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030110	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030111	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030112	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030113	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030114	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030115	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030116	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030117	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030118	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030119	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
030120	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	10000.00	500	10000.00
0302	MOVIMIENTO DE TIERRAS				807470.00
030201	TRAZO, MEDICIÓN Y REPUNTES	M ²	2000	1000.00	2000.00
030202	CORTE SUPERFICIAL, ANILAS, etc.	M ²	1000	1000.00	1000.00
030203	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, MEDIO	M ²	4000	1000.00	4000.00
030204	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL	M ²	2000	500.00	2000.00
030205	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030206	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030207	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030208	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030209	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030210	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030211	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030212	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030213	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030214	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030215	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030216	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030217	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030218	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030219	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030220	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030221	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030222	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030223	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030224	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030225	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030226	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030227	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030228	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030229	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00
030230	RELLENO Y COMPACTACIÓN LOCAL, SUPERFICIAL, SUPERFICIAL	M ²	1000	500.00	1000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Ing. Víctor J. Rojas
 PRESIDENTE
 RUC: 20101305018
 DRE DE LA SUB-DIRECCIÓN DE INGENIERÍA URBANA Y RURAL



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000061

10.0 PRESUPUESTO BASE:

Para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto, se ha tomado en consideración rendimientos utilizados en carreteras, además se incluye gastos generales, elaboración de expediente técnico, capacitación, supervisión e impuesto General a las Ventas.

El monto del Presupuesto asciende a la sima de:

Items	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	7,744,717.93
1.00	EJECUCIÓN DE OBRA	7,577,197.93
2.00	SUPERVISIÓN DE OBRA (3.70% COSTO DIRECTO)	167,520.00

S/ 7,744,719.93 (SON SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 93/100 SOLES), con precios vigentes a AGISTO 2018.

11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendarios.

12.0 AÑOS VIABLES

10 AÑOS

CONDICIONES GENERALES

La Contratación de la Ejecución de la Obra, debe cumplir requisitos para salvaguardar la inversión de la Municipalidad Distrital de La Arena y que las metas se logren cumpliendo con la calidad que la Obra requiere.

Para lograr esas metas las empresas que pueden realizar este tipo de contratación de Ejecución de Obra deben tener la Experiencia, Capacidad Técnica y Maquinaria – Equipos necesario que garanticen la calidad y eficiencia de la Obra a ejecutarse.

EMPRESAS. - Amplia Experiencia en Obras similares.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

1. Residente de Obra
2. Asistente del Residente de Obra
3. Especialista en Suelos
4. Especialista en higiene en obra y seguridad industrial
5. Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos)
6. Maestro de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMPURAUQUE
 JEFE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

000060

Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESIDENTE DE OBRA

1

Ingeniero Civil
Título Profesional a Nombre de la Nación

2 ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil
Título Profesional a Nombre de la Nación

3 ESPECIALISTA EN SUELOS

Ingeniero Civil o Geólogo
Título Profesional a Nombre de la Nación

4 ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ingeniero Civil.
Título Profesional a Nombre de la Nación

5 ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACIONES Y PRESUPUESTOS)

Ingeniero Civil
Título Profesional a Nombre de la Nación

6 MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil.
Título a Nombre de la Nación.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 84 meses, como Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos y/o Técnico en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en higiene en obra o seguridad de obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACIONES Y PRESUPUESTOS)

Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 24 meses como especialista en metrados y presupuestos en la ejecución de obras en general


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. HUGO JARA
GERENTE GENERAL
DIRECCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000059

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil. Experiencia mínima de 48 meses como Maestro de Obra en la ejecución de obras similares

MAQUINARIA – EQUIPOS REQUERIDOS MINIMOS:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 DE 12 M3	4
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 DE 2000 GLN.	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM	1
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	3
5	RODILLO LISO VIB AUT 10 TN	1
6	CARGADOR FRONTAL 125 HP 2.5 YD3.	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 180-240 HP	1
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	3
10	TEODOLITO COMPLETO	1
11	CAMIÓN IMPRIMIDOR 1800 G – ANCHO DE TRABAJO 3.60 M	1
12	CAMION EXTENDEDOR DE MORTERO - MICROPAVIMENTADOR CAPACIDAD TOLVA DE 9.2 M3	1

La maquinaria debe tener una antigüedad no mayor a ocho (8) años.

La maquinaria requerida debe estar en Obra en el tiempo que demanda su uso.

PENALIDADES.- La ejecución de la Obra debe ser cumpliendo el Cronograma establecido, la misma que estará sujeta a penalidades de acuerdo a la Ley y Reglamento.

La Entidad debe incluir adicionalmente otras penalidades.

La aplicación de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. THERESA ROSARIO YANUZZI
JEFE DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

000058

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 326-2018-MDLA-UL	
		Fecha	21/11/2018	
2	DEPENDENCIA QUE APROBARÁ EL EXPEDIENTE			
	ALCALDIA			
3	OBJETO DE LA SOLICITUD			
	Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, solicita la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla en el presente documento.			
	DATOS DEL REQUERIMIENTO			
4	4.1 DEPENDENCIA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL		
	4.2 REQUERIMIENTO	Número	INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY	
Fecha		14/11/2018		
	VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL POI Y EL PAC			
5	5.1 POI	Actividad del POI		
	5.2 PAC	N° de referencia del PAC	23	
6	PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	Código del proyecto	2352429	
		Fecha del formato de Declaratoria de Viabilidad	19/10/2018	
		Fecha del formato de Verificación de Viabilidad	19/10/2018	
	DATOS DEL VALOR REFERENCIAL			
7	7.1 VALOR REFERENCIAL	Número del informe	INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY	
		Fecha de emisión del informe	14/11/2018	
		Monto del valor referencial	S/	7,577,197.93
		Se actualizó el valor referencial	SI	
		NO	X	
7.2 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	SETIEMBRE 2018			
	DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL			
8	8.1 CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL	Número de la CCP	NOTA N° 0000002838	
		Fecha de la CCP	16/11/2018	
		Número del documento de Previsión Presupuestal	INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP	
		Fecha del documento	14/11/2018	
		Fuente(s) de Financiamiento	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
	DEVENGADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:			
8.2	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en el presente ejercicio fiscal			
	Las obligaciones contractuales devengarán totalmente en posteriores ejercicios fiscales			
	Las obligaciones contractuales devengarán parte en el presente ejercicio fiscal y parte en el(los) próximo(s) ejercicio(s) fiscal(es)			X
	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN			

FORMATO N° 02
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

9.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2352429			
9.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Electrónica Inversa
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Comparación de Precios
	Procedimiento de Contratación Pública Especial	X			
EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY:					
	Contratación Directa		Supuesto		
9	LA CONTRATACIÓN INCLUYE:				
9.3	Item(s)		Paquete(s)		
9.4	SISTEMA DE CONTRATACIÓN:				
	A Suma Alzada		A Precios Unitarios		X
	Esquema Mixto de Suma Alzada y Precios Unitarios		Tarifas		
	En base a Porcentajes		En base a un Honorario Fijo y una Comisión de Éxito		
9.5	MODALIDAD DE EJECUCIÓN:				
	Llave en mano	SI			
		NO			X
	Concurso oferta	SI			
N° Res				X	
9.6	FÓRMULA DE REAJUSTE			SI	
				NO	X
10	BASE LEGAL				
	Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe ordenarse, archivar y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contrato (...). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)."				
11	OBSERVACIONES				
12	SOLICITUD				
	Por el presente, se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2352429, mencionado en el presente documento, el mismo que contiene.....folios,				
13					
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE					
(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN)					

FORMATO N° 02	
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	
14 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número
	Fecha
BASE LEGAL	
15	<p><u>Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)"</p> <p><u>Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda; n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación (...)"</p> <p><u>Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:</u> "(...) En la contratación de obras bajo esta modalidad debe anexarse al expediente de contratación el estudio de preinversión y el informe técnico que sustentó la declaratoria de viabilidad, conforme al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)"</p>
	OBSERVACIONES
	16
DECISIÓN QUE SE ADOPTA	
17	Teniendo a la vista el expediente de contratación, por el presente documento el funcionario que suscribe aprueba dicho expediente, considerando que la información consignada en la solicitud se ajusta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
18	
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Aroquipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRD-GR

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 133-2017/GRD-GR



INFORME N° 326-2018-MDLA-UL

A : CPC ELIZABETH SARAI GUTIERREZ CARRILLO GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA : INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
INFORME N° 319-2018-MDLA-UL
INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Con INFORME N° 298-2018-MDLA-UL se comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 400 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



N°	Descripción	Fecha de Emisión	Fecha de Ejecución	Fecha de Evaluación	Fecha de Cierre	Estado	Acciones
1	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. CODIGO DE PROYECTO 2352429.	31/10/2018 18:29:35	05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018	

Registra acciones mostrando 1 registros del 1 al 1. Página 1 de 1

Así mismo, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** se comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Unidad de Consultas Técnicas

N° de Expresión de Interés: 1042

Resumen de Expresión de Interés: EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. CODIGO DE PROYECTO 2352429.

Acción de Expresión de Interés:

Registra acciones mostrando 1 registros del 1 al 1. Página 1 de 1



Con fecha 15 de noviembre 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

Con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, solicitamos al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2352429

Con fecha 16 de noviembre de 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

Así mismo, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

Con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitió Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con Proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

Con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 según detalle:



1. **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

El 20 de noviembre 2018, con **INFORME N° 319-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AFINES**, para la Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429.

Con fecha 20 de noviembre 2018, recibimos el **INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY** de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que responde al **INFORME 319-2018-MDLA-UL** donde remiten, bajo responsabilidad, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA**, para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** Código de Proyecto N° 2352429.

Por lo antes expuesto y sustentado recorro a su despacho con la finalidad de solicitar **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION** para Proceso de Selección para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO -**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

J. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA" con Código de Proyecto N° 2352429, cuya Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), para lo cual se remite el expediente de contratación acumulativo según documentos de la referencia.

Atentamente;


CPC, Henry Valdivia Moreno Marquez
Jefe Unidad de Logística

*Aseoría Jurídica
Informe*



c.c.

Archivo

HWRM/

ADJUNTO:

- INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY (Original)
- INFORME N° 319-2018-MDLA-JL (Original)
- INFORME N° 316-2018-MDLA-JL (Original)
- RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/JL (Original)
- INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ (Original)
- INFORME N° 312-2018-MDLA-JL (Original)
- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838 (Original)
- INFORME N° 310-2018-MDLA-JL (Original)
- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY (Original)
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE (Copia)
- INFORME N° 298-2018-MDLA-JL (Original)
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A (Copia)
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF (Copia)
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP (Copia)
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 252-2018-MDLA/A (Copia)
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP (Original)
- INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY (Original)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1920-D.L. 4134

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Belle Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" -OM. N° 15-2017-MDLA/A

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
INFORME LEGAL N° 0422- 2018-MDLA-SGAJ

A : CPC. Elizabeth S. Gutiérrez Carrillo
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. Rutilio Acaro Calle
SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO N° Registro: 6917	
21 NOV 2018	
HORA:	03:02 pm
FOLIO:	
FIRMA	

ASUNTO : Sobre **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA:**
"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA:

- a) INFORME N° 0327-2018-MDLA-UL
- b) INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
- c) INFORME N° 319-2018-MDLA-UL
- d) INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
- e) RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
- f) INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
- g) INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
- h) CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
- i) INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- j) INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- k) OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- l) INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- m) RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- n) DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- o) INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- p) RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- q) INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
- r) INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY
- s) Proveido Gerencia Municipal

FECHA: La Arena, 21 de Noviembre del 2018.


Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez hacerle llegar el presente Informe Legal relacionado al pedido de **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

I. ANALISIS FACTICO Y JURIDICO.-

PRIMERO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

SEGUNDO: Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

TERCERO: Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

CUARTO: Que, mediante documento de la referencia r), el Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, del proveído de recibido de fecha 31/10/2018, solicita la **PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE**, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

QUINTO: Que, mediante **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, comunica a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de **EXPRESIONES DE INTERES** solicitadas según el siguiente cronograma:

Nº	Nº Expediente/Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Archivos	Acciones
1	1441 Obra	31/10/2018 19:29:35	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. CODIGO DE PROYECTO: 2352429	05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018	  	



SEXTO: Que, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, comunica que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Listado de Consultas Técnicas	
Nro. de Expresión de Interés	2352
Resumen de Expresión de Interés	EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DE PROYECTO 2352429"
Archivo de Expresión de Interés	
Archivo Adicional (opcional)	

Proyecto: **REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**, CODIGO DE PROYECTO 2352429

Finalizar

SEPTIMO: Que, con fecha 15 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibe con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

OCTAVO: Que, con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429

NOVENO: Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Logística, recibe con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

DECIMO: Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

DECIMO PRIMERO: Que, con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA**



ARENA, PROVINCIA DE PIURA con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

DECIMO SEGUNDO: Que, con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitimos Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con Proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

DECIMO TERCERO: Que, con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 según detalle:

1. **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

DECIMO CUARTO: Que, el 20 de noviembre 2018, con **INFORME N° 319-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AFINES**, para la Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429.

DECIMO QUINTO: Que, con fecha 20 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibe el **INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY** de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que responde al **INFORME 319-2018-MDLA-UL** donde remiten, bajo responsabilidad, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA**, para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** Código de Proyecto N° 2352429.

DECIMO SEXTO: Que, con **INFORME N° 0327-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION** para Proceso de Selección para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, cuya Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), para lo cual se remite el expediente de contratación acumulativo según documentos de la referencia.

DECIMO SEPTIMO: Que, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350- 2015-EF establece



que para el requerimiento y preparación de un expediente de contratación es necesario contar con un expediente técnico, como es el caso en el presente caso.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

2.1. Teniendo en cuenta lo manifestado, este despacho opina favorablemente, respecto a la aprobación del **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

2.2. Considerando lo expuesto se recomienda aprobación del **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, con Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

2.3. Se precise que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Municipalidad proporcionan información que sea ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por el área correspondiente.

Es todo cuanto informa a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
 LA ARENA
 Gerencia Municipal
 Calle 1000, Batallas Acuros Lillo

See. Grial.
 proy. P.A.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N°409 DISTRITO DE LA ARENA - Piura.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

La Arena, 23 de noviembre de 2018

CARTA N° 185-2018-MDLA/SG

 Sra. CPC. Elizabeth S. Gutiérrez Carrillo
 Gerente Municipal - MDLA

ASUNTO: Notifica Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MDLA/A.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA GERENCIA MUNICIPAL RECIBIDO N° Registro <u>6452</u>	
23 NOV 2018	
HORA	<u>03:17</u>
FOLIO	<u>1</u>
FIRMA <u>[Firma]</u>	

Por medio del presente me dirijo a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, conforme a lo dispuesto se le está notificando la Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MDLA/A., donde se APRUEBA el Expediente Administrativo de Contratación para ejecución de la obra: "Rehabilitación del camino vecinal integrador de La Arena, desde la Ruta 1NK, Zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato - Dist. De La Arena, Prov. De Piura". Asimismo se adjunta el expediente completo en original.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Javier Armando Atarapia Vite
 Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



00083

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°434-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

EL INFORME N° 0327-2018-MDLA-UL, INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY, INFORME N° 319-2018-MDLA-UL, INFORME N° 316-2018-MDLA-UL, RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL, INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ, INFORME N° 312-2018-MDLA-UL, CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838, INFORME N° 310-2018-MDLA-UL, INFORME N° 698-2018-MDLA-SGDUR-ING-HJZY, OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE, INFORME N° 298-2018-MDLA-UL, RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A, DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF, INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP, RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A, INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP, INFORME N° 622-2018-MDLA-SGDUR-ING.HJZY, Informe Legal N° 0422-2018-MDLA-SGAJ de fecha 21 de Noviembre de 2018, respecto a APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante documento de la referencia r), el Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, del proveído de recibido de fecha **31/10/2018**, solicita la **PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE**, del proyecto denominado: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”;

Que, mediante **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, comunica a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de **EXPRESIONES DE INTERES** solicitadas según el siguiente cronograma:

Nro.	Nro. Expediente Interés	Objeto	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Formulación	Fecha Fin Formulación	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Análisis	Acciones
1	1441	Obra	31/10/2018 19:29:35	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. CODIGO DE PROYECTO 2352429.	05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	12/11/2018		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



00082

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°434-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

Que, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, comunica que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.



Que, con fecha 15 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibe con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**, con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos;

Que, con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** con Código de Proyecto N° 2352429;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Logística, recibe con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000081

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°434-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838 por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles);

Que, con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal;

Que, con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitimos Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Obra denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con Proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural;

Que, con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 según detalle:

1.-**“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** con código del Proyecto N° 2352429 por Importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

Que, el día 20 de noviembre 2018, con **INFORME N° 319-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AFINES**, para la Ejecución de Obra denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** con Código de Proyecto N° 2352429;

Que, con fecha 20 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibe el **INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY** de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que responde al **INFORME 319-2018-MDLA-UL** donde remiten, bajo responsabilidad, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA**, para Ejecución de Obra denominado: **“REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA”** Código de Proyecto N° 2352429;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000080

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°434-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

Que, con **INFORME N° 0327-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, solicita **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION** para Proceso de Selección para Ejecución de Obra denominado: “**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA**

1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA” con Código de Proyecto N° 2352429, cuya Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), para lo cual se remite el expediente de contratación acumulativo según documentos de la referencia;

Que, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350- 2015-EF establece que para el requerimiento y preparación de un expediente de contratación es necesario contar con un expediente técnico, como es el caso en el presente caso;

Que, mediante Informe Legal N° 0422-2018-MDLA-SGAJde fecha 21 de Noviembre de 2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINON indicando que.

1.- Teniendo en cuenta lo manifestado, este despacho opina favorablemente, respecto a la **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.**

2.- Considerando lo expuesto se recomienda la **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**, con Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles);

3.- Se precise que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Municipalidad proporcionan información que sea ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por el área correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA





MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000079

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°434-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

AVENIDA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”, con Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO: DESE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LA ARENA
ALCALDIA
REYLLY HERNANDEZ TALLEDO ROSAS
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



CARTA N° 063-2018-MDLA-UL

A : ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAUQUE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA" - APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A

REFERENCIA : INFORME N° 319-2018-MDLA-UL
INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 19 DE NOVIEMBRE DEL 2018



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Con fecha 15 de noviembre 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A se aprobó la Desagregación de Recursos.

Con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, solicitamos al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429

Con fecha 16 de noviembre de 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

Así mismo, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

Con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitió Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con Proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

Con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 según detalle:

1. "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con código del Proyecto N° 2352429 por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

Con **INFORME N° 316-2018-MDLA-UL**, dirigido a Gerencia Municipal, se comunicó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), quien a su vez nos devolvió expediente con proveído e indicaciones de continuar con Expediente de Contratación.

Por lo antes descrito, remito el **FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**, cuyo uso y aplicación fue aprobado por Resolución de Alcaldía N° 377-2017-MDLA/A, con fines de remitir **PROPUESTA DE MIEMBROS DE COMITÉ DE SELECCIÓN** para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), el que debe incluirse dentro de Expediente de Contratación

Sin otro particular, cumplo con informar para los fines que correspondan.

Atentamente;

C.C.
Archivo
HWRM

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CPC. Henry Williams Rosas Márquez
Jefe Unidad de Logística

ADJUNTO:

- INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
- INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
- INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
- INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
- INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
JR. AREQUIPA N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA. TELF. 373030
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000098

CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY

La Arena, 20 de Noviembre del 2018

Sr:

CPC. HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ

Jefe de Unidad de Logística.

ASUNTO: PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

REFERENCIA: Carta N° 063-2018-MDLA-UL

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para expresarle mi cordial saludo, y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que, habiéndose empezado el proceso de contratación para la EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - PIURA" y en continuidad al proceso; detallo la propuesta de los miembros para integrar el comité de selección:

Primer Miembro	Profesional Externo, Experto Independiente
Suplente	C.P.C Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo
Segundo Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Suplente	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano

Es todo lo que informo a usted, para su conocimiento y tramite a seguir.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAGUE
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA 00099

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 709 - 2018/MDLA - SGDUR-ING-HJZY

AL : CPC Elizabeth Saraí Gutiérrez Carrillo
Gerente Municipal de la MDLA.

ATENCIÓN : CPC. Henry William Reaño Márquez
Jefe de la Unidad de Logística.

DEL : Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural -MDLA

ASUNTO : **Requerimiento de profesional externo, experto independiente**

REFERENCIA : A).- OBRA:
"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"

FECHA : La Arena, 20 de Noviembre del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
N° Registro <u>6367</u>	
20 NOV 2018	
HORA	<u>10:52 a.</u>
FOLIO	
FIRMA	

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle y la vez comunicarle lo siguiente:

Que, habiéndose empezado el proceso de contratación para la EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA INK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA - PIURA" y en continuidad del proceso; detallo:

- Los miembros del comité de selección que conducirán el procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obra del proyecto arriba mencionado, son de las áreas de OEC y área usuaria.
- Que la municipalidad contrate a un profesional externo, experto independiente, para que nos asesore y conduzca este proceso como miembro y presidente del comité de selección para la envergadura de la inversión y la experiencia que este profesional nos brinda.
- Este profesional experto independiente debe tener amplio conocimiento en contrataciones del estado y debe haber sido miembro y/o asesor de comité de selección en procesos de contrataciones de estado
- Adjunto términos de referencia

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y trámite a seguir

Atentamente,

ING. HUGO JAVIER ZAPATA YAMUNAQUE
 SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO RURAL

Lpto:

Hugo J. Zapata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 GERENCIA MUNICIPAL
 LA ARENA



Subgerencia de Desarrollo
Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:

EXPEDIENTE TECNICO:

"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"

I. ANTECEDENTES:

Según el diagnóstico situacional de la Municipalidad Distrital de La Arena, se observa que esta posee limitados profesionales que puedan y tengan la experiencia para llevar a cabo la conducción del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Obra detallada en el Expediente Técnico del Proyecto arriba indicado.

II. OBJETIVOS

El objetivo principal para la presente, es la Contratación de un Profesional Experto Independiente para que brinde el Asesoramiento Técnico y conforme el Comité Selección en las actividades propias del Procedimiento de Selección para la Contratación de la Ejecución de la Obra del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA.

REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO	
PROFESIONAL: Ingeniero	CLASE: Industrial y/o Civil
CARGO: MIEMBRO Y/O ASESOR DEL COMITÉ SELECCIÓN :	
<ul style="list-style-type: none">• Ingeniero Industrial y/o Civil, Colegiado.• Experiencia efectiva en Procesos de Selección de Contrataciones del Estado; en Procesos en General y Procesos de Obras Públicas y/o Consultorías de obras.• Deberá acreditar un mínimo de Ocho (08) procesos como Asesor de Comité y/o Miembro de Comité de Selección (Especial)• Se acreditara mediante copia simple de contrato y/o conformidad, constancia o certificados que acredite fehacientemente la experiencia del profesional.• Estudios de Diplomado realizados en Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Los estudios deberán ser sustentados con el diploma que acredite el grado.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
ING. HUGO JAVIER ZAPATA RAMAQUE
GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 854-2018-MDLA/SG.PPP

A : CPC. Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo
 Gerente Municipal

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : INFORME N° 709-2018/MLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : La Arena, 20 de Noviembre del 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
 N° Registro 6370
20 NOV 2018
 HORA 11:43 am
 FOLIO _____
 FIRMA _____

Por medio del presente, me dirijo a Ud., para saludarle, y al mismo tiempo para informarle que la Sub Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto si cuenta con disponibilidad presupuestal para solventar gastos de "Experto independiente para el proceso de selección del proyecto - Rehabilitación del camino vecinal integrador de la Arena desde la ruta 1NK zona navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan de Chato-distrito de la Arena, Provincia de Piura - Piura", por el monto de S/ 15 000,00, según lo requerido por el área usuaria.

Es todo cuanto informo a Usted, para su atención correspondiente.

Atentamente,


 Mg. CPC. Luis Alberto La Cruz Alamo
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 UNIDAD DE LOGISTICA
RECIBIDO
20 NOV 2018
 REG. N° 2747 HORA 12:10 pm
 FIRMA _____

C.c *
 Archivo

*Logística:
 Famite en
 a curdo o*





Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M. N° 13-2017-MDLA/A



La Arena, 20 de Noviembre del 2018.

CARTA MULTIPLE N° 087-2018-MDLA-UL

Señores

NAVARRO PALACIOS HÉCTOR DANIEL

Presente

Asunto : SERVICIOS PROFESIONALES DE EXPERTO INDEPENDIENTE

Referencia : INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

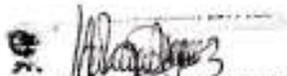
Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo solicitar se sirva **Cotizar SERVICIOS PROFESIONALES DE EXPERTO INDEPENDIENTE** para formar parte del Comité de Selección de la Obra: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

Las consultas y/o requerimientos mínimos deben ser coordinados con el Área Usuaría representada por Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de nuestra representada cito en Calle Arequipa N° 409 Distrito La Arena, Provincia y Departamento de Piura.

Sírvase cumplir con los Especificaciones Técnicas y coordinar con Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de nuestra representada.

A priori agradecemos su gentil atención.

Atentamente,


 GPC. Henry William Rosado Márquez
 Jefe Unidad de Logística

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA
 EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA MANO

Javier Armando Altarama V.
 FEDATARIO TITULAR

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018


 0278066
 RECTOR CONFOMUC



CURRICULUM VITAE

Ing. Héctor Daniel Navarro Palacios

CIP N° 75163 Cell: 949248176 E-mail: hnp.470@gmail.com // hnp_47@yahoo.es

I. DATOS PERSONALES

Nombres	:	HÉCTOR DANIEL
Apellidos	:	NAVARRO PALACIOS
D.N.I. N°	:	02780661
L.M. N°	:	1008566554
Pasaporte N°	:	0908836
Carnet I.P.S.S.	:	5507211NAPAH006
Brevete N°	:	B02780661
RUC N°	:	10027806614
Domicilio	:	Urb. Santa María del Pinar - Piura Mza. C1 - Lote 27
Teléfono	:	Cell. 949248176
E-mail	:	hnp.470@gmail.com // hnp_47@yahoo.es
Profesión	:	Ingeniero Industrial
A.N.R.	:	A442653
CIP - Piura N°	:	75163

II. ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria	:	Escuela Prevocacional Varones N° 315 Urb. San Jose - Piura.
Secundaria	:	C. N. M. "Enrique López Albuja" - Piura
Superior	:	Universidad Nacional de Piura Titulo Obtenido: Ingeniero Industrial
	•	Universidad de Piura <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Dirección Comercial -1996 • Titulo Obtenido: Certificado
	•	Universidad Nacional de Piura <ul style="list-style-type: none"> • Programa Anual de "Análisis, Diseño y Desarrollo de Sistemas" (1993 - 1994) • Titulo Obtenido: Diploma.

- Universidad Nacional de Piura
 - Curso de Post Grado "Métodos de Optimización" 1982. (60 Horas)
Título Obtenido: Certificado
- Colegio de Ingenieros del Perú – Piura
 - Diplomado de Aplicaciones en Peritajes y Valuaciones (Agosto-Setiembre-October 2008)
- OSCE – Organismo Supervisor de Las Contrataciones del Estado y - UTRIVIUM, Escuela de Negocios y Gobierno
 - Diplomado en Contrataciones Estatales – PEACE; (Del 29 Octubre 2010 al 01 de Abril 2011)
- OSCE – Organismo Supervisor de Las Contrataciones del Estado y - UTRIVIUM, Escuela de Negocios y Gobierno
 - Seminario Taller en "OPU – OBRAS PÚBLICAS" (Del 24 Noviembre al 28 de Diciembre 2011).
- CEPRO PERU – UNIVERSIDAD DE LAMBAYEQUE
 - Curso de Especialización: GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO. (Del 02 Setiembre al 14 de Octubre 2017).

III. CAPACIDADES PROFESIONALES

Ingeniero Industrial, con amplia experiencia en los diversos campos de la especialidad; con conocimiento y capacidad de gestión de los procesos productivos y manejo de indicadores de gestión de temas como Productividad, Logística, Paquete office, Inventarios, Control de Calidad, Compras, Costes y Seguridad Industrial.

Elaboración de perfiles, expedientes técnicos y supervisión en los sectores de Maquinaria Pesada, Agrícola, Vehicular e Industrial.

Capacidad de análisis, resolución de problemas, formulación de procedimientos e instrucciones de trabajo.

Amplia Experiencia en la Comercialización y Servicio Post Venta de Maquinaria Pesada, Agrícola, Vehicular e Industrial. Conocimiento y capacidad técnica en Repuestos y Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Pesada, Agrícola, Vehicular e Industrial.

Amplia Experiencia en Contrataciones del Estado, asesor y/o miembro de Comité de Selección en Procesos de Selección de Ejecución de Obras y Consultorías de Obras.

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.- CENTRO: INDEPENDIENTE (Abril 2000 a la Fecha)

- Valuaciones –Tasaciones, Peritajes y Programas de Maquinaria Pesada
- Ingeniero en Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria.
- Elaboración de Expedientes Técnicos, en Licitaciones Públicas y otros.

- Elaboración Perfiles, Expedientes Técnicos, Proyectos Maquinaria Construcción, Maquinaria Agrícola e Industrial. (Detallamos algunos)
 - Gobierno Regional de ICA – Elaboración de Expediente Técnico "Mejoramiento de los Servicios de Atención de Emergencia de las Compañías de Bomberos de la Región ICA – Región ICA" (Agosto 2014)
 - Municipalidad Distrital de Marcabal – Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Operativa de la División de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital Marcabal – Distrito Marcabal – Sánchez Carrión – La Libertad" (Agosto 2012).
 - Municipalidad Distrital de Marcabal – Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Planeamiento e Infraestructura de la Municipalidad Distrital Marcabal – Distrito Marcabal – Sánchez Carrión – La Libertad" (Setiembre 2012).
- **Asesor Experto Independiente y/o Miembro de Comité de Selección en Licitaciones en Contrataciones del Estado; en Contratación de Ejecución de Obras y Consultoría de Obras, Licitaciones, Concursos de Maquinaria Pesada e Industrial, Vehicular y Transportes (Detallamos algunas)**
 - Municipalidad Distrital Pacaipampa – Piura Asesor Comité Selección.
LP-001-2017-MDP-CS Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad del camino vecinal desvió PI-550 cruce Cumbicus – Chulucanitas, Distrito de Pacaipampa, Provincia Ayabaca – Piura.
 - Municipalidad Distrital Morropon – Piura Presidente Comité Selección.
LP-001-2017-MDM-CS Ejecución de Obra: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Educación Secundaria de la I.E. Almirante Miguel Grau de la ciudad de Morropon, Distrito de Morropon - Provincia de Morropon – Piura" Código Proyecto N° 2301317.
 - Municipalidad Distrital Santo Domingo – Piura Asesor Comité Selección.
LP-001-2016-MDSD-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en los Caseríos de Simiris, San Jacinto, La Cruz, Nueva Esperanza y Tasajeras – Distrito de Santo Domingo – Provincia de Morropón".
 - Municipalidad Distrital Pacaipampa – Piura Asesor Comité Selección.
LP-002-2016-MDP-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. Cesar Vallejos de Mendoza del Centro poblado de Palo Blanco, Distrito de Pacaipampa, Provincia Ayabaca – Piura.
 - Municipalidad Distrital Santo Domingo – Piura Asesor Comité Especial
LP-001-2015-MDSD-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable e Instalación del servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en los Caseríos de Santa Rosa, Virgen de la Puerta, Alto Chungayo, San José de Chungayo, Batanes y San Francisco – Distrito Santo Domingo – Morropón – Piura. "Código SNIP N° 245503"
 - Municipalidad Distrital Santo Domingo – Piura Asesor Comité Especial
ADP-001-2015-MDSD-CE Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal Paz

Córdova en el Centro Poblado San Agustín, Distrito de Santo Domingo - Morropón - Piura". Código SNIP N° 256333.

- Municipalidad Distrital Pacaipampa - Piura Presidente Comité Especial LP-003-2014-MDP-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 14374 en el Centro Poblado de Curilcas, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura". Código SNIP N° 283036.
- Municipalidad Distrital Pacaipampa - Piura Presidente Comité Especial, LP-002-2014-MDP-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Letrinas en el Centro Poblado de Lagunas de San Pablo, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura". Código SNIP N° 237616.
- Municipalidad Distrital Pacaipampa - Piura Presidente Comité Especial LP-001-2014-MDP-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I. E. N° 14379 de la Localidad San Juan de Cachiaco, Distrito de Pacaipampa - Ayabaca - Piura". Código SNIP N° 282130.
- Municipalidad Distrital Santo Domingo - Piura Asesor Comité Especial LP-004-2014-MDSD-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Alfonso Ugarte - Centro Poblado Ñoma, Distrito de Santo Domingo - Morropón - Piura". Código SNIP N° 133991.
- Municipalidad Distrital Santo Domingo - Piura Asesor Comité Especial LP-003-2014-MDSD-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Secundaria de la I.E. José Antonio Encinas en el Centro Poblado Jacanacas, Distrito de Santo Domingo - Morropón - Piura". Código SNIP N° 248293.
- Municipalidad Distrital Santo Domingo - Piura Asesor Comité Especial LP-002-2014-MDSD-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición de Excretas en los Caseríos de Chachacomal, San Miguel y Palto Alto, Distrito de Santo Domingo - Morropón - Piura". Código SNIP N° 226532.
- Municipalidad Distrital Santo Domingo - Piura Asesor Comité Especial LP-001-2014-MDSD-CE Ejecución de Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición de Excretas en los Caseríos de Quinchayo Grande, Quinchayo Alto y Tiñarumbe, Distrito de Santo Domingo - Morropón - Piura". Código SNIP N° 232383.
- Municipalidad Distrital Condebamba - Cajamarca Miembro Comité Especial LP-001-2014-MDC-CE Adquisición de Camión Compactador de Residuos Sólidos 15 M³
- Universidad Nacional de Jaen - Cajamarca Miembro Comité Especial LP-001-2013-UNJ-CE Adquisición de Vehículos para el Transporte Académico: Un Ómnibus Urbano y Un Ómnibus Interprovincial.
- Municipalidad Provincial Cajabamba - Cajamarca Miembro Comité Especial LP-002-2013-MPC-CE Adquisición de Dos Tractores Agrícolas e Implementos y Dos Camiones Equipados.
- Municipalidad Distrital Condebamba - Cajamarca Miembro Comité Especial

LP-001-2013-MDC-CE Adquisición de Retroexcavadora Cargadora y Rodillo Liso Vibratorio.

- Municipalidad Distrital de Cachachi - Cajabamba: Miembro Comité Especial ADP-005-2013-MDC-CE "Adquisición de Ambulancia Rural Tipo I Equipada".
- Municipalidad Distrital de Cachachi - Cajabamba: Miembro Comité Especial ADP-004-2013-MDC-CE "Adquisición de Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina y Camión Chasis de 5 Ton.".
- Municipalidad Distrital Las Lomas - Piura: Asesor Comité Especial AMC-003-2013-MDLL-CEP "Servicio de Reparación de Tractor sobre Orugas CATERPILLAR D6H."
- Municipalidad Distrital Buenos Aires-Morropón-Piura: Asesor Comité Especial ADS-005-2012-MDBA-CE "Adquisición de Sembradora – Abonadora"
- Municipalidad Distrital Las Lomas - Piura: Asesor Comité Especial ADS-010-2012-MDLL-CEP "Servicio de Reparación de Tractor sobre Orugas CATERPILLAR D6H."
- Municipalidad Distrital de Sitacocha - Cajamarca: Miembro Comité Especial LP-001-2012-MDS-CE "Adquisición de Camión Volquete 6x4 de 15 M³."
- Municipalidad Distrital de Condebamba-Cajabamba: Miembro Comité Especial LP-001-2012-MDC-CE "Adquisición de Motoniveladora Articulada."
- Municipalidad Provincial de Cajabamba-Cajamarca: Miembro Comité Especial ADP-003-2012-MPC-CE Adquisición Dos Camionetas Pick Up Doble Cabina
- Municipalidad Distrital de Condebamba-Cajabamba: Miembro Comité ADS-007-2012-MDC-CEP Adquisición Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina.
- Municipalidad Distrital Las Lomas - Piura: Asesor Comité Especial ADS-007-2012-MDLL-CEP Adquisición Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina.
- Municipalidad Distrital Buenos Aires-Morropón-Piura: Asesor Comité Especial LP-001-2012-MDBA-CE Adquisición de Maquinaria Agrícola e Implementos: "Dos Tractores Agrícolas, Dos Rastras 20x28" y un Arado 4x28".
- Municipalidad Distrital Las Lomas - Piura: Asesor Comité Especial ADS-006-2012-MDLL-CEP "Servicio de Reparación de Cargador Frontal Volvo L-120B."
- Municipalidad Distrital Pacaipampa – Ayabaca: Presidente Comité Especial LP-001-2012-MDP-CE Adquisición de Maquinaria Pesada. "Motoniveladora Articulada, Tractor sobre Orugas, Rodillo Vibratorio Liso".
- Municipalidad Distrital de Sitacocha - Cajamarca: Miembro Comité Especial AMC-002-2012-MDS-CE/Derivada ADS-004-2011-MDS/CE Adquisición de Camioneta 4x4 para Seguridad Ciudadana.
- Municipalidad Distrital Las Lomas - Piura: Asesor Comité Especial LP-002-2012-MDLL-CE Adquisición de Maquinaria Pesada. "Camión Volquete 6x4 de 15 M³, Motoniveladora Articulada, Rodillo Vibratorio Liso, Camión de Baranda Alta".
- Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera - Trujillo: Miembro Comité Especial AMC N° 001-2012-MDVLH-CE / Derivada ADS N° 001-2011-MDVLH-CE "Adquisición de Dos (02) Unidades Vehiculares para el Mejoramiento de Seguridad Ciudadana"

- Municipalidad Distrital de Castilla - Piura: Asesor Comité Especial
Licitación Pública LP-003-2012-MDC-CE
"Adquisición de Maquinaria Pesada: Motoniveladora Articulada."
- Municipalidad Distrital de Castilla - Piura: Asesor Comité Especial
Licitación Pública LP-002-2012-MDC-CE "Adquisición de Dos (02) Camiones
Compactadores para Residuos Sólidos de 15 M³."
- Municipalidad Distrital de Sitacocha - Cajamarca: Miembro Comité Especial
ADP-001-2011-MDS/CE Adquisición de Ambulancia Rural Tipo II
- Municipalidad Distrital La Encañada - Cajamarca: Asesor Comité Especial
LP-002-2011-MDLE/CE Adquisición de Maquinaria Pesada.
"Retroexcavadora Cargadora, Excavadora Hidráulica sobre Orugas, Cargador
Frontal, Motoniveladora Articulada, Rodillo Vibratorio."
- Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera - Trujillo: Miembro Comité Especial
LP-002-2011-MDVLH/CE Adquisición de Dos (02) Camiones Cisterna 6x4 de
4300 Glns.
- Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera - Trujillo: Miembro Comité Especial
LP-001-2011-MDVLH/CE Adquisición Barredora Aspiradora Mecánica 5,0 m³.
- Instituto Viabilidad Municipal -Provincia Cajabamba: Miembro Comité Especial
AMC N° 008-2011-IVMPC-CE Derivada de ADP-008-2011-IVMPC/CE
Adquisición Camioneta Pick Up 4x4 Doble Cabina.
- Municipalidad Distrital Víctor Larco Herrera - Trujillo: Miembro Comité Especial
ADP-001-2011-MDVLH/CE Adquisición de Camión Compactador de
Residuos Sólidos 15 m³.
- Municipalidad Provincial de Talara - Piura: Asesor Comité Especial
LP-006-2011-MPT/CE Adquisición de Vehículos y Maquinaria Pesada.
"Cargador Frontal, Motoniveladora Articulada, Minicargadores Frontales,
Camión Cisterna 5000 Glns, Camión volquete de 15 m³, Camionetas Pick Up"
- Municipalidad Provincial de Cajabamba-Cajamarca: Miembro Comité Especial
ADP-004-2011-MPC/CE Adquisición de Camión Compactador de Residuos
Sólidos 15 m³
- Municipalidad Provincial de Cajabamba-Cajamarca: Miembro Comité Especial
ADP-003-2011-MPC/CE Adquisición de Ambulancia Tipo III
- Municipalidad Provincial de Cajabamba-Cajamarca: Miembro Comité Especial
ADP-002-2011-MPC/CE Adquisición de Tres Camionetas Pick Up 4x4
- Municipalidad Provincial de Sechura - Piura: Asesor Comité Especial
Licitación Pública LP-N°001-2010-MPS/CE Bajo Ámbito D.U. N° 078-2009
Adquisición Camión Compactador Residuos Sólidos de 15 m³
- Municipalidad Distrital de Pulan - Cajamarca: Asesor Comité Especial
Licitación Pública LP-N°002-2010-MDP/CE - Adquisición Camión Volquete 10 m³
- Municipalidad Distrital de Pulan - Cajamarca: Asesor Comité Especial
Licitación Pública LP-N°001-2010-MDP/CE - Adquisición Cargador Frontal.
- Municipalidad Provincial de Huancabamba - Piura: Asesor Comité Especial
ADP- N° 003-2009-MPH/CE - Adquisición Camión Compactador 12 M³.
- Municipalidad Distrital de Jazan - Amazonas: Asesor Comité Especial
ADP- N° 004-2009-MDJ/CE - Adquisición Retroexcavadora.

- Municipalidad Distrital de Vice – Sechura: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Selectiva N° 027-2009 – Adquisición Vehículos Seguridad Ciudadana.
- Municipalidad Provincial de Huancabamba - Piura: Asesor Comité Especial AMC- N° 010-2009-MPH/CE Derivada de Licitación Pública LP-N° 002-2009-MPH/CE – Adquisición Motoniveladora Sobre Ruedas.
- Municipalidad Provincial de Sechura – Piura: Asesor Comité Especial Licitación Pública LP-N° 002-2009 – Adquisición Maquinaria Pesada
- Municipalidad Distrital de Bernal - Sechura – Piura: Miembro Comité Especial Adjudicación Menor Cuantía AMC-N° 010-2009 – Adquisición Equipo Grupo Electrónico para Sistema de Bombeo de Agua Potable - Bernal
- Municipalidad Distrital de Bernal - Sechura – Piura: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Pública ADP-N° 002-2009 – Adquisición Equipos para Sistema de Bombeo de Agua Potable - Bernal
- Municipalidad Provincial Huancabamba - Piura: Asesor Comité Especial Licitación Pública LP-N° 002-2009 – Adquisición Maquinaria Pesada. Motoniveladora Articulada, Cargador Frontal, Volquetes.
- Municipalidad Distrital Los Órganos - Talara: Asesor Comité Especial Adjudicación Directa Pública N° 002-2009 – Adquisición Vehículos Seguridad Ciudadana.
- Municipalidad Distrital Canoas Punta Sal – Tumbes: Miembro Comité Especial Licitación Pública N° 001-2009 – Adquisición Pool de Maquinaria.
- Municipalidad Distrital Canoas Punta Sal – Tumbes: Miembro Comité Especial Licitación Pública N° 002-2009 – Adquisición Vehículos-Seguridad Ciudadana.
- Municipalidad Distrital de Bernal – Sechura : Miembro Comité Especial Licitación Pública N° 001-2008 – Adquisición Excavadora Hidráulica 168 Hp.
- Municipalidad Distrital de Los Órganos – Talara : Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Pública N° 003-2008 – Adquisición Camión Cisterna 4,000 Glns.
- Municipalidad Distrital Buenos Aires – Morropón : Miembro Comité Especial Licitación Pública N° 001-2008 – Adquisición Cargador Frontal de 190 Hp.
- Municipalidad Distrital de Paimas – Ayabaca: Miembro Comité Especial Licitación Pública N° 001-2008 – Adquisición de Tractor Orugas 205 Hp.
- Municipalidad Distrital de Lobitos – Talara: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2007- Adquisición Ambulancia Tipo I
- Municipalidad Distrital de Lobitos – Talara: Miembro Comité Especial Licitación Pública N° 002-2007 – Adquisición de Camión Cisterna 3,500 Gln.
- Municipalidad Distrital de Mancora – Talara: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Select. N° 002-2006 – Adquisición Unidades Serenazgo
- Municipalidad Distrital de Lobitos – Talara: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Select. N° 004-2006- Adquisición Unidad Camioneta 4x4
- Municipalidad Distrital de Mancora – Talara: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Pública N° 003-2005 –Adquisición Volquete 6x4 de 12 M³
- Municipalidad Distrital de Lobitos – Talara: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Pública N° 001-2005 - Adquisición Volquete 6x4 de 15 M³

- Municipalidad Distrital de Los Organos – Talara Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Pública N° 001-2005 - Adquisición Compactador 15 M³
- Municipalidad Provincial de Sullana – Piura Asesor - Comité Especial Licitación Pública N° 001-2005 - Adquisición (4) Compactadores 15 M³
- Municipalidad Distrital de Mancora – Talara: Miembro Comité Especial Adjudicación Directa Pública N° 002-2005 – Adquisición Compactador 13 M³

2.- **EMPRESA: IMPORTADORA EXPORTADORA CONTINENTAL S.A.**

Distribuidor Maquinaria Pesada, Transporte, Agrícola e Industrial, para Piura, Tumbes, Jaén, Lambayeque, Cajamarca. (Abril 1982 a Marzo 2000)

Cargos Desempeñados:

- Gerente de Ventas y Servicios de Maquinaria (04.01.95 al 03.03.00)
- Responsable Licitaciones y Programas Maquinaria (14.01.84 al 03.03.00)
- Jefe Departamento Repuestos y Servicio de Maquinaria (04.01.84 al 03.01.95)
- Ingeniero Jefe de Servicios Maquinaria Pesada y Agrícola (04.04.82 al 03.01.84)

3.- **CENTRO: DESHIDRATADORA SULLANA S.A. – PIURA**

Cargo Desempeñado:

- Ingeniero de Planta 29.09.80 al 31.12.81

4.- **CENTRO: ESPADA DRILLING Co. Inc. – Talara**

Cargo Desempeñado:

- Ingeniero en Training 10.01.79 al 15.05.80

V. PRACTICAS PRE-PROFESIONALES

- ASBESTO CEMENTO NORTE S.A. – PACASMAYO:
Departamento de Desarrollo de Producto 21.03.77 al 05.08.77

VI. PARTICIPACIÓN A CURSOS Y SEMINARIOS

- Curso de Especialización: GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - CEPRO PERU – UNIVERSIDAD DE LAMBAYEQUE (02 Setiembre - 14 de Octubre 2017).
- Curso Seminario Taller "APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES LEY N° 29873 Y REGLAMENTO DS N° 138-2012-EF" – OSCE-Piura (14 Setiembre 2012)
- Curso Seminario Taller "APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES" – OSCE-Piura (17 y 18 Febrero 2011)
- Curso Seminario Profesional "ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN" – COLEGIO INGENIEROS DEL PERÚ (CIP) – CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA (15-12-2010)
- Curso Seminario Profesional "INFRAESTRUCTURA MUNICIPALIDAD DIGITAL" – COLEGIO INGENIEROS DEL PERÚ (CIP) – CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA – COMITÉ SAN LUIS (29-11-2010)
- Curso Familiarización De Operación Y Mantenimiento de Grupos Electrógenos Caterpillar – FERREYROS SAA. – Piura (Duración 24 hrs. del 10 al 12 -03-2010)

- Curso Conocimiento de Productos: Tractores Agrícolas y Cosechadoras – New Holland - Brasil – Lima (11/2009)
- Curso Selección de Grupos Electrónicos y Optimización del Uso de Energía – CCD-MITSUI MAQUINARIAS PERÚ – Piura (09/2008)
- Curso Sistemas de Inyección Electrónica en Motores Diesel – CCD-MITSUI MAQUINARIAS PERÚ – Piura (07/2008)
- Curso Administración Mantenimiento Maquinaria Pesada – CCD-MITSUI MAQUINARIAS PERÚ - PIURA (03/2008)
- Curso capacitación de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento – 2007 / 2008. (CONSUCODE)
- Curso "Peritaciones y Valuaciones para Peritos Tasadores", del 25 al 27-10-2007.
- Curso Administración Mantenimiento Maquinaria Pesada – CCD – MITSUI MAQUINARIAS PERÚ – PIURA (08/2007)
- Curso "Tasación de Embarcaciones Pesqueras" 07-10-2006.
- "Taller Formativo sobre Pericias y Valuaciones" del 14 al 16-12-2004
- Curso de Productos SKF para Transmisión de Potencia – SKF del PERÚ (06 / 2007)
- Curso Integral de Aplicaciones de Proyectos: Autocad, Costos y Presupuestos S10, MS-Proyect. – 2004. (CIP - Piura)
- Curso capacitación de Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento – 2004. (CONSUCODE)
- Charla "Como Registrar una Marca" 24-04-2003.
- Curso Formulación – Evaluación de Proyectos de Inversión – UNP (2003)
- Curso "Técnicas de Valorización de Residuos" del 21 al 22-04-2003.
- Curso Sistemas de Producción - UNP (16.11.02 al 14.12.02)
- Curso Sistemas Integrados de Manufacturas – UNP (16.10.02 al 14.11.02)
- Curso Métodos Cuantitativos para la Toma de Decisiones - UNP (16.09.02 al 14.10.02)
- Curso Planeación y Administración de Tecnologías de Información - UNP (15.08.02 al 14.09.02)
- Curso Taller "Nuevos Alcances de la Pericia Judicial" del 08 al 09-08-2002.
- Curso de Conocimiento de Producto de Tractores Agrícolas realizado por el grupo NEW HOLLAND – 1998.
- Curso Completo TASACIONES III (DE MAQUINARIA Y EQUIPOS), realizado por COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ – PIURA – 1997
- Curso de capacitación Herramientas Windows y aplicaciones: Word, Excel y otros - 1996
- Curso "Conocimiento de Producto - Maquinaria de Movimiento de Tierras y Transporte" – FIAT ALLIS (1996)
- Seminario "Rodamientos NTN y la Industria", realizado por RODARESA – Piura – Junio 1995.
- Curso "Lubricación de Maquinaria Pesada e Industrial" realizado por Shell del Perú S.A. – Piura (1995)
- Curso "Servicio Post Venta de Maquinaria Pesada, Agrícola e Industrial" FIATALLIS (1994).

- Curso "Análisis Vibracional en el Mantenimiento Predictivo de Maquinaria" realizado por Departamento de Ingeniería Mecánico – Eléctrico de la Universidad de Piura – Octubre 1994.
- Curso "Seguridad y Auditoria de Sistemas" realizado por Universidad Nacional de Piura – 1994.
- Curso "Aplicación de Productos SCANIA" Camiones, Omnibus, realizado por SCANIA DO BRASIL Ltda. Abril 1993.
- Curso "Formación Gerencial y Conocimiento del Producto SCANIA" realizado Departamento Marketing SCANIA DO BRASIL (1991)
- Curso "Técnicas de Venta de Camiones y Omnibus" realizado por Departamento Marketing SCANIA DO BRASIL (1991)
- Curso "Actualización de Producto – Camiones y Omnibus" realizado Departamento Asistencia Técnica SCANIA DO BRASIL Ltda (1991)
- Curso de Capacitación Integral en el Manejo del Computador realizado por la Universidad de Piura. (Junio 1991)
- Curso "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Maquinaria Pesada Y Agrícola" realizado por FIATALLIS 1990.
- Curso "Comercio Exterior" realizado Colegio de licenciados en Administración Región I Piura – Tumbes. (Julio 1989)
- Curso "Financiamiento Pequeña Empresa Industrial" SENATI 1987
- Curso "Programa de Mantenimiento en Maquinas Movimiento de Tierras" realizado por FIAT ALLIS Perú S.A. – 1987.
- Seminario "Proyectos de Inversión y su Aplicación en Grupos Electrógenos, Maquinaria Agrícola y de Movimiento de Tierras" 1985.
- Curso "Empleo del Acero en la Industria del Petróleo" realizado por la Universidad de Piura - Setiembre 1983.
- Curso de "Tópicos Especiales de Estadística" realizado por la Universidad Nacional de Piura – 1979.
- Seminario Taller de Computación y Análisis de Sistemas, realizado por la Universidad Nacional de Piura – 1978.
- Curso de "Control de Calidad" realizado por SENATI – Piura 1977
- Curso de "Construcciones y Concreto Armado", realizado por la Universidad Nacional de Piura – 1976
- Seminario de "Análisis Vectorial", realizado por la Universidad Nacional de Piura – 1975.

Piura, Marzo de 2018.



Ing. Héctor D. Navarro Palacios
CIP N° 75163

Ing. Héctor Daniel Navarro Palacios
CIP N° 75163 - Piura



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



000107

INFORME N° 328-2018-MDLA-UL

A : CPC ELIZABETH SARAI GUTIERREZ CARRILLO
GERENTE MUNICIPAL

ATENCIÓN : ABOG. RUTILIO ACARO CALLE
SUB GERENTE DE ASEORIA JURIDICA

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGISTICA

ASUNTO : DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN
PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL
INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,
MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE
LA ARENA, PROV. DE PIURA".

REFERENCIA : FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR
EL COMITÉ DE SELECCIÓN
CARTA MULTIPLE N° 087-2018-MDLA-UL
INFORME N° 854-2018-MDLA/SG.PPP
CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
CARTA N° 063-2018-MDLA-UL
INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY
CARTA N° 064-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
INFORME N° 326-2018-MDLA-UL
FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION
INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
INFORME N° 319-2018-MDLA-UL
INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

FECHA : LA ARENA, 21 DE NOVIEMBRE DEL 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
N° Registro 6416
21 NOV 2018
09:10 f
HORA
FOLIO
FIRMA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 400 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE, del proyecto denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

Con INFORME N° 298-2018-MDLA-UL se comunicó a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de EXPRESIONES DE INTERES solicitadas según el siguiente cronograma:

N°	Código	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Acciones	Comentarios
1	144E	Obra	31/10/2018 19:29:35		05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018		EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. CODIGO DE PROYECTO 2352429.

Registro electrónico: Modulo 1 Registro del 1 al 1. Pagina 1 / 1

Así mismo, con INFORME N° 298-2018-MDLA-UL se comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Detalle de Consultas Técnicas

Nro. de Expresión de Interés: 144E

Resultado de Expresión de Interés:

Activo de Expresión de Interés:

Activo Asociado (opcional):

Registro electrónico: Modulo 1 Registro del 1 al 1. Pagina 1 / 1



Con fecha 15 de noviembre 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA denominado: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales", y, con RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A se aprobó la Desagregación de Recursos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 408 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



Con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, solicitamos al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429

Con fecha 16 de noviembre de 2018, recibimos con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

Así mismo, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

Con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

Con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, emitió Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

Con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC 2018 según detalle:



"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA" con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

El 20 de noviembre 2018, con **INFORME N° 319-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AFINES**, para la Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



000104

1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA con Código de Proyecto N° 2352429.

Con fecha 20 de noviembre 2018, recibimos del Área Usuaría responsable del Requerimiento, el **INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY**, emitido bajo responsabilidad por Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, quien responde al **INFORME 319-2018-MDLA-UL** donde remite las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA Y AFINES**, para Ejecución de Obra denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" Código de Proyecto N° 2352429.

Con **INFORME N° 326-2018-MDLA-UL**, solicitamos a Gerencia Municipal **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION** para Proceso de Selección para la Ejecución de Obra denominado: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA**" con Código de Proyecto N° 2352429, cuya Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles), para lo cual se remite el expediente de contratación acumulativo según documentos de la referencia.

Con **CARTA N° 063-2018-MDLA-UL**, remitimos a Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, **SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA" - APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A.**

Con **CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING-ING.HJZY**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, remite **PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, según detalle:

Primer Miembro	Profesional Externo, Experto Independiente
Suplente	C.PC Elizabeth Sarai Gutierrez Carrillo
Segundo Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Suplente	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano



Con **INFORME N° 709-2018-MDLA-SGDUR-ING.HJZY**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, remite a Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, **Requerimiento de profesional externo, experto independiente** para obra: "**REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA**" - APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A, a su vez la transcripción y sustento es:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 489 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



- **Los miembros del comité de selección que conducirán el procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obra del proyecto arriba mencionado, son de las Áreas OEC y área usuaria.**
- **Que la municipalidad contrate a un personal externo, experto independiente, para que nos asesore y conduzca este proceso como miembro y presidente del comité de selección para la envergadura de la inversión y la experiencia que este profesional nos brinda.**
- **Este profesional experto independiente debe tener amplio conocimiento en contrataciones del estado y debe haber sido miembro y/o asesor de comité de selección en proceso de contrataciones del estado.**

Con fecha 20 de Noviembre 2018, recibimos el **INFORME N° 854-2018-MDLA/SG.PPP** con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** favorable en referencia al **INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY**, en la cual requiere un **PROFESIONAL EXTERNO - EXPERTO INDEPENDIENTE**, para formar parte del Comité de Selección para el proceso de la Ejecución de Obra. Con los documentos antes señalados se emitió la **CARTA MULTIPLE N° 087-2018-MDLA-UL** invitando a profesionales en la materia y luego del Estudio de Mercado se incluye dentro del **FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** como miembro del Comité de Selección.

Por lo antes expuesto y sustentado recorro a su despacho con la finalidad de solicitar **DESIGNACIÓN DEL COMITE DE SELECCIÓN** para proceso de selección **PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, para lo cual el presente deben acumularse al expediente de contratación.

Atentamente;


CPC. Henry William Blanes Márquez
Jefe Unidad de Logística

c.c.

Archivo
HWRM/

ADJUNTO:

- **FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN**
- **CARTA MULTIPLE N° 087-2018-MDLA-UL**
- **INFORME N° 854-2018-MDLA/SG.PPP**
- **CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY**
- **CARTA N° 063-2018-MDLA-UL**
- **INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY**
- **CARTA N° 064-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY**
- **INFORME N° 326-2018-MDLA-UL**
- **FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**
- **INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY**
- **INFORME N° 319-2018-MDLA-UL**
- **INFORME N° 316-2018-MDLA-UL**
- **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL**
- **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**
- **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**
- **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000002838**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



- INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
- INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY

Adesoria Jurídica!
Informe Legal



SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

SOLICITUD DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

(PARA SER LLENADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	CARTA N° 063-2018-MDLA-UL
		Fecha	20/11/2018

2	DEPENDENCIA A LA CUAL SE SOLICITA LA PROPUESTA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
---	--	---

3	DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA PROPUESTA	UNIDAD DE LOGISTICA
---	---------------------------------------	---------------------

DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2352429			
4.2	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
	Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica
	Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento de Contratacion Publica Especial X
4.3	NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS			
4.4	VALOR REFERENCIAL	S/	7,577,197.93		

5	ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN	Número requerimiento del	INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY
		Fecha requerimiento del	14/11/2018

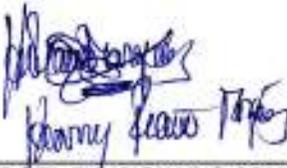
PROPUESTA DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ENTIDAD	
6	<p>Titular: CPC Henry William Reaño Marquez</p> <p>Suplente: CPC Luis Alberto De La Cruz Alama</p> <p>DE SER EL CASO, EL OEC PUEDE INCLUIR MÁS DE UN MIEMBRO TITULAR Y SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, SIEMPRE QUE SE CUMPLA LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.</p>

SOLICITUD DE PROPUESTA	
7	<p>Por medio de la presente, se solicita que el área usuaria proponga a los miembros que van a integrar el comité de selección, de los cuales, uno (1) por lo menos debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. Tratándose de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de contratación. Asimismo, debe proponer también a los miembros suplentes, precisando a qué titular reemplazará en caso de ausencia.</p>

BASE LEGAL	
8	<p><u>Artículo 23 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado:</u> "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) que forman parte del comité de selección, por lo menos dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...)"</p>

SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN

9	OBSERVACIONES	
---	----------------------	--

10		
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

PROPUESTA DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
(PARA SER LLENADO POR EL ÁREA USUARIA)

11	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	INFORME N° 709-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
		Fecha	20/11/2018

12	PROPUESTA DE MIEMBRO(S) TITULARE(S) Y SUPLENTE(S)		
	La dependencia usuaria, sobre la base del pedido formulado por el órgano encargado de las contrataciones, propone lo siguiente:		
	Primer miembro:	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	
	Suplente:	CPC Elizabeth Sarai Gutierrez Carrillo	
	Segundo miembro:	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	
	Suplente:	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano	
	EL ÁREA USUARIA DEBE PROPONER LOS MIEMBROS QUE CORRESPONDAN A FIN DE CUMPLIR CON LA CONFORMACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.		

13	OBSERVACIONES	
----	----------------------	--

14		
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA DEPENDENCIA USUARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1920-D.L. 4134

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" -OM. N° 13-2017-MDLA/A

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 0426- 2018-MDLA-SGAJ

A : CPC. Elizabeth S. Gutiérrez Carrillo
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abog. Rutilio Acaro Calle
SUB GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : Sobre **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECIBIDO	
N° Registro	6434
22 NOV 2018	
HORA	04:01
FOLIO	
FIRMA	



REFERENCIA:

- INFORME N° 0328-2018-MDLA-UL
- FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN
- CARTA MULTIPLE N° 087-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 854-2018-MDLA/SG.PPP
- CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
- CARTA N° 063-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY
- CARTA N° 064-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
- INFORME N° 326-2018-MDLA-UL
- FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION
- INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY
- INFORME N° 319-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 316-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL
- INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ
- INFORME N° 312-2018-MDLA-UL
- CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838
- INFORME N° 310-2018-MDLA-UL
- INFORME N° 698-2018/MDLA-SGDUR-ING-HJZY
- OFICIO N° 1271-2018-RCC/DE
- INFORME N° 298-2018-MDLA-UL
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 367-2018-MDLA/A
- DECRETO DE URGENCIA N° 239-2018-EF
- INFORME N° 827-2018-MDLA/SG.PPP
- RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 252-2018-MDLA/A
- INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP

b) INFORME N° 622-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY
c) Proveído Gerencia Municipal

FECHA: La Arena, 22 de Noviembre del 2018.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez hacerle llegar el presente Informe Legal relacionado al pedido de **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

I. ANALISIS FACTICO Y JURIDICO.-

PRIMERO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

SEGUNDO: Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

TERCERO: Que, el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

CUARTO: Que, del proveído recibido de fecha 31/10/2018 del INFORME N° 622-2018/MDLA-ING.HJZY, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, en la cual solicita la **PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES EN EL PORTAL SEACE**, del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**.

QUINTO: Que, con INFORME N° 298-2018-MDLA-UL la Unidad de Logística comunica a Gerencia Municipal y al Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que se realizó la publicación de **EXPRESIONES DE INTERES** solicitadas según el siguiente cronograma:

Nro.	Nro. Expediente	Fecha Publicación	Descripción	Fecha Inicio Transmisión	Fecha Fin Transmisión	Fecha Inicio Evaluación	Fecha Fin Evaluación	Archivos	Acciones
1	1441	31/10/2018 19:29:25	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA (REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DE PROYECTO 2952429.	05/11/2018	08/11/2018	09/11/2018	13/11/2018	  	

Así mismo, con **INFORME N° 298-2018-MDLA-UL** se comunicó que con fecha 08/11/2018 se dio por concluido la etapa de Formulación, y, que con fecha 13/11/2018 se concluyó la etapa de Evaluación, en las cuales no se han generado Consultas Técnicas a las Expresiones de Interés del proyecto antes mencionado.

Listado de Consultas Técnicas	
Nro. de Expresión de Interés:	947
Resumen de Expresión de Interés:	EXPRESION DE INTERES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA, REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DE PROYECTO 2352429.
Archivo de Expresión de Interés:	
Archivos Adjuntos (opcionales):	
Preguntas frecuentes, asistencia o registros: ver FAQ Página 2/3	
<input type="button" value="Volver"/>	



SEXTO: Que, con fecha 15 de noviembre 2018, la Unidad de Logística recibe con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 698-2018/MDLA-ING.HJZY**, emitido y rubricado por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque, efectúa **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBRA** denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, con Código de Proyecto N° 2352429, el mismo que fue aprobado según Decreto de Urgencia N° 239-2018-EF en el que *Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 A favor de Pliegos Del Gobierno Nacional, La Municipalidad Metropolitana De Lima y diversos Gobiernos Locales*, y, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A** se aprobó la Desagregación de Recursos.

SEPTIMO: Que, con **INFORME N° 310-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita al Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, para la Modificación y Aprobación del Plan Anual de Contrataciones - PAC, y para el Expediente de Contratación, del **REQUERIMIENTO PARA PROCESO DE ADJUDICACION DE EJECUCION DE OBRA**, del proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429

OCTAVO: Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, la Unidad de Logística, recibe con proveído de Gerencia Municipal, el **INFORME N° 843-218-MDLA/SG.PPP**, emitido y rubricado por el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, en el que otorga **PREVISIÓN PRESUPUESTAL AÑO 2019**, para Ejecución de proyecto objeto del presente, por S/ 5,163,144.93

NOVENO: Que, con fecha 16 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto, CPC Luis Alberto De La Cruz Alama, nos remite **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838** por S/ 2,414,053.00 (Dos millones cuatrocientos catorce mil cincuenta y tres con 00/100 Soles).

DECIMO: Que, con **INFORME N° 312-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita a Gerencia Municipal aprobación para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Proyecto denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, el que fue derivado con proveído a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para Informe Legal.

DECIMO PRIMERO: Que, con **INFORME LEGAL N° 0416-2018-MDLA-SGAJ**, dirigido a Gerencia Municipal, esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emitió Opinión favorable para Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429. Gerencia Municipal remitió con proveído a Unidad de Logística indicando continuar con trámite, y, a su vez este despacho remitió a Sub Gerencia de Asesoría Jurídica proveído solicitando emisión de Resolución Jefatural.

DECIMO SEGUNDO: Que, con **RESOLUCION JEFATURAL N° 011-2018-MDLA/UL** se procedió a realizar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 según detalle:

1. **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con código del Proyecto N° 2352429 por importe de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles).

DECIMO TERCERO: Que, el 20 de noviembre 2018, con **INFORME N° 319-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA, SISTEMA DE CONTRATACIÓN, MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y AFINES**, para la Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429.

DECIMO CUARTO: Que, con fecha 20 de noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibe del Área Usuaría responsable del Requerimiento, el **INFORME N° 713-2018-MDLA/SGDUR-ING.HJZY**, emitido bajo responsabilidad por Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, quien responde al **INFORME 319-2018-MDLA-UL** donde remite las **ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O TERMINOS DE REFERENCIA Y AFINES**, para Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** Código de Proyecto N° 2352429.

DECIMO QUINTO: Que, con **INFORME N° 326-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística solicita Gerencia Municipal **APROBACION DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION** para Proceso de Selección para la Ejecución de Obra denominado: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"** con Código de Proyecto N° 2352429, cuya Certificación Presupuestal y Previsión Presupuestal asciende a S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y



93/100 Soles), para lo cual se remite el expediente de contratación acumulativo según documentos de la referencia.

DECIMO SEXTO: Que, con **CARTA N° 063-2018-MDLA-UL**, la Unidad de Logística, solicita a Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, **SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA" – APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A.**

DECIMO SEPTIMO: Que, con **CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING-ING.HJZY**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, remite **PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, según detalle:

Primer Miembro	Profesional Externo, Experto Independiente
Suplente	C.PC Elizabeth Sarai Gutierrez Carrillo
Segundo Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Suplente	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano

DECIMO OCTAVO: Que, con **INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, remite a Gerencia Municipal, bajo responsabilidad, Requerimiento de profesional externo, experto independiente para obra: **"REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA" – APROBADO CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367-2018-MDLA/A**, a su vez la transcripción y sustento es:

- *Los miembros del comité de selección que conducirán el procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obra del proyecto arriba mencionado, son de las Áreas OEC y área usuaria.*
- *Que la municipalidad contrate a un personal externo, experto independiente, para que nos asesore y conduzca este proceso como miembro y presidente del comité de selección para la envergadura de la inversión y la experiencia que este profesional nos brinda.*
- *Este profesional experto independiente debe tener amplio conocimiento en contrataciones del estado y debe haber sido miembro y/o asesor de comité de selección en proceso de contrataciones del estado.*

DECIMO NOVENO: Que, con fecha 20 de Noviembre 2018, la Unidad de Logística, recibe el **INFORME N° 854-2018-MDLA/SG.PPP** con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** favorable en referencia al **INFORME N° 709-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY**, en la cual requiere un **PROFESIONAL EXTERNO – EXPERTO INDEPENDIENTE**, para formar parte del Comité de Selección para el proceso de la Ejecución de Obra. Con los documentos antes señalados se emitió la **CARTA MULTIPLE N° 087-2018-MDLA-UL** invitando a profesionales en la materia y luego del Estudio de Mercado se incluye dentro del **FORMATO N° 03 SOLICITUD Y PROPUESTA DE MIEMBROS PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN** como miembro del Comité de Selección.



VIGESIMO: Que, con **INFORME N° 0328-2018-MDLA-UL** la Unidad de Logística, solicita **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, para lo cual para lo cual el presente deben acumularse al expediente de contratación.

VIGESIMO PRIMERO: Que, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350- 2015-EF establece que para el requerimiento y preparación de un expediente de contratación es necesario contar con un expediente técnico, como es el caso en el presente caso.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

2.1. Teniendo en cuenta lo manifestado, este despacho opina favorablemente, respecto a la **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**,

2.2. Considerando lo expuesto se recomienda aprobación de la **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"**, la misma que se hará mediante Resolución de Alcaldía.

2.3. Se precise que en virtud del principio de buena fe y presunción de veracidad que rigen las Contrataciones del Estado, este Despacho debe asumir que los estamentos competentes de esta Municipalidad proporcionan información que sea ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior, por el área correspondiente.

Es todo cuanto informa a Ud., salvo mejor parecer.

Atentamente,



Abog. Ruzhio Acero Cutili
SUB GERENCIA DE ASISTORIA JURIDICA Nº 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



00118

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°436-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 328-2018-MDLA-UL de fecha 21 de Noviembre de 2018, Informe N° 0 426-2018-MDLA/SGAJ, respecto **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43º de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 23º del D.S N° 350-2015-EF, dispone que: “El Comité de Selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Titular de la entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y suplente. La decisión es notificada por la entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del Titular. Los integrantes del comité solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000117

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°436-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

Que, de acuerdo a lo solicitado mediante el Informe N° 011-2018-MDLA-UL el Jefe de Logística, está solicitando la designación del **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”;**

Que con **CARTA N° 64-2018-MDLA/SGDUR-ING-ING.HJZY**, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué, remite **PROPUESTA DE MIEMBROS PARA LA INTEGRACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN**, según detalle:

Primer Miembro	Profesional Externo, Experto Independiente
Suplente	C.PC Elizabeth Saraí Gutierrez Carrillo
Segundo Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaqué
Suplente	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano

Que, mediante Informe Legal N° 0426-2018-MDLA-SGAJ la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite **OPINION** indicando que,

1.- Mediante Resolución de Alcaldía, se designe al **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.**

2.- Encargar a las personas designadas como miembros del Comité de Selección para que ejerzan sus funciones que le correspondan de acuerdo a los parámetros de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

	NOMBRE	CARGO
Presidente	Ing. Héctor Daniel Navarro Palacios	Experto Independiente
Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	Sub Gerente de Desarrollo Urbano
Miembro	CPC Henry William Reaño Márquez	Jefe de la Unidad de Logística



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



000116

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°436-2018-MDLA/A.

La Arena, 22 de Noviembre de 2018

Miembros Suplentes:

	NOMBRE	CARGO
Presidente	CPC Elizabeth Sarai Gutiérrez Carrillo	Gerente Municipal
Miembro	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano	Jefe del Dpto. de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro
Miembro	CPC Luis de La Cruz Alama	Sub Gerente de Planeamiento, Programación y Presupuesto

ARTICULO SEGUNDO: DÉSE CUENTA, a la Gerencia Municipal y demás estamentos administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 ALCALDIA
 PIURA
 NEYLLY HARRISON TALLEDO TRUJAY
 AL CALTE



ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1	NÚMERO DE ACTA	001-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En la Ciudad de La Arena, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2018, en el local de la Municipalidad Distrital de La Arena, a las 09:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.A. N° 436-2018-MDLA/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, cuyo objeto de convocatoria es PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2352429, a fin de formalizar su instalación.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	Titular	X	Dependencia: Experto Independiente
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
			Suplente		
	Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia: Unidad de Logística
			Suplente		
4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE				
	Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.				
5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 23 del referido Reglamento.				
6	SOBRE LOS ACUERDOS				
	Los miembros del comité de selección, por Unanimidad, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de Bases.				
7	BASE LEGAL				
	Artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: " (...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...) "				
8	OBSERVACIONES				
9	<div style="text-align: center;">  HECTOR D. NAVARRO PALACIOS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  HUGO ZAPATA YAMUNAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO </div> <div style="text-align: center;">  HENRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO </div> </div>				

FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1	NÚMERO DE ACTA	002-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En la ciudad de La Arena, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2018 , en el local de la Municipalidad Distrital de La Arena , a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.A. N° 436-2018-MDLA/A , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS , cuyo objeto de convocatoria es PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA" , CODIGO DE PROYECTO N° 2352429, a fin de dar conformidad al proyecto de Bases .				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	Titular	X	Dependencia: Experto Independiente
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
			Suplente		
	Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia: Unidad de Logística
			Suplente		
4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases , y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.				
5	OBSERVACIONES				
6	 HECTOR D. NAVARRO PALACIOS NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	 HUGO ZAPATA YAMUNAQUE NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		 HENRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO		

8

**BASES ESTÁNDAR DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA
LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

***Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-
2018-RCC/DE***

sh

sh

sh

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2018-MDLA/CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR
DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,
MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE
CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA.**

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom right corner of the page. The signatures are stylized and appear to be initials or names.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

h

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

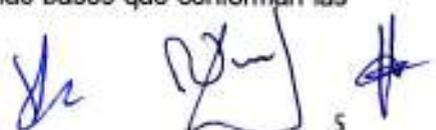
El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las



ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.



6

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:



1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros

 10

de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.



Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

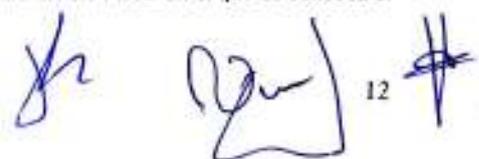
El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

 12

penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo

  14 

se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

Jh

[Signature]

[Signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
RUC N° : 20571253544
Domicilio legal : JR. AREQUIPA N° 409 - LA ARENA
Teléfono: : 073-255007
Correo electrónico: : mdlaarena@munilaarena.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **CONTRATACION EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión pública – PIP, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PIP, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a: S/ 7'577,197.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE DEL 2018.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
S/ 7'577,197.93	S/ 6'819,478.14
(SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES)	(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 434-2018-MDLA/A de fecha 22 de Noviembre del 2018

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 252-2018-MDLA/A de fecha 04 de Setiembre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
EJERCICIO 2018 - MONTO DISPONIBLE S/. 2'414,053.00
SALDO PARA EL EJERCICIO 2019

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en formato digital por el costo de reproducción de las bases y del expediente técnico de obra, el mismo que será cancelado en la Unidad de Caja Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*



- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica al Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



19

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23/11/2018.
Registro de participantes/ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 26/11/2018 Hasta las: 24:00 horas del 05/12/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 26/11/2018 Al: 27/11/2018
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 28/11/2018
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 05/12/2018 Hora: 09:00 a.m.
El acto público se realizará en	: Salón de Actos Municipalidad Distrital de La Arena, sito en JR. AREQUIPA N° 409 - LA ARENA – Hora 09:00 a.m.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación gestionado por la Autoridad ante el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del **Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2018-MDLA/CS-1**, conforme al siguiente detalle:

Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA. CALLE AREQUIPA 409 LA ARENA - PIURA. Att.: Comité de selección
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA.
OFERTA (NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR)

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas, detalle precios unitarios y análisis de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. **(Anexo N° 9)**

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 1 800 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**

Importante



Handwritten signatures and a stamp. The stamp is a rectangular box with a signature inside. To the right of the stamp is the number 21.

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.40
c2 = 0.60

Dónde: c1 + c2 = 1.00

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL
[INDICAR LINK DE REPOSITORIO]

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
 - Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- **El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.**
- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".**

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.



- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, presentar los documentos:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros,

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario con atención a la oficina de Abastecimiento de la Entidad sito CALLE AREQUIPA 409 LA ARENA - PIURA. Distrito de La Arena.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹⁰

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

[Handwritten signatures and initials]

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias."

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de otorgamiento de adelanto por materiales o insumos deberá ser realizada una vez iniciada la ejecución de la Obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o insumos.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.0 OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"

CODIGO DEL PROYECTO : N° 2352429
NIVEL DE ESTUDIO : EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO: R.A. N° 239-2018-MDLA/A
FECHA DE APROBACION : 27/08/2018

2.0 PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

3.0 UBICACIÓN

Distrito : La Arena
Provincia : Piura
Departamento : Piura

4.0 GENERALIDADES

El proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", se encuentra considerado dentro del plan de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Arena, siendo considerado para su ejecución.

Los arreglos institucionales previstos para las fases de ejecución operación y mantenimiento del proyecto es la institución ejecutora del proyecto, quien se encargara de realizar las coordinaciones y las gestiones necesarias con las diferentes instituciones del Estado para el financiamiento del proyecto.

5.0 OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es "Mejorar el Nivel de Transitabilidad de la Carretera Los Arena - El Tallan y la capital Piura. Que Facilite el Traslado de Carga y Pasajeros"

Como objetivo físico es la pavimentación con Slurry Seal con 10mm de espesor en un ancho de 6.00 m. con bermas de 0.50 m a cada lado de la calzada, teniendo una longitud total de 8.051 Km.

Esto permitirá mejorar el tránsito vehicular y el ornato de la ciudad, dándole un valor agregado a las viviendas de la zona y por ende elevar el nivel de vida de los pobladores de esta importante vía.



6.0 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

Velocidad Directriz	:	40 Km/h
Ancho de pavimento	:	6.00 m.
Bermas	:	0.50 m. a cada lado
Tipo de pavimento	:	Slurry Seal (10mm).
Bombeo	:	2 %

7.0 ÁREA DE INFLUENCIA

Área de Influencia Directa

La determinación del área de Influencia Directa del presente estudio se determinó tomando en consideración un área que abarca 50 mt. A cada lado del eje de la vía en estudio la cuales se extiende a:

- Centros poblados de Zona Navarro,
- Monte Grande,
- Chatito,
- Chatito sur,
- San Juan de Chato y
- Ciudad de La Arena.
- El Tallan.

8.0 UBICACIÓN:

El Distrito de La Arená se encuentra ubicado en el bajo Piura, limita por el Norte Con el Distrito de Catacaos, Por el Sur Distrito de La Unión, por El Oeste con el Distrito de Despoblado de la Provincia de Paíta y por el Este con el Distrito del Cura Mori.

Este tramo de proyecto tiene una longitud de **8.051 Km**, forma parte de la integración de las localidades: zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan De Chato y el tallan.

VISTA SATELITAL



JL

27

9.0 PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto	Objeto	Presupuesto
000001	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19A, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHAYTO, CHAYTO SUR, SAN JUAN DEL CHAYTO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.	
000001	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19A, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHAYTO, CHAYTO SUR, SAN JUAN DEL CHAYTO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.	
000001	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	20002018

Código	Descripción	Unid	Metodo	Precio S/	Precio S/
01	OBRA PRELIMINAR				1748.0
0101	LISTA DE IDENTIFICACION DE OBRA (CARTAS PLAN)	un	2.0	100.00	200.00
0102	SEGURIDAD EN PREVENCIÓN	un	1.0	36.00	36.00
0103	CONTRATO PRELIMINAR DE OBRA	un	2.0000	11.00	22.0000
0104	CARTAS PRELIMINAR PARA SUBCONTRA	un	3.00	35.00	105.00
0105	ESTRUCURAS PRELIMINAR	un	1.00	200.00	200.00
02	TRABAJO PRELIMINAR				16000.0
0201	INDICACION Y DEMARCACION DE BARRERAS Y CANTON	un	1.0	1500.00	1500.00
0202	TRAB. INDICACION Y REPAVIMENTO	un	20.0	100.00	2000.00
0203	TRABAJO DE ACERVO, BARRERAMIENTO DEL TRAYECTO CARRETERO Y SEÑALACION	un	12.0000	1.00	12.0000
0204	SEÑALACION Y CANTON DE RECONSTRUCCION	un	10.0000	1.00	10.0000
0205	TRABAJO DE SEÑALACION DE CONCRETOS EN EL TUBO DE LA CARRETERA	un	1.00	200.00	200.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				4374.0000
0301	MOVIMIENTO DE TIERRAS EN OBRA				88.0000
030101	CORTE DE TIERRAS CONSIGUIR	un	10.0000	1.00	10.0000
030102	RELLENOS Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	un	4.0000	14.00	56.0000
030103	RELLENOS Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PROYECTO	un	1.0000	49.00	49.0000
030104	RECONSTRUCCION CON MATERIAL SELECCIONADO (CORTA)	un	1.0000	62.00	62.0000
030105	SEPARACION DE CAPA DE ARRIBA Y BARRERA	un	1.0000	1.00	1.0000
030106	SEPARACION DE MATERIAL EXISTENTE CONSIGUIR EN OBRA	un	7.0000	1.00	7.0000
0302	CONFORMACION DE PAVIMENTO				2171.0000
030201	REPLAZO, MEJORA Y CONSTRUCCION DE SUBGRANDE	un	11.0000	4.00	44.0000
030202	SUBGRANDE APROXIMACION PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	un	11.0000	11.00	121.0000
030203	BASE APROXIMACION PARA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO	un	11.0000	14.00	154.0000
0303	PAVIMENTO FLEXIBLE				1200.0000
030301	APLICACION DE MATERIAL	un	11.0000	1.00	11.0000
030302	CONSTRUCCION DE CANTON EN LA OBRA	un	11.0000	11.00	121.0000
04	OBRA DE ARTE				50784.0
0401	PASE DE AGUA ARTESANALES				4178.0
040101	TRAB. BASE Y REPAVIMENTO	un	10.0	1.00	10.00
040102	EXCAVACION DE ZANJA	un	2.00	45.00	90.00
040103	CANTON DE AGUA PARA PASO CON MATERIAL SELECCIONADO (CORTA)	un	3.00	11.00	33.00
040104	SUBGRANDE Y RECONSTRUCCION DE TIERRAS EN LA OBRA	un	1.00	48.00	48.00
040105	CONCRETO Y TRABAJO PARA OBRAS PASO DE AGUA	un	11.00	41.00	451.00
040106	RECONSTRUCCION Y SEPARACION PARA PASADIZO DE PASADIZO DE AGUA	un	11.00	41.00	451.00
040107	CANTON DE AGUA DEL CONCRETO	un	11.00	1.00	11.00
0402	BARRERAS				4078.0
040201	TRAB. BASE Y REPAVIMENTO	un	40.00	1.00	40.00
040202	CORTE SUPERFICIAL PARA PASADIZO DE AGUA	un	14.00	1.00	14.00
040203	REPLAZO Y COMPACTACION DE ZANJA DE CORTA	un	30.00	1.00	30.00
040204	SEPARACION DE MATERIAL EXISTENTE CONSIGUIR	un	2.00	1.00	2.00
040205	RECONSTRUCCION CON MATERIAL SELECCIONADO (CORTA)	un	4.00	44.00	176.00
040206	SEPARACION DE TIERRAS EN OBRA	un	20.00	1.00	20.00
040207	CONCRETO Y TRABAJO PARA PASADIZO DE AGUA	un	11.00	41.00	451.00
040208	RECONSTRUCCION Y SEPARACION PARA PASADIZO DE AGUA	un	11.00	41.00	451.00
040209	CANTON DE AGUA DEL CONCRETO	un	11.00	1.00	11.00
040210	APLICACION DE MATERIAL	un	11.00	1.00	11.00
0403	ALCANTARILLAS RECTANGULARES DE CONCRETO ARMADO				15511.0
040301	TRAB. BASE Y REPAVIMENTO	un	10.00	1.00	10.00
040302	SEPARACION DE TIERRAS EN OBRA	un	10.00	1.00	10.00
040303	EXCAVACION DE ZANJA	un	10.00	41.00	410.00
040304	RELLENOS Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	un	1.00	11.00	11.00
040305	SEPARACION DE TIERRAS EN OBRA	un	11.00	1.00	11.00
040306	RECONSTRUCCION Y SEPARACION PARA PASADIZO DE AGUA	un	11.00	1.00	11.00
040307	CONCRETO Y TRABAJO PARA PASADIZO DE AGUA	un	11.00	1.00	11.00

Fecha: 2018/07/16 14:14:44

[Handwritten signatures]

Presupuesto

Proyecto:	00000	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PUÑA*
Subproyecto:	001	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PUÑA*
Ciudad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA	Código: 000002018
Lugar:	PUÑA - PUÑA - LA ARENA	

Código	Descripción	Unid.	Método	Precio \$.	Precio \$.	
040308	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALCAÑAVILLA DE CONCRETO ARMADO	M2		473.00	133.00	43,041.90
040309	ACRISO DE REFUERZO F+ACRISACION	M3		1,060.00	6.00	33,024.00
040310	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	M2		497.00	2.00	1,002.00
040311	DEPRESION DE NIVEL FINITICO	CM		50.00	949.50	47,475.00
0404	PUNTE VEHICULAR DE CONCRETO ARMADO					106,972.90
040401	TRABAJOS PRELIMINARES					1,000.00
04040101	PRONTO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO EXISTENTE	M2		30.75	171.75	4,962.00
04040102	TRAZO NIVEL Y REPLANTEO	M2		100.00	3.00	616.70
040402	MOVIMIENTO DE TIERRAS					11,208.70
04040201	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON MAGNANNA	M3		104.40	13.30	2,014.00
04040202	SALICION DE DUNA PARA ESTRECHOS PROFUNDOS HASTA 1.00M	M2		37.00	40.40	1,472.20
04040203	RELLENO DE ACCESO CON MATERIAL AFANADO	M3		90.00	94.90	8,517.00
04040204	FUNDACION DE MATERIAL EXCESIVAMENTE EXCESIVO	M3		200.00	1.00	2,000.00
04040205	FILTRO DE HORMIGON 2+0.30M	M3		0.90	94.20	94.20
040403	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					607.20
04040301	ESCALO PARA DAPATA 0.4 x 1.0 x 4.10M	M2		20.00	34.20	687.20
040404	OBRAS DE CONCRETO ARMADO					147,270.00
04040401	ESTRIBOS					82,387.60
0404040101	CONCRETO F+0.20X0.00M PARA ESTRIBOS	M3		49.00	88.20	27,411.00
0404040102	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO	M2		33.20	31.90	33,075.00
0404040103	ACRISO DE REFUERZO F+ACRISACION	M3		1,070.00	6.00	30,900.00
04040402	LOSAS BACIAS					60,000.00
0404040201	CONCRETO F+0.20X0.00M PARA LOSAS	M3		41.30	104.20	24,929.00
0404040202	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESTRIBOS DE CONCRETO ARMADO	M2		290.00	40.40	12,540.00
0404040203	ACRISO DE REFUERZO F+ACRISACION	M3		1,207.00	9.00	47,531.00
040405	OBRAS VARIAS					23,266.40
04040501	BARRANDAS METALICAS	M		40.00	419.00	16,760.00
04040502	PICTORA EN BARRANDAS METALICAS	M		22.00	10.00	487.00
04040503	JUNTA DE DILATACION CON TEMPOR DE Y + RELLENO ASFALTICO	M		24.00	11.10	266.00
04040504	DREN PLUVIAL, TUBERIA PARA DESAGUE DE PVC 12"	M		34.00	31.20	599.00
04040505	CURADO QUIMICO DEL CONCRETO	M2		1,000.00	1.20	1,200.00
05	MEDIDAS DE MITIGACION AMBIENTAL					16,000.00
0501	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR CARPINTEROS	M2		800.00	2.00	1,600.00
0502	RESTAURACION DE AREA AFECTADA POR PASEO DE MAGNANNA	M2		2,000.00	0.80	1,600.00
0503	RE-VEGETACION	HA		8.00	2,000.00	16,000.00
06	SEÑALACION Y SEGURIDAD CIVIL					231,466.40
0601	SENALES PRECAUTORIAS	UNA		60.00	911.00	24,417.00
0602	SENALES REGLAMENTARIAS	UNA		20.00	751.00	15,020.00
0603	SENALES INFORMATIVAS	UNA		74.00	1,763.00	15,940.00
0604	POSTES DE KILOMETRAJE	UNA		3.00	220.00	2,160.00
0605	LINEAS Y BARRAS EN EL PAVIMENTO	M		24,100.00	6.00	144,600.00
07	TRABAJOS FINALES					15,000.00
0701	RESTAURACION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	GLB		1.00	15,000.00	15,000.00
0702	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GLB		1.00	1,000.00	1,000.00
	COSTO DIRECTO					6,915,760.00
	GASTOS GENERALES (5%)					345,788.00
	OTROS GASTOS (5%)					345,788.00
	SUBTOTAL					7,607,336.00
	IGV					1,105,000.70
	PRESUPUESTO TOTAL					8,712,336.70

NOTA: SE DEBE INCLUIR LOS GASTOS DE MITIGACION AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD CIVIL

10.0 PRESUPUESTO BASE:

Para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto, se ha tomado en consideración los rendimientos utilizados en carreteras, además se incluye gastos generales, elaboración de expediente técnico, capacitación, supervisión e impuesto General a las Ventas.

Jh [Signature] *[Signature]* *[Signature]*

El monto del Presupuesto asciende a la suma de:

Items	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	7,744,717.93
1.00 EJECUCIÓN DE OBRA		7,577,197.93
2.00 SUPERVISIÓN DE OBRA (3.70% COSTO DIRECTO)		167,520.00

S/ 7,744,719.93 (SON SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 93/100 SOLES), con precios vigentes a AGISTO 2018.

11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendarios.

12.0 AÑOS VIABLES

10 AÑOS

CONDICIONES GENERALES

La Contratación de la Ejecución de la Obra, debe cumplir requisitos para salvaguardar la inversión de la Municipalidad Distrital de La Arena y que las metas se logren cumpliendo con la calidad que la Obra requiere.

Para lograr esas metas las empresas que pueden realizar este tipo de contratación de Ejecución de Obra deben tener la Experiencia, Capacidad Técnica y Maquinaria – Equipos necesario que garanticen la calidad y eficiencia de la Obra a ejecutarse.

EMPRESAS - Amplia Experiencia en Obras similares.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

1. Residente de Obra
2. Asistente del Residente de Obra
3. Especialista en Suelos
4. Especialista en higiene en obra y seguridad industrial
5. Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos)
6. Maestro de Obra

Los participantes deberán tener en cuenta los requisitos de calificación para cada uno de los profesionales en el numeral 3.2 de los REQUISITOS DE CALIFICACION.

✓ PENALIDADES

La Entidad aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 134° del RLCE hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.



La aplicación de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra

10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
----	--	---	---

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente.

✓ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del reglamento. La Entidad no aceptara subcontratación.

Jh
[Signature]
[Signature]
32

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹⁴

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.• El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1 RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil Título Profesional a Nombre de la Nación2 ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil Título Profesional a Nombre de la Nación3 ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil o Geólogo Título Profesional a Nombre de la Nación4 ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ingeniero Civil. Título Profesional a Nombre de la Nación5 ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACION Y PRESUPUESTOS) Ingeniero Civil. Título Profesional a Nombre de la Nación6 MAESTRO DE OBRA Técnico en Construcción Civil. Título a Nombre de la Nación <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residentes y de los demás profesionales (Anexo N° 7).

¹⁴ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.



C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 84 meses, como Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos y/o Técnico en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en higiene en obra o seguridad de obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACIONES Y PRESUPUESTOS)

Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 24 meses como especialista en metrados y presupuestos en la ejecución de obras en general

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil. Experiencia mínima de 48 meses como Maestro de Obra en la ejecución de obras similares

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra. (Anexo N° 7)

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 DE 12 M3	4
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 DE 2000 GLN.	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM	1
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	3
5	RODILLO LISO VIB AUT 10 TN	1
6	CARGADOR FRONTAL 125 HP 2.5 YD3.	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 180-240 HP	1
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	3
10	TEODOLITO COMPLETO	1
11	CAMIÓN IMPRIMIDOR 1800 G – ANCHO DE TRABAJO 3.60 M	1
12	CAMION EXTENDEDOR DE MORTERO - MICROPAVIMENTADOR CAPACIDAD TOLVA DE 9.2 M3	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

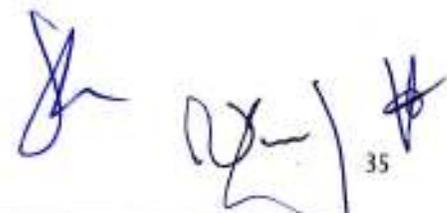
EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos))

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de CINCO (5) contrataciones; que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y rehabilitación de carreteras, mejoramiento de caminos vecinales, mejoramiento y rehabilitación de caminos vecinales, creación de caminos vecinales, creación de pistas y veredas que contemplen la construcción de cunetas, muros de contención, asimismo puentes y pontones sobre trochas carrozables.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80]puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60]puntos</p>

¹⁶ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

¹⁷ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares




CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

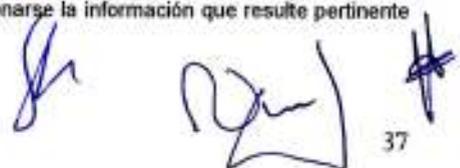
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

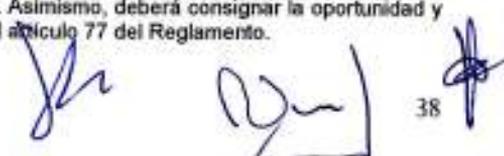
- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.



"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF²⁵, se deberá incluir esta cláusula,

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.



según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 058-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos.

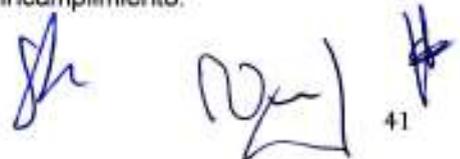


2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la



LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

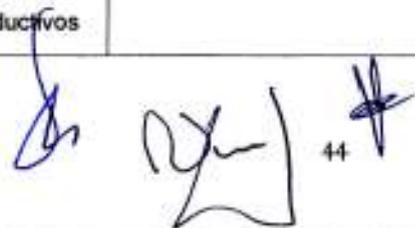
"EL CONTRATISTA"

²⁶ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		





 45

ANEXOS



ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- ***De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.***


47

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 5
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- **De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.**
- **En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:**
- **"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".**
- **Junto con la Oferta Económica se debe presentar el desagregado de los precios unitarios por partida cuando dicho sistema haya sido previsto en las bases**

Importante para la Entidad


 51


Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



53

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 9

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

De nuestra consideración,
A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

Las cartas que no consignen en forma precisa la disponibilidad de líneas de crédito, es decir si señalan condicionalidad a futuro como "estará o estaría en condiciones de otorgar una línea de crédito" serán rechazadas.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

Jh *[Signature]* *[Signature]*
55

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
PER-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

FORMATOS




58

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Anexo Formato N° 1

Formato para formular consultas y observaciones Administrativas

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápite de las Bases			Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	
1				Consulta y/u Observación Administrativa (debidamente motivada)
2				
3				
4				
5				

Nota:

Agregar o eliminar filas, según sea necesario.
No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Anexo Formato N° 2

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

N° de orden	Acápites de las Bases			Participante	Consulta y/u Observación Administrativa	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación administrativa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.					
1								
2								
3								
4								
5								

Nota: Puede agregar o eliminar filas, según sea necesario.
No puede agregar ni eliminar columnas ni modificar el encabezado de las mismas.

FORMATO N° 07

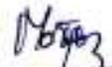
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS		
		Fecha	23/11/2018		
2	DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	ALCALDIA			
3	ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X		
		Órgano encargado de las contrataciones			
4	DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	R.A. N° 436-2018-MDLA/A		
		Fecha	22/11/2018		
5	DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	R.A. N° 434-2018-MDLA/A		
		Fecha	22/11/2018		
DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN					
6.1	TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales	
		Adjudicación Simplificada		Procedimiento de Contratación Pública Especial	X
		N°	PEC N° 001-2018-MDLA-CS	N° de convocatoria	PRIMERA
6.2	OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	
		Servicios en general			
		Consultoría en general		Ejecución de obra	X
6.3	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2352429			
6.4	ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	SEPTIEMBRE 2018			
7	SOBRE EL PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS, SEGÚN CORRESPONDA				
	Número del Acta	002-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS	Fecha del Acta	23/11/2018	
DECLARACIÓN					
8	El proyecto de Bases está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité de Selección.				
	El proyecto de Bases incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.				
	El proyecto de Bases tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.				
9	SOLICITUD				
	Por el presente, se solicita la aprobación de Bases del procedimiento mencionado en el presente documento.				

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

10	 HECTOR D. NAVARRO PALACIOS	 
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	
	Fecha	

12	BASE LEGAL	Artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)".
-----------	-------------------	--

13	OBSERVACIONES	
-----------	----------------------	--

14	DECISIÓN QUE SE ADOPTA	Procédase con la aprobación de [5], del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen [6] folios.
-----------	-------------------------------	--

15		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		

La Arena 23 de Noviembre 2018

Señores: Municipalidad Distrital de La Arena
Atención: CPC. Elizabeth Sarai Gutierrez Carrillo
Gerente Municipal
Asunto: Aprobación de Bases Administrativas
Formato N° 07 -
Referencia: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL
INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,
MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA
ARENA, PROV. DE PIURA.

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y detallar lo siguiente.

- Como Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de la Referencia, estamos alcanzando el Formato N° 07 y las Bases Administrativas Aprobadas por el Comité de Selección.
- Para poder continuar con el Procedimiento de Selección es necesario que se emita la Resolución respectiva de Aprobación de Bases Administrativas y complete en lo que corresponde el formato N° 07.

A la espera del trámite respectivo.

Atentamente.



Héctor Daniel Navarro Palacios
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1920-D.L. 4134

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" -O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" -OM. N° 13-2017-MDLA/A

SUB GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA

INFORME LEGAL N° 0427- 2018-MDLA-SGAJ

- A** : Sr. Neylly Harrinson Talledo Rojas
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA.
- DE** : Abog. Rutilio Acaro Calle
SUB GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
- ASUNTO** : Sobre aprobación de bases para el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".**
- REFERENCIA** :
- a) Formato N° 07, Solicitud y Aprobación de Bases para **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".**
 - b) Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MDLA/A de fecha 22/11/2018
 - c) Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MDLA/A de fecha 22/11/2018
 - d) Proveído de Comité de Selección
- FECHA** : **LA ARENA, 23 DE NOVIEMBRE DEL 2018**



Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle y a la vez hacerle llegar el presente Informe, relacionado a la aprobación de bases para **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE**

LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.

I.- ANALISIS FACTICO Y JURIDICO.-

PRIMERO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

SEGUNDO: Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

TERCERO: Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

CUARTO: Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MDLA/A de fecha 22/11/2018, la Municipalidad Distrital de La Arena, aprueba el Expediente de Contratación de para **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.**

QUINTO: Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MDLA/A de fecha 22/11/2018, la Municipalidad Distrital de La Arena, aprueba **DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.**

SEXTO: Que, de acuerdo al Formato N° 007, el Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases para proceso de **SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL**



INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.

SEPTIMO: Que, el artículo 23° del D.S. N° 350-2015-EF dispone que el Comité de Selección está integrada por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación, posterior a la emisión del acto administrativo se deberá de notificar a cada miembro de la comisión para que dé cumplimiento a las funciones por la cual se les ha nombrado, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MDLA/A de fecha 22/11/2018, para el PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.

OCTAVO: Que, el primer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - establece: “... los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...)”.

NOVENO: Que, el segundo párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF - establece: “... El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica (...)”.

DECIMO: Que, el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)”.

II.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.-

2.1.- Aprobar mediante Resolución de Alcaldía las bases del **SELECCIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”.**

Es todo cuanto informa a Ud., salvo mejor parecer

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



000190

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°437-2018-MDLA/A.

La Arena, 23 de Noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Formato N° 07, Informe Legal N° 427-2018-MDLA/SGAJ de fecha 23 de Noviembre de 2018 respecto a Aprobación de Bases para el **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2018-MDLA/A de fecha 22 de Noviembre de 2018 la Municipalidad Distrital de La Arena, aprueba el Expediente de Contratación del **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**

Que, de acuerdo al Formato N° 007, el Comité de Selección, solicita la aprobación de Bases, para el **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**

Que, el artículo 23° del D.S. N°350-2015-EF dispone que el Comité de Selección está integrada por tres miembros, de los cuales uno debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación, posterior a la emisión del acto administrativo se deberá de notificar a cada miembro de la comisión para que dé cumplimiento a las funciones por la cual se les ha nombrado, la misma que ha sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MDLA/A de fecha 22 de Noviembre del 2018, para la formulación de las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°437-2018-MDLA/A.

La Arena, 23 de Noviembre de 2018

Que, el primer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...);”

Que, el segundo párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica (...);”

Que, el tercer párrafo del Artículo 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF - establece: “... Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...);”

Que, mediante Informe Legal N° 0427-2018, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que se debe Aprobar mediante Resolución de Alcaldía las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**

Por lo anteriormente expuesto y en uso de la atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las Bases del **PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: “REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA”**, por la suma de S/ 7'577,197.93 (Siete millones quinientos setenta y siete mil Ciento noventa y siete y 93/100 Soles);

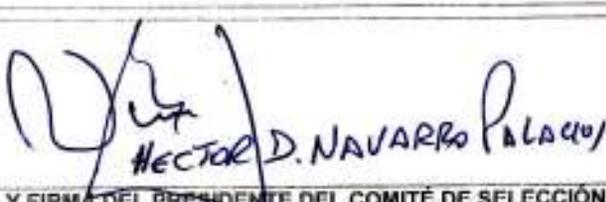
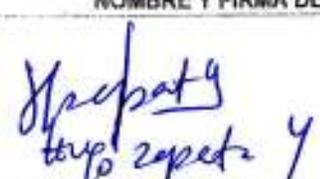
ARTÍCULO SEGUNDO: DESE CUENTA, al Comité de Selección, Gerencia Municipal, y a los demás estamentos administrativos que tengan injerencia para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDE
NEYLLY HARRISON CALLEDO ROJAS
ALCALDE



FORMATO N° 08
ACTA PARA DISPONER LA CONVOCATORIA

1	NÚMERO DE ACTA	003-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS			
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL				
	En la ciudad de La Arena, a los 23 días del mes de Noviembre del año 2018 , en el local de la Municipalidad Distrital de La Arena , a las 16:05 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.A. N° 436-2018-MDLA/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS , cuyo objeto de convocatoria es PARA LA EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA" , CODIGO DE PROYECTO N° 2352429, a fin de acordar la fecha de convocatoria en el SEACE.				
3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	Titular	X	Dependencia: Experto Independiente
			Suplente		
	Primer Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
			Suplente		
	Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia: Unidad de Logística
			Suplente		
4	SOBRE LA APROBACIÓN DE BASES				
	Los miembros del comité de selección declaran expresamente que han tenido a la vista el documento, cuya numeración es R.A. N° 437-2018-MDLA/A, mediante el cual el funcionario competente de la Entidad aprueba las Bases , del presente procedimiento de selección.				
5	SOBRE EL ACUERDO DE CONVOCATORIA				
	El comité de selección, por Unanimidad , acuerda efectuar la convocatoria del presente procedimiento de selección mediante publicación en el SEACE el 23 de Noviembre 2018 .				
6	OBSERVACIONES				
7	 HECTOR D. NAVARRO PALACIOS				
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN				
	 Hugo Javier Zapata Yamunaque	 Henry William Reaño Marquez			
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			

INFORME N° 02-2018-CS/PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS

A : Hugo Javier Zapata Yamunaque
SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

DE : Héctor Navarro Palacios
Presidente Comité Selección

Asunto : Opinión de Observaciones presentadas

Referencia : PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS
Observaciones a los RTM presentadas

Fecha : Piura 28 de Noviembre 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RECIBIDO 939
N° DE REGISTRO
HORA 09:30 am
28 NOV 2018

En atención a los documentos de la referencia, este Comité Selección cumple con alcanzar a Uds. Las Observaciones presentadas en donde se cuestiona los Requerimientos Técnicos mínimos solicitados y se solicita cambios en estas Especificaciones Técnicas en algunos de los diferentes rubros de este ítem, los mismos que detallamos:

- EMPRESA: YAKSETIG GUERRERO S.A.
Observaciones N° 1
Consulta N° 2
- EMPRESA: NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Observaciones N° 3 a la 10
- EMPRESA: GEOPLANNING S.A.C.
Observaciones N° 11 a la 18
Consulta N° 19

Esperamos en el más breve plazo nos emita su opinión técnica sobre el sustento técnico referido a estas Observaciones.

Atentamente,



PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

C.C.
Archivo.

EL COMITÉ SELECCIÓN

INFORME N° 03-2018-CS/ PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS

A : Henry William Reaño Marquez.
Órgano Encargado de Contrataciones – Unidad Logística

DE : Ing. Héctor Navarro Palacios
Presidente Comité Selección

Asunto : Opinión de Observaciones presentadas

Referencia : PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS
Observaciones presentadas

Fecha : La Arena 28 Noviembre 2018.

En atención a los documentos de la referencia, este Comité Especial cumple con alcanzar a Uds. Las Observaciones presentadas en donde se cuestiona las bases.

- EMPRESA: NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Observaciones N° 4

Esperamos en el mas breve plazo nos emita su opinión técnica sobre el sustento técnico referido a estas Observaciones.

Atentamente,


PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

C.c.
Archivo.

EL COMITÉ SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
GPC. Henry William Reaño Marquez
Unidad Logística
Prescrito 28/11/18
8:30 AM



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 766- 2018/MDLA - SGDUR-ING-HJZY

A : Ing. Héctor Navarro Palacios
Presidente Comité Selección

De : Ing. Hugo J. Zapata Yamunaqué
Sub Gerente Desarrollo Urbano y Rural.

Asunto : Opinión de Observaciones presentadas

Referencia : PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS
Consultas - Observaciones a los RTM presentadas

Fecha : 28 de Noviembre 2018.

RECIBIDO
28/11/2018 15:20 P.M.
Hector Navarro P.

Por medio del presente me dirijo a Ud., para comunicarle lo siguiente:

En atención a los documentos de la referencia, esta Área usuaria cumple con alcanzar a Uds. las opiniones técnicas a las Observaciones presentadas en cuanto a los Requerimientos Técnicos Mínimos

Esperamos haber cumplido adjuntamos el detalle.

EMPRESA: YAKSETIG GUERRERO S.A.
Observaciones N° 1
Consulta N° 2

• EMPRESA: NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Observaciones N° 3 a la 10

• EMPRESA: GEOPLANNING S.A.C.
Observaciones N° 11 a la 18
Consulta N° 19

EMPRESA: YAKSETIG GUERRERO S.A.

Opinión - Observación N° 1

Residente Obra: Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del profesional como personal especialista: Residente Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio Infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la Obra





Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna eficiente ejecución de la obra.

Opinión - Consulta N° 2

Maestro Obra.- Indicamos que este personal debe ser un Técnico en Construcción Civil. Sin embargo teniendo en cuenta que la formación de este Especialista tiene diferentes nombres de acuerdo a los Institutos de formación con Valor Oficial existentes en el País.

Aclaremos el Maestro de Obra: Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra; con título a Nombre de la Nación.

EMPRESA: NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Opinión - Observación N° 3

Residente Obra: Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Residente Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio Infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la Obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna eficiente ejecución de la obra.

Adicionalmente indicamos, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Opinión - Observación N° 4

Indicamos que el detalle de la disponibilidad presupuestal y financiamiento de este Proyecto esta previsto y garantizado por el Convenio de Compromiso con ARCC y el área OEC lo tiene más al detalle.



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Opinión - Observación N° 5

Obras Similares.- En relación a modificar el detalle de Obras Similares; nos ratificamos en el Requerimiento en relación al detalle y denominación de Obras Similares.

Adicionalmente indicamos, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento).

Opinión - Observación N° 6

Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial. - Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación que se extienda a experiencia en otros cargos; indicamos que se aceptara la experiencia de este Especialista como Ingeniero en Seguridad, Especialista en Seguridad Salud Ocupacional; todas realizadas en Obras en General.

Adicionalmente indicamos, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Opinión - Observación N° 7

Asistente Residente Obra: Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Asistente Residente Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra.

Adicionalmente indicamos, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Opinión - Observación N° 8

Especialista en Suelos. - Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Especialista en Suelos; por la convergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Adicionalmente indicamos, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Opinión - Observación N° 9

Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal Maestro Obra y Asistente Residente Obra; por la convergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra

Opinión - Observación N° 10

Indicamos que se omitió este documento; el mismo que estamos alcanzando el anexo de la ASIGNACION DE RIESGOS, conforme a la Directiva N° 012-2017.OSCE/CD, y se debe incluir en los Requerimientos Técnicos y forma parte del Expediente Técnico.



[Firma manuscrita]



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

000216

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EMPRESA: GEOPLANNING S.A.C.

Opinión - Observación N° 11

Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial.- Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación que se extienda a experiencia en otros cargos; indicamos que se aceptara la experiencia de este Especialista como Ingeniero en Seguridad, Especialista en Seguridad Salud Ocupacional; todas realizadas en Obras en General.

Opinión - Observación N° 12

Especialista en Suelos.- Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Especialista en Suelos; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación que se extienda a experiencia con denominación de Especialista en Suelos y Pavimentos; indicamos que se aceptara la experiencia en Pavimentos de este especialista.

Opinión - Observación N° 13

Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos).- Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos); por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la



Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1.920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación que se extienda a experiencia en otros cargos; indicamos que se aceptara la experiencia de este Especialista como "Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones; todas realizadas en Obras en General.

Opinión - Observación N° 14

Equipamiento.- En relación al Equipamiento nos ratificamos e indicamos que lo solicitado en el Equipamiento son Requerimientos mínimos:

- Volquetes de 15 M3, serán aceptados, por superar el mínimo solicitado.
- Antigüedad de los Equipos; se detallo en 8 años.
- El Camión extendedor de mortero esta considerado como equipamiento en las Especificaciones Técnicas y el el presupuesto (Expediente Técnico - partida 03.03.02).

Se solicita un Rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado de 10 Tn. La potencia la establece el fabricante de la unidad de acuerdo a la capacidad solicitada.

Opinión - Observación N° 15

Residente Obra: Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Residente Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio Infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la Obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna eficiente ejecución de la obra.

Opinión - Observación N° 16

Asistente Residente Obra: Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal especialista: Asistente Residente Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de





Subgerencia de
Desarrollo Urbano y Rural

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA EL 15 DE JUNIO DE 1,920-D.L. 4134

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra.

Opinión - Observación N° 17

Nos ratificamos en el Requerimiento - experiencia del personal Maestro Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra

Indicamos que este personal debe ser un Técnico en Construcción Civil. Sin embargo teniendo en cuenta que la formación de este Especialista tiene diferentes nombres de acuerdo a los Institutos de formación con Valor Oficial existentes en el País.

Aclaremos el Maestro de Obra: Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra; con título a Nombre de la Nación.

Opinión - Observación N° 18

Obras Similares.- En relación a modificar el detalle de Obras Similares; nos ratificamos en el Requerimiento en relación al detalle y denominación de Obras Similares.

Opinión - Consulta N° 19

Valor Referencial.- Indicamos que los precios son vigentes a fecha Agosto 2018.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ING. HUGO JAVIER ZAMORA RAMAQUE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.93 7,774,717.93 -		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAZOS PARA REALIZAR PROCESO DE LICITACION			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TRAMITES DE RESOLUCIONES		
		Causa N° 2	CONFORMACION DE COMITÉ		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION			


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 ING. HUGO JAVIER RAMA YASUNAGUI
 JEFE DE LA SUB-DIRECCIÓN DE DESARROLLO REGIONAL Y RUPD

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.93 7,774,717.93 --		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	2			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE LICITACION			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CONSULTAS TÉCNICAS POR ERRORES EN LAS BASES		
		Causa N° 2	OBSERVACIONES DE LOS POSTORES		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
Baja	0.30	Bajo	0.10	X	
Moderada	0.50	Moderado	0.20		
Alta	0.70	Alto	0.40		
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80		
Baja		Bajo		0.100	
0.300					
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	COMITÉ DE SELECCIÓN			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION			

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 ING. HUGO CANER ZAPATA MONTAÑESE
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y ENERGÍA ELÉCTRICA



Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3		
			VERIFICACION DE TRAZO Y ALINEAMIENTOS EN LA EJECUCION DE OBRA		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	VARIACION DE ALINEAMIENTOS DE LA VIA	
			Causa N° 2	VARIACION DE PERFILES	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja	0.300		Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja prioridad	
RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		CONTRATISTA		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA		CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION		


 MUNICIPIO DE LA MERCED
 ING. HUGO ANTONIO ZAPATA VILLALBA
 NIT 861.509.478-14

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4					
		Fecha	ago-18					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.93 - 7,774,717.93 -					
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES EN ESTUDIO DE SUELOS					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENCIA EN LOS ENSAYOS				
Causa N° 2								
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40		
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
	Baja		0.300		Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR TODOS LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA VERIFICAR QUE EL ESTUDIO DE SUELOS NO VARIA EN FORMA SUSTANCIAL CON EL DEL EXPEDIENTE TECNICO ASI COMO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y CANTERAS A UTILIZAR						

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
 ING. HUGO JIMENEZ ZAPATA YARRAQUE
 JEFE DE LA SUB-DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y OBRAS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.93 - 7,774,717.93 -		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASOS EN EJECUCION DE OBRA			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	RETRASOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA		
		Causa N° 2	NO CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA		
		Causa N° 3			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10			
	Baja	0.30	X		
	Moderada	0.50			
	Alta	0.70			
	Muy alta	0.90			
	Baja		0.300		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION			


 MUNICIPIO DE PIURA
 ING. HUGO JAVIER SANCHEZ TRUJILLO
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y OBRAS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	8		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.83 7,774,717.93 --		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASOS EN PAGOS Y VALORIZACIONES		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	RETRASOS DE OBRA	
Causa N° 2					
Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1		4.2		
	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50	Moderado	0.20	
	Alta	0.70	Alto	0.40	
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.60	
	Baja		Bajo		0.100
	0.300				
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Acceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA		
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE CUMPLIR CON LOS CRONOGRAMAS DE DESEMBOLSOS Y SOLICITAR LA PREVENCIÓN DEL SALDO ANTE LA AUTORIDAD DE LA RECONSTRUCCIÓN		


 MINISTERIO DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURA
 ING. HUGO JIMENEZ
 DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍA Y REGISTRO DE OBRAS

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	7	
			Fecha	ago-18	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.93 - 7,774,717.93 --	
			Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		7		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CALIDAD DE MATERIALES		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	CAMBIO DE CANTERAS	
			Causa N° 2	LOS MATERIALES NO CUMPLEN CON LA ESPECIFICACIONES DEL EXP TECNICO	
			Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			
	Baja	0.30	X		
	Moderada	0.50			
	Alta	0.70			
	Muy alta	0.90			
	Baja		0.300		
				Bajo	
				0.100	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO		CONTRATISTA		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		UTILIZAR MATERIALES DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS CANTERAS ESPECIFICADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y ENSAYOS REALIZADOS		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

 HUGO JAVIER ZÚÑIGA
 JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y LOGÍSTICA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número 01-A	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto RECONSTRUCCIÓN DEL CARRERA VECINAL INTEGRACIÓN DE LA RIVERA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVARRO, MONTICORANDE, CHATITTO, CHATITTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PURA. RI ACTIVO APROBADO 7.774.717.93
	Fecha 1ago-16		

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	3.4 MITIGAR EL RIESGO	3.5 EVITAR EL RIESGO	3.6 ACEPTAR EL RIESGO	3.7 TRANSFERIR EL RIESGO	Entidad	Contratista	
1	PLAZOS PARA REALIZAR EL PROCESO DE LICITACION	BAJA	X	X			X		
2	CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE LICITACION	BAJA		X				X	
3	VERIFICACION DE TRAZO Y ALINEAMIENTOS EN LA EJECUCION DE OBRA	BAJA	X					X	
4	ERRORES EN ESTUDIO DE SUELOS	MODERADA	X					X	
5	RETRASOS EN EJECUCION DE OBRA	BAJA	X					X	
6	RETRASOS EN PAGOS Y VALORIZACIONES	BAJA		X					
7	CALIDAD DE MATERIALES	BAJA		X			X		

MUNICIPALIDAD DE LA ARENA
 HUGO JARREY JARA PARRA
 (01) 12 857 000

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación
 Cargo:
 Dependencia:

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración
 DNI: 02087123

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70					
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Moderada	0.50 <td>0.025 <td>0.050 <td>0.100 <td>0.200 <td>0.400 </td></td></td></td></td>	0.025 <td>0.050 <td>0.100 <td>0.200 <td>0.400 </td></td></td></td>	0.050 <td>0.100 <td>0.200 <td>0.400 </td></td></td>	0.100 <td>0.200 <td>0.400 </td></td>	0.200 <td>0.400 </td>	0.400	
	Baja	0.30 <td>0.015 <td>0.030 <td>0.060 <td>0.120 <td>0.240 </td></td></td></td></td>	0.015 <td>0.030 <td>0.060 <td>0.120 <td>0.240 </td></td></td></td>	0.030 <td>0.060 <td>0.120 <td>0.240 </td></td></td>	0.060 <td>0.120 <td>0.240 </td></td>	0.120 <td>0.240 </td>	0.240	
	Muy Baja	0.10 <td>0.005 <td>0.010 <td>0.020 <td>0.040 <td>0.080 </td></td></td></td></td>	0.005 <td>0.010 <td>0.020 <td>0.040 <td>0.080 </td></td></td></td>	0.010 <td>0.020 <td>0.040 <td>0.080 </td></td></td>	0.020 <td>0.040 <td>0.080 </td></td>	0.040 <td>0.080 </td>	0.080	
			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta		



LISTADO DE FORMATOS

N° FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	<u>IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS</u>
02	<u>MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO</u>
03	<u>ASIGNACIÓN DE RIESGOS</u>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AREQUIPA
Shreyas
MUCHO MÁS QUE UNA ZAPACA PARA PONERSE
AL DÍA DE LA SEGURIDAD Y DESARROLLO URBANO Y RURAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A

CONSTANCIA ENTREGA DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS PRIMERA CONVOCATORIA
EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA".

RECIBO DE INGRESOS N° 00013688 - MDLA

FECHA : LA ARENA, 28 DE NOVIEMBRE DEL 2018

Conste por el presente documento, que con RECIBO DE INGRESOS N° 0013688 emitido por la oficina de Tesorería de La Municipalidad Distrital de La Arena, hago el pago de derecho de venta de bases para licitaciones pub. por lo que dejo CONSTANCIA QUE:

He recibido de La Municipalidad Distrital de La Arena, en formato digital CD.ROM los siguientes archivos que he solicitado:

- Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios denominada: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS PRIMERA CONVOCATORIA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA."
- Expediente Técnico del Proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios denominada: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS PRIMERA CONVOCATORIA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA," *- Expresiones de interés.

Para mayor Constancia, Yo, CHIROQUE PANTA JULIANA, identificada con DNI 05643641, en representación de la Empresa GRUPO CONSTRUCTOR R & R SAC, con RUC 20601363900, rubrico el presente documento en señal de conformidad de recepción.


05643641
Juliana Chingon Panta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
RUC:20171253544
DIRECCION: Jr. Arequipa N° 409 Distrito de la Arena - Piura

000242

OFICINA DE TESORERIA

RECIBO DE INGRESOS N° : 00013688

Fecha Emision.: 28/11/2018

He recibido de : GRUPO CONSTRUCTOR R Y R SAC. Codigo : 20601363900

CONCEPTO :POR VENTA DE BASES DE PROCEDIMIENTO PUBLICA ESPECIAL N°001-2018-MDLA-CS,
CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA
ARENA DESDE LA RUTA 1 NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE-CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO-
DISTRITO DE LA ARENA- PROVINCIA DE PIURA.

Codigo	Fte/Rubro	Descripción Partida	Total
131912	09	VTA DE BASES PARA LICITACIONES PUB.,CONCRSO	5.00
TOTAL			5.00

SON : CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

78 NOV 2018
Vº Bº CAJERO
RECIBO DISTRITAL

Fecha Impres.: 28/11/2018

Cajero : ANITA SILUPU CASTILLO

CONSULTA RUC: 20601363900 - GRUPO CONSTRUCTOR R & R SAC

Número de RUC:	20601363900 - GRUPO CONSTRUCTOR R & R SAC		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	14/07/2016	Fecha Inicio de Actividades:	14/07/2016
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	CAL.LIMA NRO. 579 PIURA - PTURA - LA UNION		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 16):	FACTURA		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

REPRESENTANTES LEGALES DE 20601363900 - GRUPO CONSTRUCTOR R & R SAC

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	02875394	LIVAQUE SERPERTEGUE ANGEL RAMIRO	GERENTE GENERAL	07/04/2016

[Imprimir](#)

INFORME N° 04-2018-CS/ PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS

A : Henry William Reaño Marquez.
Órgano Encargado de Contrataciones – Unidad Logística

DE : Ing. Héctor Navarro Palacios
Presidente Comité Selección

Asunto : **FORMATO ABSOLUCION DE CONSULTAS-OBSERVACIONES
BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS.**

Referencia : PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS

Fecha : La Arena 28 Noviembre 2018.

En atención a los documentos de la referencia, a los Informes respuesta de la Observaciones y consultas del Área Usuaría y del OEC.:

Observaciones y Consultas presentadas

- EMPRESA: YAKSETIG GUERRERO S.A.
Observaciones N° 1
Consulta N° 2
- EMPRESA: NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Observaciones N° 3 a la 10
- EMPRESA: GEOPLANNING S.A.C.
Observaciones N° 11 a la 18
Consulta N° 19

Reunido este Comité Especial cumple con alcanzar a Uds.:

- El Formato de Absolución de Consultas y Observaciones.
- Las Bases Administrativas Integradas.

Siguiendo con el Cronograma del procedimiento de selección, autorizamos al OEC a publicar en el SEACE los documentos mencionados.

Atentamente,



PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

C.c.
Archivo.

EL COMITÉ SELECCIÓN


C.O. Henry William Reaño Marquez
Órgano Encargado de Contrataciones
Fubado 28/11/18
7:01 PM

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	004-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS
---	----------------	------------------------------------

SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
2	En la Ciudad de La Arena, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2018, en el local de la Municipalidad Distrital de La Arena , a las 16:25 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante R.A. N° 436-2018-MDLA/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS , cuyo objeto de convocatoria es para la EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA" , CODIGO DE PROYECTO N° 2352429 , a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.

SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN					
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
3	Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	Titular	X	Dependencia: Experto
			Suplente		Independiente
	Primer Miembro	Ing. Hugo Javier Zapata Yamunaque	Titular	X	Dependencia: Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
			Suplente		
	Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia: Unidad de Logística
			Suplente		

SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]				
Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron 19 Consultas y Observaciones a las presentes bases. Los participantes que formularon consultas y observaciones fueron los siguientes:				
4	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
	1	YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERALES	1	1
	2	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	-	8
	3	GEOPLANNING SAC	1	8

SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)	
5	Las Consultas y Observaciones relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante INFORME N° 02-2018-CS/PEC-PROC N° 001-2018-MDLA-CS de fecha 28 de Noviembre 2018 para su pronunciamiento.
	El área usuaria mediante INFORME N° 766-2018/MDLA-SGDUR-ING.HJZY de fecha 28 de Noviembre 2018 remitió su pronunciamiento respecto a las consultas y Observaciones formuladas por los participantes.

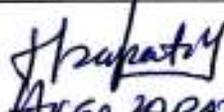
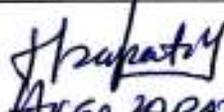
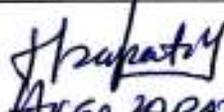
Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	
		Fecha	

ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN *	
7	Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las consultas y observaciones a las bases, acuerdan, por unanimidad aprobar el pliego de absolución de consultas y observaciones que se anexa al presente documento como parte integrante.

OBSERVACIÓN

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

8					
9	<div style="text-align: center;">  HECTOR NAVARRO PALACIOS </div> <p style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">  ARGO ZAPATA YAMUNAORE </td> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">  ANTONIO RAMOS VERA </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</td> <td style="text-align: center;">NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</td> </tr> </table>	 ARGO ZAPATA YAMUNAORE	 ANTONIO RAMOS VERA	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO
 ARGO ZAPATA YAMUNAORE	 ANTONIO RAMOS VERA				
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO				

PEC-PROC N° 001-2018-MOLA-C3 PRIMERA CONVOCATORIA

Normas de procedimiento de selección		Objeto de la contratación		Ejecución de la obra: "CONTRATACION EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 196K, ZONA NAVARRO, MONTECRANDE, CHATITTO, CHATITTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PURA-PURA"		
N° de orden	Acéptate de las Bases		Participante	Consultas y Observaciones		
	Sección	Número y Literal		Artículo y suma que se solicita (ver el ítem de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Abstención de las consultas y observaciones
1	Específico	3.2 C.2	YAKSETIG GUERRERO S.A.	<p>Al ingeniero Residente de Obra se le esta solicitando una experiencia en el ítem de 84 masas (2500 días) como Residente, Inspector o Supervisor de Obra en la ejecución de Obras iguales o similares, tomando la observación que para una obra de 180 días se este solicitando una experiencia que consideramos exagerada, el tiempo en copia que el Reglamento en el Art. 13 indica que no se deben contar experiencias desproporcionadas al objeto de la contratación, y responsables e imprescindibles que irían a impedir la conformación de los equipos u licitantes la contratación hacia uno de ellos, por lo que observamos y solicitamos que se reduzca la experiencia con la finalidad e incentivar la participación de mayor postores.</p>	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Profesional Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuari y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista Residente de Obra, por la importancia que reviste la presente operación, su Valor Fiscalizado, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y durabilidad de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; especialmente con la entendida como la sustrata adquirida por la industria relacionada que se evidencia durante un periodo determinado. Dado que la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo: totalizarse acorde con la Ley 20258 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego esta Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACION.</p>	<p>Prescripción de aquella que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder</p>
2	Específico	3.2 C.2	YAKSETIG GUERRERO S.A.	<p>para el cargo de Maestro de Obra se esta solicitando un Técnico en Construcción Civil, al respecto se indican que en los años 1981 las escuelas Superior de Educación Profesional otorgaban títulos a nombre de la Nación referenciados por el Ministerio de Educación como " Bachiller Profesional en Construcción y Topografía", se consulta si este se le puede considerar para el cargo de maestro de Obra teniendo en cuenta la gran experiencia adquirida.</p>	<p>La Comisión de la Empresa, tiene carácter de aclaración, la misma que indicamos. De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Con relación al Personal Especialista Maestro de Obra, el área usuaria nos indica que este personal debe ser un Técnico en Construcción Civil. Sin embargo teniendo en cuenta que la formación de este Especialista tiene diferentes nombres de acuerdo a los institutos de formación con Valor Oficial existentes en el País. Asimismo el Maestro de Obra Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra, con título a Nombre de la Nación.</p> <p>Luego esta Comité facultado ACLARA SU CONSULTA, y en las Bases integradas se detalla la aclaración.</p>	<p>De la siguiente manera Maestro de Obra: El Especialista será un Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra, con título a Nombre de la Nación.</p>

PEC-PROC N° 001-2016-BDLA-C8 PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATACION EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECTORIAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHAITTO, CHAITTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA, PIURA"

N° de orden	Adquirente de las Bases		Participante	Consultas y observaciones		Artículo y norma que se aplica (en el caso de abstención)	Análisis respecto de la consulta u observación	Atribución de las consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporó en las Bases a integrar, de corresponder
	Denominación	Número y Folio		Consulta y/o Observación	Artículo y norma que se aplica (en el caso de abstención)				
3	Específico	3.2	34	MELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	<p>EN C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO . C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA. Cuestionamos la exigencia de solicitar para el Residente de Obra una experiencia de 34 meses, lo cual resulta desproporcionado y exigido por la naturaleza y envergadura de la obra que se contrata, por lo que se solicita su modificación en el artículo 2 de la Ley de Contratación del Estado, Principio de la Libertad de Concurrencia. La Entidad contratante y sujeta lo establecido en las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Especial para la Contratación de la Ejecución de Obras de la modificación de la Directiva N° 001-2017-COCECO, modificadas por Resolución N° 064-2018-COCECO, las mismas que han establecido:</p> <p>"El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra"</p> <p>Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 36 meses la experiencia del cedido personal especialista RESIDENTE DE OBRA, SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los Términos de Referencia, ni los Requerimientos Técnicos Mínimos del procedimiento (Art. 30 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios)</p>	BASES ESTÁNDAR DE BDLA-C8	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usaria y está referido al Requerimiento - experiencia del personal Especialista. Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, generando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embalses de naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es atendida como la destaca adquirida por la práctica referida de una conducta durante un periodo determinado; Dando la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objeto totalmente acorde con la Ley 30256 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego esta Comisión facultado NO ACOGE LA OBSERVACION.</p>		
4	Específico	3.2	38	MELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	<p>De conformidad con el Art. 152° del reglamento, el plazo de ejecución contractual inicia una vez cumplida las condiciones establecidas en dicho artículo y el plazo para el cumplimiento de dichas condiciones es de 15 días calendario, por lo que es probable estaría fuera del año fiscal 2016. Si el plazo de la ejecución de la obra es de 150 días calendario, por consecuencia, la ejecución de esta obra supera el presente año fiscal. Se solicita que en la proforma del contrato no se ha considerado la cláusula de disponibilidad presupuestal y financiera.</p> <p>Al respecto, el artículo 27.3 de la ley general del sistema nacional de presupuesto, Ley N°29411, dispone que los contratos para las adquisiciones, de obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal.</p>	BASES ESTÁNDAR DE BDLA-C8	<p>Se ha realizado la consulta de la Observación al Área Usaria y OCEC. El OCEC nos indica que el financiamiento de la Obra en el 2016 está disponible según detalle. El 2019 está previsto y garantizado por Convenio de Compromiso con AINO.</p> <p>CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 000000033</p> <p>1.3 FUENTE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO EJERCICIO 2018 - MONTO DISPONIBLE S/ 2,114,023.00 SOLES</p> <p>SALDO PARA EL EJERCICIO 2018 REFORMA N° 043-2018-MOLABG-PPP PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019 S/ 5'163,144.93 SOLES</p> <p>En las Bases Integradas se incorpora en la Proforma del Contrato la cláusula de disponibilidad presupuestal y financiera</p>	<p>Bases Integradas - Se incorpora en la Proforma del Contrato COMO PARRAFO TERCERO DE CLAUSULA CUARTA DEL PAGO de disponibilidad presupuestal y financiera</p>	

REC-PROC N° 081-2015-MOLA-05 PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATACION EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 50K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHAITITO, CHAITITO SUR, SAN JUAN DE CHAITO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PUURA- PUNTA"

N° de orden	Adquirente de las Bases		Participante	Consultas y observaciones			Artículo y norma que se violara (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrense, de otro modo no
	Situación	Nombre y Apellido		Consulta y/o Observación	Artículo y norma que se violara (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación			
5	Especialista CON	MELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		De la revisión del Capítulo IV de los FACTORES DE EVALUACION, en la definición de otros similares se visualiza un claro desconocimiento y tener algún punto pendiente, ya que dicha definición no es clara e induce al error lo que contraria el principio de libre concurrencia y transparencia de lo suceso y en conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de obras similares, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la construcción. Cabe señalar que por obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento. En ese sentido también es válido definir como obra similar la construcción de puentes y esteros y/o mejoramiento de carreteras y/o caminos vecinales.	BASES ESTANDAR DE OBSERVACIONES	De acuerdo al Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico. Se ha realizado la consulta sobre su Observación al área Usuaria y esta ratifica el requerimiento en cuanto a la denominación de las Obras Similares. Adicionalmente el Área Usuaria indica de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés: En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art. 8° Reglamento) Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACION			
6	Especialista SUP II	MELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.		En C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACION Y ACREDITACION DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO, C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuestionamos la exigencia de solicitar experiencia de 40 meses, lo cual resulta desconocido y suagente por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente cuestionamos a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Libertad de Concurrencia. En virtud al Art. 3 de la Ley de Contrataciones del Estado y para permitir una mayor participación de potenciales postores se solicita ampliar los cargos de la experiencia del personal especialista, en tal sentido se solicita agregar los cargos de Ingeniero Especialista en seguridad de obra, y/o Ingeniero Especialista en seguridad e higiene ocupacional, y/o Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo, y/o Ingeniero Especialista en seguridad de obra, y/o especialista en seguridad e higiene ocupacional, y/o especialista en seguridad y salud ocupacional, y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo, y/o especialista en seguridad y salud ocupacional, en la ejecución de obras en general. Se solicita al COMITE DE SELECCION reducir a 24 meses la experiencia del cargo especialista ESPECIALISTA EN HIGIENE DE OBRAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron negadas las Terminas de Referencia, ni los Requerimientos Técnicos Mínimos del procedimiento (Art. 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Recontratación con Cambios).	BASES ESTANDAR DE OBSERVACIONES	De acuerdo al Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico. Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial, por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el flujo de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra será por etapas y el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público - garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona ruralizada por los embalses de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el aborro por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria. Con relación a que se otorga la experiencia en otros campos, el área usuaria nos indica que se aceptará experiencia de este Especialista como Ingeniero de Seguridad, Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional y/o Ingeniero de Seguridad, Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional todos relacionados en Obras en General. Objeto totalmente acorde con la Ley 30056 Art. 1° Objeto de la Ley. Adicionalmente el Área Usuaria indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés: En el SEACE se difundió el Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art. 8° Reglamento) Luego este Comité facultado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION			

000250

REC-PROC N° 001-2018-MDLA-C3 PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL, INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 10K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PUÑO - PIUNO"

N° de orden	Acapite de las Bases		Participante	Consultas y observaciones		Artículo y norma que se aplicó (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Absolución de las consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numero y Literal		Participante	Consulta y/o Observación				
7	Específico	CAP II	34	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	<p>EN C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO, C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuantificamos la experiencia de solicitar para el Asistente de Residente de Obra una experiencia de 48 meses, lo cual resulta desproporcionado y exigido por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente contraria a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de su Libertad de Concurrencia.</p> <p>Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 24 meses la experiencia del cado personal especialista ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA, SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los requisitos de Referencia, ni los Requerimiento Técnico Mínimos de procedimiento (Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).</p>	BASES ESTANDAR DE Bases	De acuerdo Art. 12° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo allegar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico. <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuariá y esta difiere el Requerimiento - experiencia del personal Especialista, Asistente de Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución; su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la saturación de la subcarretera. Se requiere que el Especialista sea el idoneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.</p> <p>Adicionalmente el Área Usuariá indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió el Expediente Técnico de la Obra y requiere empresa formulo y/o presentó Consultas Técnicas (Art. 8° Reglamento)</p>	<p>De acuerdo al Art. 12° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica, en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuariá y esta difiere el Requerimiento - experiencia del personal Especialista Especialista en Suelos; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la saturación de la subcarretera. Se requiere que el Especialista sea el idoneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.</p> <p>De acuerdo a la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30508 Art. 1° Objeto de la Ley</p> <p>Adicionalmente el Área Usuariá indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió el Expediente Técnico de la Obra y requiere empresa formulo y/o presentó Consultas Técnicas (Art. 8° Reglamento)</p> <p>Después este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN</p>	
8	Específico	CAP II	34	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	<p>EN C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO, C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuantificamos la experiencia de solicitar para el Especialista en Suelos una experiencia de 48 meses, lo cual resulta desproporcionado y exigido por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente contraria a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de su Libertad de Concurrencia.</p> <p>Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 24 meses la experiencia del cado personal especialista ESPECIALISTA EN SUELOS, SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los requisitos de Referencia, ni los Requerimiento Técnico Mínimos del procedimiento (Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).</p>	BASES ESTANDAR DE Bases	De acuerdo al Art. 12° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica, en concordancia con el Expediente Técnico. <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuariá y esta difiere el Requerimiento - experiencia del personal Especialista Especialista en Suelos; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la saturación de la subcarretera. Se requiere que el Especialista sea el idoneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.</p> <p>De acuerdo a la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30508 Art. 1° Objeto de la Ley</p> <p>Adicionalmente el Área Usuariá indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió el Expediente Técnico de la Obra y requiere empresa formulo y/o presentó Consultas Técnicas (Art. 8° Reglamento)</p> <p>Después este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN</p>		

Formato de pliego de abstención de consultas y observar

PEC-PROC N° 001-2018-MOLA-C3 PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA OBRA: "CONTRATACION EJECUCION DE LA OBRA: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVASERO, MONTECARME, CHAITTO, CHAITTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PUURA-PUURA"

N° de orden	Adjunte de las Bases		Participante	Consultas y observaciones		Aclaración de las consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases correspondiente
	Sección	Numero y Pag		Consulta y/o Observación	Artículo y número que se vulnera en el caso de observaciones		
9	Específico	C.2 34	MELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	En C CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO. C2 EXPERIENCIA DEL MAESTRO ESPECIALISTA. Cuestionamos la exigencia de contar con un MAESTRO DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIDENTE por cuatro (4) personas profesionales no es parte del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. La Entidad contratante y vulnera lo establecido en las Bases Estándar de Procedimiento de Contratación Especial para la Contratación de la Ejecución de Obras de la modificación de la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución N° 064-2018-OSCE/CD, las normas que han establecido. No son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, según lo establecido en el artículo 2.1 del Reglamento de Contratación Especial para la Ejecución de Obras de la modificación de la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución N° 064-2018-OSCE/CD, las normas que han establecido. Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN sustentar el requerimiento de cuatro (4) personas profesionales no es parte del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN sustentar el requerimiento de cuatro (4) personas profesionales no es parte del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE. Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN sustentar el requerimiento de cuatro (4) personas profesionales no es parte del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.	BASES ESTANDAR DE Bases 45	De acuerdo al Art. 13° del Reglamento, en responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica, en concordancia con el Expediente Técnico. Con relación al Personal Especialista: Maestro de Obra y Asistente Residente Obra. De lo realizado se consulta al área usuaria y está referida al Requerimiento - solicitar MAESTRO DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIDENTE OBRA, por ser parte del personal Especialista para la ejecución de la Obra; por la experiencia de este personal, por la experiencia que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el pago de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de alto tránsito, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona urbana por los embalses de la zona. Se requiere que el Personal Especialista sea el mismo por lo que debe contar con la experiencia suficiente para el área usuaria. Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN	
10	Específico	CAP V 42	MELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	De la revisión del Capítulo IV, PROFORMA DE CONTRATO, CLÁUSULA DECIMO TERCERA, ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA, de las bases, entendiendo que el procedimiento Especial de Contratación, podemos apreciar que no se encuentra consignado el número de la asignación de riesgos de la obra, conforme lo dispone la Directiva N° 011-2017-OSCE/CD (parte de la revisión del expediente técnico de la obra no se encuentra incluido, en forma parte del mismo. En tal sentido, solicitamos se incluya en las bases del procedimiento Especial de Contratación la asignación de riesgos de la obra.	BASES ESTANDAR DE Bases 45	Se ha realizado la consulta de su Observación al Área Usuaria y esta nos indica que se anexó este documento, al mismo que se consignará al Anexo de la ASIGNACION DE RIESGOS, conforme a la Directiva N° 011-2017-OSCE/CD, en consecuencia se incluye en los Requerimientos Técnicos de las Bases Vigentes y forma parte del Expediente Técnico. Luego este Comité facultado ACOGE SU OBSERVACIÓN	ASIGNACION DE RIESGOS
11	Específico	3.2 34	OSCEPLANING SAC	Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 48 meses a 24 meses, dado que dicho requerimiento es sagrado y desproporcionado, para la participación de los postores, según el artículo 2 inciso a, b, c y e. Asimismo solicitamos se considere como experiencia los siguientes cargos: (Especialista en Seguridad, Ingeniero de Seguridad, Salud Ocupacional, Seguridad y Medio Ambiente, y medio Ambiente, Ingeniero en Seguridad y Medio Ambiente).	Artículo 2 LCE Inciso a, b, c y e	De acuerdo al Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica, en concordancia con el Expediente Técnico. Experiencia Personal Especialista. Se ha realizado la consulta al Área Usuaria y está referida al Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial, por la experiencia que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el pago de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso urbano, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embalses de la zona. Se requiere que el Personal Especialista sea el mismo por lo que debe contar con la experiencia suficiente para el área usuaria. Con relación a que se sostiene la experiencia en otros cargos, el área usuaria nos indica que se aceptará experiencia de esta Especialista como Ingeniero de Seguridad, Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional, todos realizables en Obras en General. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley. Luego este Comité facultado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN	Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial, por la experiencia que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el pago de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso urbano, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embalses de la zona. Se requiere que el Personal Especialista sea el mismo por lo que debe contar con la experiencia suficiente para el área usuaria. Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial, por la experiencia que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el pago de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso urbano, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embalses de la zona. Se requiere que el Personal Especialista sea el mismo por lo que debe contar con la experiencia suficiente para el área usuaria.

000248

PEC-PROC N° 001-2018-MOLA-CIS PRIMERA CONVOCATORIA

Objeto de la contratación: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATACION EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 19K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHARTITO, CHARTITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PLURA- PLURA"

N° de orden	Acople de las Bases		Participante	Consultas y observaciones		Artículo y norma que se aplica (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Absolución de las consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Ítem y Leyes		Consulta y/o Observación	Artículo y norma que se aplica (en el caso de observaciones)				
12	Específico	3.2 34	GEOPANNING SAC	<p>Observación: En las bases se solicitó una experiencia de 48 meses como especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos, y/o Técnico de suelos, y/o especialista en mecánica de suelos y/o especialista en geotecnia en la ejecución de obras en general.</p> <p>Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 48 meses a 24 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, pues limita la participación de los postores.</p> <p>Solicitamos también experiencia con la denominación de Especialista en Suelos y Pavimentos, a fin de ampliar la participación de los postores, según el artículo 2.1 inciso a, b, c y e.</p>	<p>Artículo 2: LCE incisos a, b, c, d y e.</p>	<p>De acuerdo al 13° del Reglamento, se responsabiliza al área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área usuaria y esta ratifica el requerimiento - experiencia del personal Especialista Especialista en Suelos, por la experiencia que reviste la presente aplicación, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aún cuando la ejecución de esta obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura via de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia solicitada por el área usuaria.</p> <p>Con relación a que se solicita a experiencia con la denominación de Especialista en Suelos y Pavimentos, el área usuaria nos indica que se acepta experiencia en Pavimentos de este Especialista.</p> <p>Denuncia la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objeto totalmente acorde con la Ley 32566 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego este Comité resultó: ACORDE PARCIALMENTE LA OBSERVACION</p>	<p>De acuerdo al 13° del Reglamento, se responsabiliza al área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área usuaria y esta ratifica el requerimiento - experiencia del personal Especialista Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuesto), por la experiencia que reviste la presente aplicación, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura via de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia solicitada por el área usuaria.</p> <p>Con relación a que se solicita a experiencia en otros cargos, el área usuaria nos indica que se acepta experiencia de este Especialista como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones; todos realizados en Obras en General. Objeto totalmente acorde con la Ley 32566 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego este Comité resultó: ACORDE PARCIALMENTE LA OBSERVACION</p>		
13	Específico	3.2 34	GEOPANNING SAC	<p>Especialista en metrados (Valorizaciones y Presupuesto) En las bases se solicitó experiencia de 24 meses como especialista en metrados y presupuesto en la ejecución de obras en general, basado en dicho requerimiento a 18 meses, considerando que el requerimiento es exagerado y limita la concurrencia de los postores. Además solicitamos reducir como experiencia los siguientes cargos: Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Especialista en Valorizaciones, son idóneos para el puesto de Especialista en metrados.</p>	<p>Artículo 2: LCE incisos a, b, c, d y e.</p>	<p>De acuerdo al 13° del Reglamento, se responsabiliza al área usuaria la formulación del requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área usuaria y esta ratifica el requerimiento - experiencia del personal Especialista Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuesto), por la experiencia que reviste la presente aplicación, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura via de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia solicitada por el área usuaria.</p> <p>Con relación a que se solicita a experiencia en otros cargos, el área usuaria nos indica que se acepta experiencia de este Especialista como Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones; todos realizados en Obras en General. Objeto totalmente acorde con la Ley 32566 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego este Comité resultó: ACORDE PARCIALMENTE LA OBSERVACION</p>	<p>Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos) como especialista en metrados y presupuestos; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones, en la ejecución de obras en general.</p>		

MEMORANDUM DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

PEC-PROC N° 001-2018-MDLA-C3 PRIMERA CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMBIO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEURANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DSI1 DE LA ARENA, PROV. DE PIURA - PIURA"

N° de ítem	Adaptar de las Bases		Participante	Consultas y observaciones		Artículo y norma que se refiere en el caso de observaciones	Abstracción de las consultas y observaciones	Precisión de aquellos que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Número y Línea		Consulta y/o Observación	Artículo y norma que se refiere en el caso de observaciones			
14	Específico	3.2	34	GEPLANNING SAC	<p>Con respecto al Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solicito que las volqueteras sean de 15 m³, pues las de 12 m³ no están en el mercado. Solicito que se otorga la antigüedad de los equipos. El Camión estacionador de motor (Mecanizado) capacidad Total de 12 M³ la están considerando como equipamiento en las bases, mientras que dicho camión no está incluido en la lista de recursos del Expediente Técnico (Estudio), por lo tanto no debería ser solicitado en el equipamiento. Solicito especificar la potencia del motor Liso Vibratorio Autocalentado de 107H. 	<p>Artículo 2 LCE inciso a,b,c,y e</p>	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Se ha realizado la consulta sobre la Observación al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - en relación al Equipamiento:</p> <p>Sin embargo nos indica que lo solicitado en el Equipamiento son Requerimientos mínimos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Volqueteras de 15 M³, serán adaptados, por superer el mismo solicitado. Antigüedad de los Equipos: se detalla en Bases. El Camión estacionador de motor está considerado como equipamiento en las Especificaciones Técnicas y en el presupuesto. (Expediente Técnico - partida 03.02.02) Se solicitó un Rodillo Liso Vibratorio Auto-Precalentado de 10 Tn. La potencia la establece el fabricante de la unidad de acuerdo a la capacidad solicitada. Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN. 	
15	Específico	3.2	34	GEPLANNING SAC	<p>En las bases se solicita 84 meses de experiencia como residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra en la ejecución de obras gruesas o similares.</p> <p>Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 84 meses a 48 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, puesto que la participación de los postores, además de que consideramos que un profesional con 48 meses de experiencia en obras similares puede ejecutar de manera correcta la obra objeto de la convocatoria, incluso en procesos consociados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones cuyos montos son de más de 10 MM según 3 años de experiencia.</p>	<p>Artículo 2 LCE inciso a,b,c,y e</p>	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el requerimiento - experiencia del personal Especialista Residente de Obra, por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el mismo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria, experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dado que la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objeto totalmente acorde con la Ley 30256 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.</p>	
16	Específico	3.2	34	GEPLANNING SAC	<p>En las bases se solicita un ingeniero civil con 48 meses de experiencia como residente de obra y/o Asistente de residente de obra y/o supervisor de obra y/o Asistente de supervisor de obra y/o Asistente de Inspector de obra para el cargo de Asistente de Residente de Obra.</p> <p>Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 48 meses a 24 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, puesto que la participación de los postores, o suprimir dicho requerimiento debido a que en las nuevas bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras según el capítulo II Requerimiento 3.1.2 Consideraciones específicas, b) del parágrafo profesional indica que a partir del 19-09-2018 se incorporó lo siguiente: (No formar parte del Plan de Profesional los Asistentes del personal clave y sobido a que el Reglamento de Reconocimiento se ampara en la Ley de contrataciones del Estado, solicitó otorgar dicha solicitud).</p>	<p>Artículo 2 LCE inciso a,b,c,y e</p>	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista Asistente de Residente de Obra, por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el mismo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria, experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dado que la experiencia que garantiza la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objeto totalmente acorde con la Ley 30256 Art. 1° Objeto de la Ley.</p> <p>Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.</p>	

000246

PEC-PROC N° 601-2018-MDLA-C3 PRIMERA CONVOCATORIA

EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONTRATACIÓN EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VEINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 18K, ZONA NAVARRO, MONTECRUCES, CHAITITO, CHAITITO SUR, SAN JUAN DE CHAYTO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PUURA-PIURA"

N° de orden	Adaptación de las Bases		Participante	Consultas y observaciones		Actuado y fecha que se volvió válido (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Absolución de las consultas y observaciones	Precisión de aquella que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Ítem y Ley		Consulta y/o Observación	Artículo 2 LCE (observaciones)				
17	Específico	3.2 34	GEOPLANING SAC	<p>Maestro de Obra. En las bases solicitan un técnico en construcción, con experiencia de 48 meses como maestro de obra en la ejecución de obras similares. Se solicita considerar también para el cargo de maestro de obra los técnicos en cargo certificado apurícano como Maestro de Obra. Se solicita también que la experiencia sea en obras en general y que el requerimiento se reduzca de 48 a 24 meses, o superior dicho requerimiento debido a que en las nuevas bases establece de formación pública para la contratación de la ejecución de obras según el capítulo II del Reglamento.</p> <p>3.1.2 Consideraciones específicas: a) del planificador profesional indica que a partir del 19-09-2018 se incorporó lo siguiente: "No forman parte del Planificador Profesional las Maestros de obra y debido a que el Reglamento de Reconstrucción se ampara en la Ley de contrataciones del Estado, solicito ecogar dicha actividad"</p>	Artículo 2 LCE (observaciones) a,b,c,y	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Con relación al Personal Especialista Maestro de Obra. Se ha realizado la consulta al área usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Maestro de Obra, por la experiencia que recibe la presente aplicación, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución, más aun cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los efectos de la sismicidad. Se requiere que el Personal sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.</p> <p>Con relación a esta personal puede ser un "Maestro de Obra", el área usuaria nos indica que la formación de este Especialista tiene diferentes nombres de acuerdo a los institutos de formación con Valor Oficial existentes en el País.</p> <p>Asimismo el Maestro de Obra Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra, con título a Nombre de la Nación.</p> <p>Luego esta Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN y AGLAÑA el detalle de Maestro de Obra, en las Bases Integradas se detallara la selección.</p>	<p>Maestro de Obra</p> <p>El Especialista será un Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra, con título a Nombre de la Nación</p>		
18	Específico	3.2 35	GEOPLANING SAC	<p>Con respecto a la definición de obras Similares: En las bases se considera como obra similar: Mejoramiento rehabilitación de carreteras, mejoramiento de caminos vecinales, mejoramiento y rehabilitación de caminos vecinales, creación de pistas, obras de conservación vial que contengan la construcción de curvas, muros de contención, sacos como puentes y puentes sobre trochas carrozables.</p> <p>Observo que se debe incluir como obras similares lo siguiente: Mejoramiento, Rehabilitación o Construcción de vías no urbanas carreteras a nivel de estado, en caliente o frío o slurry. Observo que no se debe incluir las pistas y veredas, dado que esta corresponde a una obra urbana y el objeto de la convocatoria es una obra urbana No Urbana con 25.0 y a pavimento flexible no rígido.</p> <p>Asimismo cabe mencionar que las carreteras contengan obras de arte, por lo tanto no sería necesario solicitar desmontar que contengan la construcción de curvas, muros de contención, puentes y puentes pues esto implicaría demostrar con el presupuesto y todo restante la libre participación de los costos, solicito se quite dicha condición.</p> <p>Por lo tanto solicito que la definición de obras similares debe quedar en: Mejoramiento, Rehabilitación o Construcción de vías no urbanas, carreteras a nivel de estado en caliente, o frío o slurry.</p>	Artículo 2 LCE (observaciones) a,b,c,y	<p>De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica, en concordancia con el Expediente Técnico.</p> <p>Se ha realizado la consulta sobre la Observación al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento en cuanto a la denominación de las Obras Similares.</p> <p>Luego esta Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.</p>			
19	Específico	1.3 17	GEOPLANING SAC	<p>En la sección específica capítulo 1 se establece que el valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2018, pero en la página 26 de las bases establece se muestra el presupuesto con fecha 20/08/2018 y en la página 30 finalmente dice precios vigentes a Agosto 2018, por lo que se pide el comité aditar, cuál de los meses es válido.</p>		<p>Se ha realizado la consulta al área usuaria y al CBC sobre la fecha del valor referencial, y esta nos indica que los precios son vigentes a fecha Agosto del 2018.</p> <p>Vista la ADJURACIÓN en las bases integradas se realiza la corrección</p>	<p>VALOR REFERENCIAL</p> <p>El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2018</p>		

000245

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000239

Ruc/código : 20105349921 Fecha de presentación : 27/11/2018
Nombre o Razón social : YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERA Hora de presentación : 12:54:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Al ingeniero Residente de Obra se le esta solicitando una experiencia a minima de 84 meses (2520 días) como Residente, Inspector o Supervisor de Obra en la ejecución de Obras Iguales o similares, hacemos la observación que para una obra de 180 días se este solicitando una experiencia que consideramos exagerada, si tenemos en cuenta que el reglamento en el Art. 13 indica que no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, y razonables e innecesarias que limiten e impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos, por lo que observamos y solicitamos que se reduzca la experiencia con la finalidad e incentivar la participación de mayor postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C.2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 13 del Reglamento del Proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico,

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista; Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomeclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000238

Ruc/código :	20105349921	Fecha de presentación :	27/11/2018
Nombre o Razón social :	YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERA	Hora de presentación :	12:54:17

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

para el cargo de Maestro de Obra se esta solicitando un técnico en Construcción Civil, al respecto le indicamos que en los años 1981 las escuelas Superior de Educación Profesional otorgaban títulos a nombre de la Nación refrendados por el Ministerio de Educación como " Bachiller Profesional en Cosntrucción y Topografía"; se consulta si este se le puede considerar para el cargo de maestro de Obra teniendo en cuenta la gran experiencia adquirida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Consulta de la Empresa, tiene carácter de aclaración, la misma que indicamos. De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Con relación al Personal Especialista: Maestro de Obra; el área usuaria nos indica que este personal debe ser un Técnico en Construcción Civil. Sin embargo teniendo en cuenta que la formación de este Especialista tiene diferentes nombres de acuerdo a los Institutos de formación con Valor Oficial existentes en el País.

Aclaremos el Maestro de Obra: Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra; con título a Nombre de la Nación.

Luego este Comité facultado ACLARA SU CONSULTA; y en las Bases Integradas se detallara la aclaración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

De la siguiente manera:

Maestro de Obra:

El Especialista será un Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra; con título a Nombre de la Nación.

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000237

Ruc/código : 20525866824
Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Fecha de presentación : 27/11/2018
Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se solicita 84 meses de experiencia como residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra en la ejecución de obras iguales o similares.

Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 84 meses a 48 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, pues limita la participación de los postores, además de que consideramos que un profesional con 48 meses de experiencia en obras similares puede ejecutar de manera correcta la obra objeto de la convocatoria; Incluso en procesos convocados por el Ministerio de Transportes y comunicaciones cuyos montos son de más de 10 MM solicitan 3 años de experiencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaría y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000236

RUC/código : 20525866824	Fecha de presentación : 27/11/2018
Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC	Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases se solicita un ingeniero civil con 48 meses de experiencia como residente de obra y/o Asistente de residente de obra y/o supervisor de obra , y/o asistente de supervisor de obra y/o inspector de obra y/o asistente de inspector de obra para el cargo de Asistente de Residente de Obra.

Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 48 meses a 24 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, pues limita la participación de los postores, o suprimir dicho requerimiento debido a que en las nuevas bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras según el capítulo III Requerimiento, 3.1.2 Consideraciones específicas, b) del plantel profesional indica que a partir del 19-09-2018 se incorporó lo siguiente :
¿No formaran parte del Plantel profesional los Asistentes del personal clave y debido a que el Reglamento de Reconstrucción se ampara en la Ley de contrataciones del Estado, solicito acoger dicha solicitud.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 34

título y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Asistente de Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ruc/código : 20525866824

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 5**Consulta/Observación:**

Maestro de Obra: En las bases solicitan un técnico en construcción civil con experiencia de 48 meses como maestro de obra en la ejecución de obras similares. Se solicita considerar también para el cargo de maestro a los técnicos en cuyo certificado aparezca como ¿Maestro de Obra¿. Se solicita También que la experiencia sea en obras en general y que el requerimiento se reduzca de 48 a 24 meses, o suprimir dicho requerimiento debido a que en las nuevas bases estándar de licitación pública para la contratación de la ejecución de obras según el capítulo III Requerimiento, 3.1.2 Consideraciones específicas, b) del plantel profesional indica que a partir del 19-09-2018 se incorporó lo siguiente ; ¿No formaran parte del Plantel profesional los Maestros de obra y debido a que el Reglamento de Reconstrucción se ampara en la Ley de contrataciones del Estado, solicito acoger dicha solicitud.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Con relación al Personal Especialista: Maestro de Obra; Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Maestro de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público , garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Personal sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación a este personal puede ser un ¿Maestro de Obra¿, el área usuaria nos indica que la formación de este Especialista tiene diferentes nombres de acuerdo a los Institutos de formación con Valor Oficial existentes en el País. Aclaramos el Maestro de Obra: Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra; con título a Nombre de la Nación.

Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN y ACLARA el detalle de Maestro de Obra; en las Bases Integradas se detallara la aclaración.

Revisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Maestro de Obra:

El Especialista será un Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra; con título a Nombre de la Nación

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000234

Ruc/código : 20525866824
Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Fecha de presentación : 27/11/2018
Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Especialista en Suelos: En las bases se solicita una experiencia de 48 meses como especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos, y/o técnico de suelos y/o especialista en mecánica de Suelos y/o especialista en geotecnia en la ejecución de obras en general.

Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 48 meses a 24 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, pues limita la participación de los postores.

Solicito incluir también experiencia con la denominación de Especialista en Suelos y Pavimentos, a fin de ampliar la participación de los postores, según el artículo 2 Incisos a, b, c y e.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaría y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Suelos; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación a que se extienda a experiencia con la denominación de Especialista en Suelos y Pavimentos; el área usuaria nos indica que se aceptara experiencia en Pavimentos de este Especialista. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Specialista en Suelos.-

¿ especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos, y/ Técnico de suelos y/o especialista en mecánica de Suelos y/o especialista en geotecnia y/o Especialista en Pavimentos.

Ruc/código : 20525866824	Fecha de presentación : 27/11/2018
Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC	Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Especialista en Higiene de Obra y seguridad Industrial: En las Bases solicitan experiencia mínima de 48 meses como especialista en higiene de obra o seguridad de obra en la ejecución de obras y general.
Al respecto solicitamos reducir el requerimiento de 48 meses a 24 meses, dado que dicho requerimiento es exagerado y desproporcionado, pues limita la participación de los postores, según el artículo 2 Incisos a, b, c y e. Además solicito se considere como experiencia los siguientes cargos: ¿Especialista en Seguridad¿, ¿ingeniero de Seguridad¿, ¿Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional, Y medio Ambiente¿, ¿ingeniero en Seguridad y Medio Ambiente¿.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaría y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación a que se extienda la experiencia en otros cargos; el área usuaria nos indica que se aceptará experiencia de este Especialista como Ingeniero de Seguridad, Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional todas realizadas en Obras en General. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Higiene de Obra y seguridad Industrial.-
¿ como especialista en higiene de obra o seguridad de obra; Ingeniero de Seguridad de Obra; en Seguridad, Salud Ocupacional de Obra; todas realizadas en Obras en General.

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000232

Ruc/código : 20525866824

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Especialista en metrados (Valorizaciones y Presupuestos) En las bases solicitan experiencia de 24 meses como especialista en metrados y presupuestos en la ejecución de obras en general. Solicito reducir dicho requerimiento a 18 meses considerando que el requerimiento es exagerado y limita la concurrencia de los postores. Además solicito se considere como experiencia los siguientes cargos: ¿Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos¿, Especialista en Valorizaciones¿ son válidos para el puesto de Especialista en metrados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.2 Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos); por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación a que se extienda a experiencia en otros cargos; el área usuaria nos indica que se aceptará experiencia de este Especialista como ¿Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones; todas realizadas en Obras en General. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Metrados. (Valorizaciones y Presupuestos)

¿ como especialista en metrados y presupuestos; Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones; en la ejecución de obras en general.

Ruc/código : 20525866824

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 9**Consulta/Observación:**

Con respecto al Equipamiento:- Solicito que los volquetes sean de 15 m3, pues los de 12 m3 no existen en el mercado.

- Solicito que se defina la antigüedad de los equipos.
- El Camión extendedor de mortero ¿Micropavimentador capacidad Tolva de 9.2 M lo están considerando como equipamiento en las bases estándar, mientras que dicho camión no está incluido en la lista de insumos del Expediente Técnico (Equipo), por lo tanto no debería ser solicitado en el equipamiento.
- Solicito especificar la potencia del rodillo Liso Vibratorio Autopropulsado de 10TN

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3

Literal: 3.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Se ha realizado la consulta sobre su Observación al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento ¿ en Relación al Equipamiento.

Sin embargo nos indica que lo solicitado en el Equipamiento son Requerimientos mínimos:

¿ Volquetes de 15 M3, serán aceptados, por superar el mínimo solicitado.

¿ Antigüedad de los Equipos; se detalló en 8 años.

¿ El Camión extendedor de mortero está considerado como equipamiento en las Especificaciones Técnicas y en el presupuesto. (Expediente Técnico - partida 03.03.02)

¿ Se solicitó un Rodillo Liso Vibratorio Auto Propulsado de 10 Tn. La potencia la establece el fabricante de la unidad de acuerdo a la capacidad solicitada.

Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000230

Ruc/código : 20525866824
Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Fecha de presentación : 27/11/2018
Hora de presentación : 19:39:40

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Con Respecto a la definición de obras Similares: En las bases se considera como obra similar: Mejoramiento rehabilitación de carreteras, mejoramiento de caminos vecinales , mejoramiento y rehabilitación de caminos vecinales , creación de caminos vecinales, creación de pistas y veredas que contemplen la construcción de cunetas, muros de contención asimismo puentes y pontones sobre trochas carrozables.

Observo que se debe incluir como obras similares lo siguiente: Mejoramiento, Rehabilitación o Construcción de vías no urbanas, carreteras a nivel de asfalto en caliente, o frío o slarry. Observo que no se debe incluir las pistas y veredas dado que esta corresponde a una obra urbana y el objeto de la convocatoria es una obra urbana No Urbana con pavimento flexible no rígido.

Asimismo cabe mencionar que las carreteras contemplan obras de arte, por lo tanto no sería necesario solicitar describir que contemplen la construcción de cunetas, muros de contención, puentes y pontones pues esto implicaría demostrar con el presupuesto y esto restringe la libre participación de los postores, solicito se quite dicha condición.

Por lo tanto solicito que la definición de obras similares debe quedar así: Mejoramiento, Rehabilitación o Construcción de vías no urbanas, carreteras a nivel de asfalto en caliente, o frío o slarry.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: 3.2 Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE Incisos a,b,c y e

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Se ha realizado la consulta sobre su Observación al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento en cuanto a la denominación de las Obras Similares.

Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomeclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000229

Ruc/código : 20525966824
Nombre o Razón social : GEOPLANNING SAC

Fecha de presentación : 27/11/2018
Hora de presentación : 19:39:40

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En la sección específica capítulo 1 se establece que el valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre del 2018, pero en la página 28 de las bases estándar se muestra el presupuesto con fecha 20/08/2018 y en la página 30 textualmente dice precios vigentes a Agosto 2018, por lo que se pide al comité aclarar, cuál de los meses es válido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha realizado la consulta al área usuaria y al OEC sobre la fecha del valor referencial; y esta nos indica que los precios son vigentes a fecha Agosto del 2018.

Con vista la ACLARACIÓN en las bases Integradas se realizara la corrección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
VALOR REFERENCIAL.

í í í . El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO del 2018

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000228

Ruc/código : 20512419837 Fecha de presentación : 27/11/2018
Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

En C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO , C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuestionamos la exigencia de solicitar para el Asistente de Residente de Obra una experiencia de 48 meses, lo cual resulta desproporcionado y exagerado por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente contraviene a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de a) Libertad de Concurrencia.

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 24 meses la experiencia del citado personal especialista ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA. SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los Terminos de Referencia, ni los Requerimiento Técnicos Mínimos del procedimiento (Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública para la Reconstrucción con Cambios).

Capítulo de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP III Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Asistente de Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un período determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Adicionalmente el Área Usuaria indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Por lo tanto este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1

000227

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

Ruc/código : 20512419837

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

En C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO , C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuestionamos la exigencia de solicitar para el Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial una experiencia de 48 meses, lo cual resulta desproporcionado y exagerado por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente contraviene a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de a) Libertad de Concurrencia.

En virtud al Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado y para permitir una mayor participación de potenciales postores se solicita ampliar los cargos de la experiencia del presente personal especialista, en tal sentido se solicita agregar los cargos de: ¿Ingeniero Especialista en seguridad de obra¿, y/o ¿Ingeniero Especialista en seguridad e higiene ocupacional¿, y/o ¿Ingeniero Especialista en seguridad y salud en el trabajo¿; y/o ¿Ingeniero Especialista en seguridad y salud ocupacional¿; y/o ¿Especialista en seguridad de obra¿, y/o ¿Especialista en seguridad e higiene ocupacional¿, y/o ¿Especialista en seguridad y salud en el trabajo¿, y/o ¿Especialista en seguridad y salud ocupacional¿, en la ejecución de obras en general

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 24 meses la experiencia del citado personal especialista ESPECIALISTA EN HIGIENE DE OBRAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los Terminos de Referencia, ni los Requerimiento Técnicos Minimos del procedimiento (Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** CAP III **Página:** 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Higiene de Obra y Seguridad Industrial; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público , garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Con relación a que se extienda la experiencia en otros cargos; el área usuaria nos indica que se aceptará experiencia de este Especialista como Ingeniero de Seguridad, Especialista en Seguridad, Salud Ocupacional todas realizadas en Obras en General. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Adicionalmente el Área Usuaria indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Luego este Comité facultado ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Especialista en Higiene de Obra y seguridad Industrial.-

¿ como especialista en higiene de obra o seguridad de obra; Ingeniero de Seguridad de Obra; en Seguridad, Salud Ocupacional de Obra; todas realizadas en Obras en General.

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000226

Ruc/código : 20512419637

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión del Capítulo IV de los FACTORES DE EVALUACIÓN, en la definición de obras similares se visualiza un claro direccionamiento y favorecer algún participante, ya que dicha definición no es clara e induce al error lo que contraviene el principio de libre concurrencia y transparencia, de lo expuesto y en conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del requerimiento, dentro del cual se encuentra la definición de obras similares, el cual debe contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Cabe señalar que por obras similares debe entenderse a aquellas de naturaleza semejante, no iguales, que reúnan alguna o algunas de las características que definen la naturaleza de la obra materia del procedimiento. En ese sentido también es válido definir como obra similar: la construcción de pistas y veredas y/o mejoramiento de carretera y/o caminos vecinales.

Capítulo de las bases : Sección: Especifico Numeral: EVALUACION Literal: CAP IV Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Se ha realizado la consulta sobre su Observación al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento en cuanto a la denominación de las Obras Similares.

Adicionalmente el Área Usuaria indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000225

Rue/código :	20512419837	Fecha de presentación :	27/11/2018
Nombre o Razón social :	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	Hora de presentación :	20:03:47

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

De conformidad con el Art. 152° del reglamento, el plazo de ejecución contractual inicia una vez cumplida las condiciones establecidas en dicho artículo y el plazo para el cumplimiento de dichas condiciones es de 15 días calendarios, por lo que es probable estaría fuera del año fiscal 2018.

Si el plazo de la ejecución de la obra es de 180 días calendarios, por consiguiente, la ejecución de esta obra supera el presente año fiscal. Se advierte que en la proforma del contrato no se ha considerado la cláusula de disponibilidad presupuestal y financiera.

Al respecto, el artículo 27.3 de la ley general del sistema nacional de presupuesto, Ley N°28411, dispone que los contratos para las adquisiciones, de obras, servicios y demás prestaciones se sujetan al presupuesto institucional para el año fiscal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** CAP V **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha realizado la consulta de su Observación al Área Usaria y OEC.

El OEC, nos indica que el financiamiento de la Obra en el 2018 está disponible según detalle. El 2019 está previsto y garantizado por Convenio de Compromiso con ARCC

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838

1.5 FUENTE FINANCIAMIENTO,
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.
EJERCICIO 2018 - MONTO DISPONIBLE S/. 2'414,053.00 SOLES

SALDO PARA EL EJERCICIO 2019.
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG,PPP
PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019 S/ 5,163,144.93 SOLES

En las Bases Integradas se incorpora en la Proforma del Contrato la cláusula de disponibilidad presupuestal y financiera.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ases Integradas.-

Se incorpora en la Proforma del Contrato COMO PARRAFO TERCERO DE CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO de disponibilidad presupuestal y financiera

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000242

Ruc/código : 20512419837 Fecha de presentación : 27/11/2018
Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

E.1. C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO, C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA. Cuestionamos la exigencia de solicitar para el Residente de Obra una experiencia de 84 meses, lo cual resulta desproporcionado y exagerado por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente contraviene a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de a) Libertad de Concurrencia.

La Entidad contraviene y vulnera lo establecido en las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Especial para la Contratación de la Ejecución de Obras de la modificación de la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución N° 064-2018-OSCE/CD, las mismas que han establecido:

"El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 154 del Reglamento. En ese sentido, el residente de la obra debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra"

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 36 meses la experiencia del citado personal especialista RESIDENTE DE OBRA. SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERÉS DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los Terminos de Referencia, ni los Requerimiento Técnicos Minimos del procedimiento (Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP III Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Residente de Obra; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo y debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria; experiencia que es entendida como la destreza adquirida por la práctica reiterada de una conducta durante un periodo determinado. Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:



Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000223

Ruc/código : 20512419837 Fecha de presentación : 27/11/2018
Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

En C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO , C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuestionamos la exigencia de solicitar para el Especialista en Suelos una experiencia de 48 meses, lo cual resulta desproporcionado y exagerado por la naturaleza y envergadura de la obra, igualmente contraviene a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de a) Libertad de Concurrencia.

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN reducir a 24 meses la experiencia del citado personal especialista ESPECIALISTA EN SUELOS. SE ACLARA QUE LA PRESENTE OBSERVACION NO PUDO SER FORMULADA EN LA ETAPA DE INTERES DE EXPRESION N° 1441 del presente Procedimiento Especial de Contratación, ya que no fueron registrados los Terminos de Referencia, ni los Requerimiento Técnicos Mínimos del procedimiento (Art. 35 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios).

Capítulo de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: CAP III Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Experiencia Personal Especialista: Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento - experiencia del personal Especialista: Especialista en Suelos; por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público , garantizando la calidad y duración de la obra en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Especialista sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Dándole la experiencia que garantice la oportuna y eficiente ejecución de la obra. Objetivo totalmente acorde con la Ley 30556 Art. 1° Objeto de la Ley.

Adicionalmente el Área Usuaria indica, de acuerdo al Reglamento Art. 7° Expresión de Interés; En el SEACE se difundió El Expediente Técnico de la Obra y ninguna empresa formuló y/o presentó Consultas Técnicas (Art 8° Reglamento)

Luego este Comité facultado NO ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ruc/código : 20512419837

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 18**Consulta/Observación:**

En C. CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO, C.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, Cuestionamos la exigencia de solicitar al MAESTRO DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIDENTE por cuanto el citado profesional no es parte del PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.

La Entidad contraviene y vulnera lo establecido en las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Especial para la Contratación de la Ejecución de Obras de la modificación de la Directiva N° 001-2017-OSCE/CD, modificadas por Resolución N° 064-2018-OSCE/CD, las mismas que han establecido:

No son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave.

Se solicita al COMITÉ DE SELECCIÓN suprimir el requerimiento del citado personal MAESTRO DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIDENTE dentro de los Requisitos de Admisibilidad de FORMACIÓN ACADÉMICA, DEL PERSONAL ESPECIALISTA y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA, por no ser parte de los mismos de acuerdo a la normativa vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Y 3.1

Literal: C.2

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo Art. 13° del Reglamento, es responsabilidad del área usuaria la formulación del Requerimiento, debiendo asegurar la Calidad Técnica; en concordancia con el Expediente Técnico.

Con relación al Personal Especialista: Maestro de Obra y Asistente Residente Obra; Se ha realizado la consulta al área Usuaria y esta ratifica el Requerimiento ¿solicitar MAESTRO DE OBRA Y ASISTENTE DE RESIDENTE OBRA, por ser parte del personal Especialista para la Ejecución de la Obra; por la experiencia de este personal, por la envergadura que reviste la presente ejecución, su Valor Referencial, el Plazo de ejecución; más aún cuando la ejecución de la obra tiene por finalidad el mejoramiento del servicio de infraestructura Vial de uso público, garantizando la calidad y duración de la obra; en esta zona vulnerable por los embates de la naturaleza. Se requiere que el Personal sea el idóneo por lo que debe contar con la experiencia suficiente solicitada por el área usuaria.

Luego este Comité facultado NO ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

000221

Ruc/código : 20512419837

Fecha de presentación : 27/11/2018

Nombre o Razón social : NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

Hora de presentación : 20:03:47

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

De la revisión del Capítulo IV, PROFORMA DE CONTRATO, CLAUSULA DECIMO TERCERA: ASIGNACION DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA, de las bases estandarizadas del procedimiento Especial de Contratación, podemos apreciar que no se encuentra consignado el anexo de la asignación de riesgos de la obra, conforme lo dispone la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Igualmente de la revisión del expediente técnico de la obra no se encuentra incluido, ni forma parte del mismo. En tal sentido solicitamos se incluya en las bases del procedimiento Especial de Contratación la asignación de riesgos de la obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CONTRATO Literal: CAP V Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDAR DE AS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ha realizado la consulta de su Observación al Área Usuaria y esta nos indica que se omitió este documento, el mismo que se consignará el anexo de la ASIGNACION DE RIESGOS, conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, en consecuencia se incluye en los Requerimientos Técnicos de las Bases Integradas y forma parte del Expediente Técnico.

Luego este Comité facultado ACOGE SU OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

BASES INTEGRADAS.- Se consignará el Anexo: ASIGNACION DE RIESGOS

000327

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Miércoles, 28 Noviembre 2018 8:34 PM

Inicio

Bienvenido HENRRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Bandeja de notificaciones

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LA ARENA

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de
Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de
Expresión de Interés
para la
Reconstrucción con
Cambios

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficinas de
Supervisión

Consultar
Modificaciones de
Supervisión

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja
Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Número: **2135152**
Remitente: **HENRRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ**
Tipo de notificación: **Aviso**
Tipo de referencia: **Proceso de Selección**
Asunto: **REGISTRAR INTEGRACIÓN**
Prioridad: **MEDIA**

Mensaje

ESTIMADO(A),

ENTIDAD : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**

NOMENCLATURA DEL TIPO DE SELECCIÓN : **PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1**

NÚMERO DE LA CONVOCATORIA : **1**

FECHA DE ENVÍO : **28/11/2018**

ASUNTO : **REGISTRAR INTEGRACIÓN**

MENSAJE : **SE HA PUBLICADO LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Fecha: **28/11/2018 20:32:45**

Cancelar

Reporte Elevación
de Observaciones

Info Obras



Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30
Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 ó superior,
Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA
LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS
CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificada por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE y 084-
2018-RCC/DE*

10-1
#

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

BASES ADMINISTRATIVAS INTEGRADAS

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR
DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,
MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE
CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.**





SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO. BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Decreto Supremo 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, en adelante la Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la LCE
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el RLCE
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del RLCE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las

ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza en acto público en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo participante o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el comité de selección empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el comité de selección debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la oferta económica y sus componentes de conformidad con el artículo 36 del Reglamento. Además, verifica el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de conformidad con el artículo 37 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas.

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que el notario o juez de paz anote tal circunstancia en el acta, debiendo el comité de selección custodiar la oferta hasta la presentación del recurso de apelación, en caso corresponda.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

En el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y puede suscribir el acta correspondiente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

Culminada la evaluación técnica se procede a evaluar las ofertas económicas en el mismo acto público y con la presencia del notario público o juez de paz.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles, contados desde tal requerimiento. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En el mismo acto de presentación de ofertas, el comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya ofertado un costo directo que represente un porcentaje dentro del rango de 95% al 100% del costo directo del presupuesto del Expediente Técnico de Obras;
2. A favor del postor que haya ofertado el menor porcentaje de gastos generales de su oferta de Obra; o,
3. A través de sorteo en el mismo acto público.

El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto público, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.

[Handwritten signatures]

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende cuatro (4) días hábiles para la presentación de documentos y un (1) día hábil para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza via correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de no domiciliado debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros

de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:

<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;
5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del RLCE.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con lo señalado en el artículo 78 del Reglamento cuando las Entidades del Gobierno Nacional convoquen la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o mayor a S/. 20 000 000.00, los adelantos directos y por materiales o insumos podrán otorgarse a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesario la presentación de la garantía correspondiente.

3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

[Handwritten marks: a large bracket on the left side, and several initials or signatures below it.]

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el numeral 45.2 del artículo 45 de la LCE y en el artículo 179 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo

[Handwritten signatures and initials]

se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal f) del artículo 27 de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44 de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
RUC N° : 20571253544
Domicilio legal : CALLE AREQUIPA N° 409 - LA ARENA
Teléfono: : 073-255007
Correo electrónico: : mdlaarena@munilaarena.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **CONTRATACION EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión pública – PIP, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no la denominación del PIP, salvo que ambas coincidan.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a: S/ 7'577,197.93 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO DEL 2018.

Valor Referencial (VR)	Limite Inferior
S/ 7'577,197.93	S/ 6'819,478.14
(SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 93/100 SOLES)	(SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 14/100 SOLES)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 434-2018-MDLA/A de fecha 22 de Noviembre del 2018

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 252-2018-MDLA/A de fecha 04 de Setiembre del 2018.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000002838

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.

EJERCICIO 2018 - MONTO DISPONIBLE S/. 2'414,053.00

SALDO PARA EL EJERCICIO 2019

INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP

PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019 S/ 5'163,144.93 SOLES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Ciento Ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 en formato digital por el costo de reproducción de las bases y del expediente técnico de obra, el mismo que será cancelado en la Unidad de Caja Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Arena.

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- DECRETO SUPREMO N° 071-2018-PCM.
- Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley N° 30694 Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para El Año Fiscal 2018.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica al Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]

**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 23/11/2018.
Registro de participantes/ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 26/11/2018 Hasta las: 23:59 horas del 04/12/2018
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del: 26/11/2018 Al: 27/11/2018
Absolución de consultas y observaciones administrativas a las bases e integración	: 28/11/2018
Presentación de ofertas, evaluación, y otorgamiento de la buena pro en Acto Público	: 05/12/2018 Hora: 09:00 a.m.
El acto público se realizará en	: Salón de Actos Municipalidad Distrital de La Arena, sito en Cal. AREQUIPA N° 409 - LA ARENA – Hora 09:00 a.m.

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el usuario habilitación gestionado por la Autoridad ante el OSCE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al comité de selección del Procedimiento de Contratación Pública Especial N°001-2018-MDLA/CS-1, conforme al siguiente detalle:

Señores
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA,
CALLE AREQUIPA 409 LA ARENA - PIURA,
Att.: Comité de selección

**PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA
ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,
MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO
- DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA.**

OFERTA
[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 1)**
En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.
- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual. **(Anexo N° 2)**
- c) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 37.2 del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 3)**
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 4)**
- e) Oferta económica con firma legalizada en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas, detalle precios unitarios y análisis de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en bases. **(Anexo N° 5)**

El Órgano encargado del procedimiento deberá de revisar el precio de la oferta económica y sus componentes según el artículo 36° del Reglamento. La evaluación del Detalle de Precios Unitarios se realizará por el Área Usuaria según el Artículo 56° del Reglamento.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales. En caso de consorcio, se requiere la firma legalizada de todos los integrantes del consorcio.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 7)**
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 8**.
- h) Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial, emitida por una empresa que está bajo supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros, o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases. **(Anexo N° 9)**

En caso el valor referencial sea inferior a S/ 1 800 000.00, se presenta una declaración jurada acreditando que cuenta con solvencia económica para la ejecución del contrato. **(Anexo N° 10)**

Importante

- *El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.*
- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Admisibilidad" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁸. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el "Factor de Evaluación Experiencia" establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento.

La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de presentación de ofertas, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c1 = 0.40
c2 = 0.60

Dónde: c1 + c2 = 1.00

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pró solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 126 del RLCE.

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL PORTAL SEACE

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:

- Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la *Décima Séptima Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la LCE.*

Adicionalmente, presentar los documentos:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario con atención a la oficina de Abastecimiento de la Entidad sito CALLE AREQUIPA 409 LA ARENA - PIURA, Distrito de La Arena.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.7. ADELANTOS¹⁰

2.7.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹¹, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en el artículo 77 del Reglamento.

¹¹ El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

¹² De conformidad con el artículo 81 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de

correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.7.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias."

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA], conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de otorgamiento de adelanto por materiales o insumos deberá ser realizada una vez iniciada la ejecución de la Obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el Calendario de Adquisición de Materiales o insumos.

2.8. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁷ vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁸ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

- 1.0 OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA"

CODIGO DEL PROYECTO : N° 2352429
NIVEL DE ESTUDIO : EXPEDIENTE TECNICO
EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO: R.A. N° 239-2018-MDLA/A
FECHA DE APROBACION : 27/08/2018

2.0 PROPIETARIO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA - PIURA

3.0 UBICACIÓN

Distrito : La Arena
Provincia : Piura
Departamento : Piura

4.0 GENERALIDADES

El proyecto denominado "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA", se encuentra considerado dentro del plan de Inversiones de la Municipalidad Distrital de La Arena, siendo considerado para su ejecución.

Los arreglos institucionales previstos para las fases de ejecución operación y mantenimiento del proyecto es la institución ejecutora del proyecto, quien se encargara de realizar las coordinaciones y las gestiones necesarias con las diferentes instituciones del Estado para el financiamiento del proyecto.

5.0 OBJETIVO

El objetivo principal del proyecto es "Mejorar el Nivel de Transitabilidad de la Carretera Los Arena - El Tallan y la capital Piura. Que Facilite el Traslado de Carga y Pasajeros"

Como objetivo fisico es la pavimentación con Slurry Seal con 10mm de espesor en un ancho de 6.00 m. con bermas de 0.50 m a cada lado de la calzada, teniendo una longitud total de 8.051 Km.

Esto permitirá mejorar el tránsito vehicular y el ornato de la ciudad, dándole un valor agregado a las viviendas de la zona y por ende elevar el nivel de vida de los pobladores de esta importante vía.

6.0 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA VÍA

Velocidad Directriz	40 Km/h
Ancho de pavimento	6.00 m.
Bermas	0.50 m. a cada lado
Tipo de pavimento	Slurry Seal (10mm).
Bombeo	2 %

7.0 ÁREA DE INFLUENCIA

Área de Influencia Directa

La determinación del área de Influencia Directa del presente estudio se determinó tomando en consideración un área que abarca 50 mt. A cada lado del eje de la vía en estudio. La cuales se extiende a:

- Centros poblados de Zona Navarro,
- Monte Grande,
- Chatito,
- Chatito sur,
- San Juan de Chato y
- Ciudad de La Arena.
- El Tallan.

8.0 UBICACIÓN:

El Distrito de La Arena se encuentra ubicado en el bajo Piura, limita por el Norte con el Distrito de Catacaos, Por el Sur Distrito de La Unión, por El Oeste con el Distrito de Despoblado de la Provincia de Piura y por el Este con el Distrito del Cura Mori.

Este tramo de proyecto tiene una longitud de 8.051 Km, forma parte de la integración de las localidades: zona Navarro, Montegrande, Chatito, Chatito Sur, San Juan De Chato y el tallan.

VISTA SATELITAL



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.

9.0 PRESUPUESTO DE OBRA

Presupuesto	040001	REHABILITACION DEL CARRIO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 90K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.	20002010
Descripción	901	REHABILITACION DEL CARRIO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 90K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.	
Centro	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA		
Código	PIURA - PIURA - LA ARENA		

Código	Descripción	Unid	Metodo	Precio Si	Porcentaje
00	OBRAS PROFESIONALES				27,980.00
0101	ANÁLISIS DE IDENTIFICACION DE OBRA DE LA OBRA	un	000	1,800.00	3,000.00
0102	SEGUIMIENTO PROFESIONAL	un	000	340.00	3,340.00
0103	DISEÑO PROFESIONAL DE OBRA	un	2,000.00	11.00	22,000.00
0104	LABORES PROFESIONALES PARA SUPERVISOR	un	400.00	10.00	4,000.00
0105	LABORES PROFESIONALES	un	100.00	10.00	1,000.00
02	TRABAJO PRELIMINAR				190,000.00
0201	REMOBILIZACION Y DESMOLDO DE MATERIALES Y EQUIPOS	un	1.00	100,000.00	100,000.00
0202	TRABAJO DE ANILACION Y REPARACION	un	24.00	3,333.33	80,000.00
0203	CARRILLO DE ACCESO PARA TRANSITO DEL TRABAJO TEMPORAL Y SEGURIDAD PUBLICA	un	12,000.00	1.00	12,000.00
0204	DESGRASA Y LIMPIEZA DE PAVIMENTACION	un	10,000.00	0.00	0.00
0205	TRABAJO DE BORDO DE CONCRETO EN EL BORDO DE LA CARRETERA	un	0.00	200.00	0.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				420,000.00
0301	MOVIMIENTO DE TIERRAS DE OBRA				280,000.00
0302	CORTE DE TIERRAS EN GRADIENTE	un	10,000.00	0.00	0.00
0303	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PENELO	un	4,000.00	10.00	40,000.00
0304	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PROYECTO	un	1,000.00	40.00	40,000.00
0305	MOVIMIENTO DE MATERIAL SELECCIONADO PARA	un	10,000.00	10.00	100,000.00
0306	REPARACION DE CARRETERA EN OBRA	un	1,000.00	4.00	4,000.00
0307	ELIMINACION DE MATERIAL EXCESIVO EN OBRA	un	1,000.00	10.00	10,000.00
0308	CONFIRMACION DE PAVIMENTO				140,000.00
0309	PREPARACION Y CONFIRMACION DE SUBGRANDE	un	0.00	4.00	0.00
0310	SUBGRANDE AFERRADO GRANULAR COMPACTADO EN OBRA	un	0.00	10.00	0.00
0311	BASE AFERRADO GRANULAR COMPACTADO EN OBRA	un	0.00	10.00	0.00
0312	PAVIMENTO RIGIDO				180,000.00
0313	APLICACION DE PAVIMENTO	un	0.00	1.00	0.00
0314	CONCRETO EN OBRA	un	0.00	10.00	0.00
04	OBRAS DE ARTESANAL				42,000.00
0401	FASE DE AGUA ARTESANAL				42,000.00
0402	TRABAJO DE PREPARACION	un	0.00	0.00	0.00
0403	EXCAVACION DE OBRA	un	24.00	44.00	1,056.00
0404	OBRA DE ARTESANAL PARA TRABAJO EN OBRA	un	0.00	10.00	0.00
0405	CONCRETO Y REPARACION DE TIERRA PARA UN ANILACION	un	0.00	40.00	0.00
0406	CONCRETO PARA UNILACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0407	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0408	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0409	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0410	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0411	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0412	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0413	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0414	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0415	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0416	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0417	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0418	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0419	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0420	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0421	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0422	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0423	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0424	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0425	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0426	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0427	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0428	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0429	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0430	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0431	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0432	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0433	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0434	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0435	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0436	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0437	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0438	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0439	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0440	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0441	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0442	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0443	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0444	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0445	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0446	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0447	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0448	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0449	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0450	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0451	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0452	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0453	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0454	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0455	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0456	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0457	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0458	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0459	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0460	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0461	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0462	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0463	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0464	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0465	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0466	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0467	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0468	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0469	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0470	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0471	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0472	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0473	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0474	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0475	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0476	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0477	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0478	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0479	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0480	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0481	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0482	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0483	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0484	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0485	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0486	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0487	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0488	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0489	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0490	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0491	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0492	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0493	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0494	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0495	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0496	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0497	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0498	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0499	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00
0500	CONCRETO Y REPARACION PARA OBRA DE AGUA	un	0.00	40.00	0.00

[Handwritten signature and initials]

01

Página

2

Presupuesto

Proyecto: 001001 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 194, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PURA."
 Componente: 001 "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 194, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PURA."
 Centro: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Lugar: PURA - PURA - LA ARENA

2018/2018

Código	Descripción	Unid.	Cantidad	Presup. B.	Presup. C.
04.01.01	ENCUADRO Y CEMENTO PARA EL ALICATADO DE CONCRETO ARMADO	m ²	41.00	63.96	42.96.00
04.01.02	ACERO DE REFUERZO PARA HORMIGÓN	kg	1.500.00	6.40	26.520.00
04.01.03	CONCRETO PARA EL ALICATADO	m ³	40.00	1.00	1.000.00
04.01.04	DEFENSOR DE HORMIGÓN	kg	30.00	64.32	44.40.00
04.01	POSTE HORIZONTAL DE CONCRETO ARMADO				106.480.00
04.01.01	TRABAJO PRELIMINAR				134.00
04.01.01.01	PROCESO DE ELABORACIÓN DE CONCRETO EN FORMAS	m ³	34.75	175.00	1.000.00
04.01.01.02	TRABAJO DE VIBRADO	m ³	170.00	1.00	170.00
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				11.286.00
04.01.02.01	CORTE DE TIERRAS (ALTERNATIVO)	m ³	194.00	71.00	1.024.00
04.01.02.02	EXCAVACIÓN DE TIERRAS PARA EXCAVACIÓN PROFUNDA (MÁS DE 1.00 M)	m ³	1.00	91.00	1.010.00
04.01.02.03	RELLENO DE TIERRAS (MÁS DE 1.00 M)	m ³	90.00	94.00	1.020.00
04.01.02.04	EXCAVACIÓN DE TIERRAS EXCAVACIÓN SUPERFICIAL	m ³	200.00	7.00	1.000.00
04.01.02.05	EXTRACCIÓN DE TIERRAS	m ³	0.00	60.00	0.00
04.01.03	TRABAJO DE CONCRETO SIMPLE				80.00
04.01.03.01	TRABAJO PARA DEFENSOR DE HORMIGÓN	m ³	30.00	36.00	80.00
04.01.04	TRABAJO DE CONCRETO ARMADO				102.280.00
04.01.04.01	ESTRUCTURA				63.000.00
04.01.04.01.01	CONCRETO PARA HORMIGÓN ARMADO	m ³	40.00	170.00	1.000.00
04.01.04.01.02	ALICATADO Y CEMENTO PARA EL ALICATADO DE CONCRETO ARMADO	m ²	60.00	63.00	1.000.00
04.01.04.01.03	ACERO DE REFUERZO PARA HORMIGÓN	kg	1.500.00	6.40	26.520.00
04.01.04.02	OTRAS OBRAS				43.000.00
04.01.04.02.01	CONCRETO PARA HORMIGÓN ARMADO	m ³	41.00	175.00	1.000.00
04.01.04.02.02	TRABAJO DE VIBRADO	m ³	170.00	1.00	170.00
04.01.04.02.03	EXCAVACIÓN DE TIERRAS EXCAVACIÓN SUPERFICIAL	m ³	200.00	7.00	1.000.00
04.01.04.02.04	EXTRACCIÓN DE TIERRAS	m ³	0.00	60.00	0.00
04.01.05	OTRAS OBRAS				22.000.00
04.01.05.01	SARRETES METÁLICOS	m	40.00	41.00	1.000.00
04.01.05.02	PROTECCIÓN DE BARRERAS METÁLICAS	m	30.00	19.00	40.00
04.01.05.03	UNIDAD DE OBTENCIÓN TEMPORAL DE TIERRAS EN LA TIERRA	m	34.00	11.00	200.00
04.01.05.04	TRABAJO PARA DEFENSOR DE HORMIGÓN	m ³	30.00	36.00	80.00
04.01.05.05	TRABAJO PARA DEFENSOR DE HORMIGÓN	m ³	100.00	1.00	1.000.00
04.01.06	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN				6.000.00
04.01.06.01	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN PARA DEFENSOR	m ²	50.00	1.00	1.000.00
04.01.06.02	EXCAVACIÓN DE TIERRAS EXCAVACIÓN SUPERFICIAL	m ³	200.00	7.00	1.000.00
04.01.06.03	REVESTIMIENTO	m ²	0.00	2.000.00	0.000.00
04.01.07	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN VULNERABLE				21.000.00
04.01.07.01	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN VULNERABLE	m ²	40.00	51.00	2.000.00
04.01.07.02	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN VULNERABLE	m ²	20.00	51.00	1.000.00
04.01.07.03	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN VULNERABLE	m ²	14.00	1.000.00	0.000.00
04.01.07.04	POSTES DE HORMIGÓN	m ³	0.00	200.00	1.000.00
04.01.07.05	LINEAS Y BARRERAS DE HORMIGÓN	m	24.000.00	0.00	10.000.00
04.01.08	TRABAJO FINAL				10.000.00
04.01.08.01	RENOVIACIÓN DE HORMIGÓN VULNERABLE	m ²	10.00	1.000.00	1.000.00
04.01.08.02	TRABAJO FINAL DE LA OBRA	m ²	1.00	1.000.00	1.000.00
04.01.09	OTRAS OBRAS				44.700.00
04.01.09.01	OTRAS OBRAS	m ²			44.700.00
04.01.10	OTRAS OBRAS				20.000.00
04.01.10.01	OTRAS OBRAS				4.000.00
04.01.10.02	OTRAS OBRAS				16.000.00
04.01.11	RESERVA TOTAL				1.000.000.00
04.01.12	RESERVA TOTAL				1.000.000.00
04.01.13	RESERVA TOTAL				1.000.000.00
04.01.14	RESERVA TOTAL				1.000.000.00

Handwritten signatures and initials in blue ink.

10.0 PRESUPUESTO BASE:

Para la elaboración de los precios unitarios del presupuesto, se ha tomado en consideración rendimientos utilizados en carreteras, además se incluye gastos generales, elaboración de expediente técnico, capacitación, supervisión e impuesto General a las Ventas.

El monto del Presupuesto asciende a la suma de:

Items	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO S/.	7,744,717.93
1.00	EJECUCIÓN DE OBRA	7,577,197.93
2.00	SUPERVISIÓN DE OBRA (3.76% COSTO DIRECTO)	167,520.00

S/ 7,744,719.93 (SON SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE Y 93/100 SOLES), con precios vigentes a AGOSTO 2018.

11.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra es de 180 días calendarios.

12.0 AÑOS VIABLES

10 AÑOS

CONDICIONES GENERALES

La Contratación de la Ejecución de la Obra, debe cumplir requisitos para salvaguardar la inversión de la Municipalidad Distrital de La Arena y que las metas se logren cumpliendo con la calidad que la Obra requiere.

Para lograr esas metas las empresas que pueden realizar este tipo de contratación de Ejecución de Obra deben tener la Experiencia, Capacidad Técnica y Maquinaria – Equipos necesario que garanticen la calidad y eficiencia de la Obra a ejecutarse.

EMPRESAS.- Amplia Experiencia en Obras similares.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

1. Residente de Obra
2. Asistente del Residente de Obra
3. Especialista en Suelos
4. Especialista en higiene en obra y seguridad industrial
5. Especialista en Metrados (Valorizaciones y Presupuestos)
6. Maestro de Obra

Los participantes deberán tener en cuenta los requisitos de calificación para cada uno de los profesionales en el numeral 3.2 de los REQUISITOS DE CALIFICACION.

✓ **PENALIDADES**

La Entidad aplicará al Contratista otras penalidades de conformidad con lo establecido en el Art. 134° del RLCE hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

La aplicación de estas penalidades están referidas al porcentaje de la Unidad Impositiva Tributaria (U.I.T) y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra

[Handwritten signature and initials]

10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
----	--	---	---

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el 10% del valor del contrato vigente.

✓ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de responsabilidad del contratista es de Siete (07) años contados a partir de la recepción de obra.

SUBCONTRATACIÓN

Está prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y el artículo 59 del reglamento. La Entidad no aceptara subcontratación.

[Handwritten signature and initials in blue ink]

3.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD¹⁴

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
	<u>Requisitos:</u> En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.
B.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.• El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">1 RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil Titulo Profesional a Nombre de la Nación2 ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil Titulo Profesional a Nombre de la Nación3 ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil o Geólogo Titulo Profesional a Nombre de la Nación4 ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ingeniero Civil. Titulo Profesional a Nombre de la Nación5 ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACION Y PRESUPUESTOS) Ingeniero Civil. Titulo Profesional a Nombre de la Nación6 MAESTRO DE OBRA Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra. Titulo a Nombre de la Nación <u>Acreditación:</u> Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residentes y de los demás profesionales (Anexo N° 7).

¹⁴ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de admisibilidad contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento de la LCE. Los requisitos de admisibilidad son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA

Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 84 meses, como Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.

ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA

Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras iguales y/o similares.

ESPECIALISTA EN SUELOS

Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos y/o Técnico en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia y/o Especialista en Pavimentos o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en higiene en obra o seguridad de obra, Ingeniero de Seguridad de Obra, en Seguridad, Salud ocupacional de Obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.

ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACIONES Y PRESUPUESTOS)

Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 24 meses como especialista en metrados y presupuestos y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos; y/o Especialista en Valorizaciones, en la ejecución de obras en general

MAESTRO DE OBRA

Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Edificaciones y/o Bachiller Profesional en Construcción y/o Maestro de Obra.
Experiencia mínima de 48 meses como Maestro de Obra en la ejecución de obras similares

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra. **(Anexo N° 7)**

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Item	Descripción	Cantidad
1	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 DE 12 M3	4
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 DE 2000 GLN.	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 175 PCM	1
4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	3
5	RODILLO LISO VIB AUT 10 TN	1
6	CARGADOR FRONTAL 125 HP 2.5 YD3	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 180-240 HP	1
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	3
10	TEODOLITO COMPLETO	1
11	CAMIÓN IMPRIMIDOR 1800 G - ANCHO DE TRABAJO 3.60 M	1
12	CAMIÓN EXTENDEDOR DE MORTERO - MICROPAVIMENTADOR CAPACIDAD TOLVA DE 9.2 M3	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. **(Anexo N° 7)**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, correspondiente a un máximo de CINCO (5) contrataciones; que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Mejoramiento y rehabilitación de carreteras, mejoramiento de caminos vecinales, mejoramiento y rehabilitación de caminos vecinales, creación de caminos vecinales, creación de pistas y veredas que contemplen la construcción de cunetas, muros de contención, asimismo puentes y pontones sobre trochas carrozables.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁶ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= [3] veces el valor referencial: [100] puntos</p> <p>M >= [2] veces el valor referencial y < [3] veces el valor referencial: [80] puntos</p> <p>M >= [1] veces el valor referencial y < [2] vez el valor referencial: [60] puntos</p>

¹⁶ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

AD-
ju
#

EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos ¹⁷

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta económica i O_i = Oferta Económica i O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000062838
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO:
EJERCICIO 2018 - MONTO DISPONIBLE S/ 2'414,053.00
SALDO PARA EL EJERCICIO 2019
INFORME N° 843-2018-MDLA/SG.PPP
PREVISION PRESUPUESTAL AÑO 2019 S/ 5'163,144.93 SOLES

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de Ciento Ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁹: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias²⁰: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la*

¹⁹ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

²⁰ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO²¹

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes [CONSIGNAR, SEGÚN CORRESPONDA, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA]²², adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL O DE LA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA] conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos²⁴ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con la Décimo Séptima Disposición Complementaria Transitoria del RLCE incorporada mediante Decreto Supremo N° 147-2017-EF²⁵, se deberá incluir esta cláusula,

²¹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por el artículo 77 del Reglamento.

²² El plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

²³ De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁴ De conformidad con el artículo 81 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁵ **Décimo Séptima.-** Lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 se aplica para la contratación de obras, cuyos

según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD- GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 09.05.2017.]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la LCE de Contrataciones del Estado y 146 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
----	-------------------------------------	------------------	---------------

expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento. Asimismo, dicha disposición es aplicable para las obras cuya ejecución se realice en virtud de tales expedientes técnicos.

Lo establecido en el numeral 116.3 del artículo 116 se aplica a los contratos de obra cuyos expedientes técnicos se convoquen a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento.

Lo previsto en los párrafos precedentes también resulta aplicable a los expedientes técnicos de obra que son elaborados y aprobados por las Entidades a partir de la entrada en vigencia de las modificaciones incorporadas por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF al presente Reglamento, así como a los contratos de obra que se deriven de aquellos.

1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor de la obra
2	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	20% de 1 U.I.T por cada día de ausencia no justificada.	Según informe del supervisor de la obra
3	Cuando el Contratista no presenta los equipos declarados en la propuesta técnica.	20% de 1 U.I.T por cada día de retraso	Según informe del supervisor de la obra
4	Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad.	50% de 1 U.I.T por cada evento	Según informe del coordinador o funcionario de la Municipalidad
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	20% de 1 U.I.T por cada trabajador	Según informe del supervisor de la obra
6	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	20% de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
7	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	50% de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del supervisor de la obra
8	Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas.	30% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra
9	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias. La penalidad es por cada día de indisponibilidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de obra
10	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido. Asimismo tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizara de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	20% de 1 U.I.T por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor de la obra

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL NUMERAL 7.6 DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 30556

EL CONTRATISTA presenta una declaración jurada manifestando que:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 1430 del Código Civil.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 98, 99 del Reglamento, los artículos 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del RLCE o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la LCE.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]²⁶.

Importante

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signatures and initials]

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 145 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				

		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora		
	Monto de otras penalidades		
	Monto total de las penalidades aplicadas		
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No
	Arbitraje	Si	No
	N° de arbitrajes		
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad		
	RUC de la Entidad		
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia		
	Cargo que ocupa en la Entidad		
	Teléfono de contacto		
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXOS

SR
[Handwritten signature]
/

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.*

jk
[Handwritten signature/initials]
#

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".
- Junto con la Oferta Económica se debe presentar el desagregado de los precios unitarios por partida cuando dicho sistema haya sido previsto en las bases

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Este nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 7

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

ANEXO N° 9

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras), en (el) o (los) siguiente (s) producto (s) (.....):

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

Las cartas que no consignen en forma precisa la disponibilidad de líneas de crédito, es decir si señalan condicionalidad a futuro como "estará o estaría en condiciones de otorgar una línea de crédito" serán rechazadas.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida puede ser presentada por uno o más de sus integrantes.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
PER-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PEC-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.*

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA ²⁸	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
³⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

FORMATOS

Anexo Formato N° 1

Formato para formular consultas y observaciones Administrativas

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

Participante

N° de orden	Acápites de las Bases		Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)
	Sección	Numeral y Literal	
1			
2			
3			
4			
5			

Consulta y/u Observación Administrativa (debidamente motivada)

Nota: Agregar o eliminar filas, según sea necesario.
 No puede modificar el encabezado de las columnas ni agregar o eliminar columnas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
PER-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo Formato N° 2

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas

Nomenclatura del procedimiento de selección

Objeto de la contratación

N° de orden	Acápite de las Bases			Consultas y observaciones administrativas			Absolución de las consultas y observaciones administrativas	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.	Participante	Consulta y/u Observación Administrativa	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación administrativa	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1								
2								
3								
4								
5								

Nota: Puede agregar o eliminar filas, según sea necesario.
No puede agregar ni eliminar columnas ni modificar el encabezado de las mismas.

LISTADO DE FORMATOS

N° FORMATO	NOMBRE DEL FORMATO
01	IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS
02	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO
03	ASIGNACION DE RIESGOS

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Shreyas
CALLE TAZO ANCH ZARATE 1000
DISTRITO DE LA ARENA, DEPARTAMENTO DE TACNA

JK
0-1

Anexo N° 01							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	1				
		Fecha	ago-18				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VEGNAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7.774.717.93 7.774.717.93 -				
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PLAZOS PARA REALIZAR PROCESO DE LICITACION					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	TRAMITES DE RESOLUCIONES				
		Causa N° 2	CONFORMACION DE COMITÉ				
		Causa N° 3					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70			Alto	0.40	
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION					

 *[Signature]*
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

[Handwritten signature]

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre de Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.00 - 7,774,717.00 -		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		2			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CONSULTAS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE LICITACION			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	CONSULTAS TÉCNICAS POR ERRORES EN LAS BASES		
		Causa N° 2	OBSERVACIONES DE LOS POSTORES		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30	X	Bajo	0.10	X
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Bajo		0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		COMITÉ DE SELECCION			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION			

Revisar



W

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Official stamp and signature of the Municipality of La Arena.

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS		Revisar ←	
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	3	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	VERIFICACION DE TRAZO Y ALINEAMIENTOS EN LA EJECUCION DE OBRA	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	VARIACION DE ALINEAMIENTOS DE LA VIA
		Causa N° 2	VARIACION DE PERFILES
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja	0.300	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo Baja prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X
		Aceptar Riesgo	
		Evitar Riesgo	
		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA	CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION	



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 ALCALDE MUNICIPAL

 [Signature]





Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4	
		Fecha	ago-18	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7.774.717.93 - 7.774.717.93 -	
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA	
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	1		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ERRORES EN ESTUDIO DE SUELOS		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEFICIENCIA EN LOS ENSAYOS	
		Causa N° 2		
		Causa N° 3		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10	Muy baja	0.05	
Baja	0.30	Bajo	0.10	
Moderado	0.50	Moderado	0.20	X
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.60	
Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	REALIZAR TODOS LOS ESTUDIOS PERTINENTES PARA VERIFICAR QUE EL ESTUDIO DE SUELOS NO VARIA EN FORMA SUSTANCIAL CON EL DEL EXPEDIENTE TECNICO ASI COMO LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y CANTERAS A UTILIZAR		


 ING. HEDDNER DE LA CRUZ
 REGISTRO PROFESIONAL N° 1747

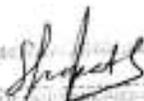
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI:

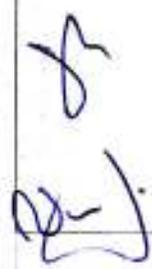
Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo:

Dependencia:

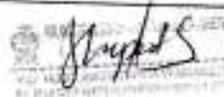



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5					
		Fecha	ago 18					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7.774.717.93 7.774.717.93 -					
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	5					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASOS EN EJECUCIÓN DE OBRA					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	RETRASOS POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA				
Causa N° 2			NO CUMPLIR CON EL CRONOGRAMA					
Causa N° 3								
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy baja	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	X
	Alta	0.70			Alto	0.40		
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80		
	Baja		0.300		Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA						
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	CUMPLIR LOS PLAZOS PARA EL PROCESO DE LICITACION						


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA



Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero	0		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA. IRI ACTIVO APROBADO 7,774,717.93 7,774,717.93 -		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	6			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RETRASOS EN PAGOS Y VALORIZACIONES			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	RETRASOS DE OBRA		
		Causa N° 2			
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo "Probabilidad x Impacto"	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	LA ENTIDAD DEBE CUMPLIR CON LOS CRONOGRAMAS DE DESEMBOLSOS Y SOLICITAR LA PREVENCIÓN DEL SALDO ANTE LA AUTORIDAD DE LA RECONSTRUCCIÓN			



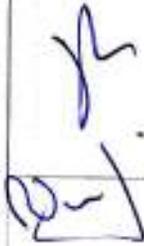
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: _____

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: _____

Dependencia: _____



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	7		
		Fecha	ago-18		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 10K, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DEL CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA - (R) ACTIVO APROBADO 7.774.717.93 7.774.717.93 -		
		Ubicación Geográfica	LA ARENA - PIURA - PIURA		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO		7		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		CALIDAD DE MATERIALES		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	CAMBIO DE CANTERAS		
		Causa N° 2	LOS MATERIALES NO CUMPLEN CON LA ESPECIFICACIONES DEL EXP TECNICO		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	CONTRATISTA			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	UTILIZAR MATERIALES DE CALIDAD DE ACUERDO A LAS CANTERAS ESPECIFICADAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y ENSAYOS REALIZADOS			

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 PER-PROC-001-2018-MDLA/CS-1
 13 DE JUNIO DEL 2018

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 PER-PROC-001-2018-MDLA/CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Anexo N° 02
 Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
		Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
		Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja		0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto		
				Bajo	Moderada	Alta		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



CARTA N° 069-2018-MDLA-UL

A : LUIS URBINA CHAVARRY
NOTARIO PUBLICO CATACAOS

DE : CPC HENRRY WILLIAM REAÑO MÁRQUEZ
JEFE DE UNIDAD DE LOGÍSTICA

ASUNTO : INVITACION PARA ACTO PUBLICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN -
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-
MDLA-CS

FECHA : LA ARENA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2018



Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente e informarle lo siguiente:

Que, la presente es para invitarlo a participar en el Acto Público de Presentación y Admisibilidad de Ofertas del proceso de Selección - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, para la Contratación de Ejecución de Obra: REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, para dar cumplimiento al Artículo 36 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM en el que Aprueban el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para Reconstrucción con Cambios, que se llevara a cabo el día 05 de Diciembre 2018 a horas 09:00 am, en el salón de Actos de la Municipalidad Distrital de La Arena sito en Calle Arequipa Nro. 409 La Arena - Piura - Piura.

Sin otro particular, me despido de usted agradeciendo de antemano la atención a la presente.

Atentamente;

GPC. Henry William Reaño Márquez
 Jefe Unidad de Logística





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACIÓN NACIONAL" LA CONTROLARIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXPEDIENTE : 05-2018-02961

04/12/2018 13:36 BAYONA

CLAVE :43L0W2 HDRS :1

INFORME N° 008-2018-MDLA-CS

Señores : CONTROLARIA GENERAL DE LA REPUBLICA - PIURA
Atención : SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

Asunto : PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
Referencia : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA."

Fecha : La Arena, 03 de Diciembre 2018

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y detallar lo siguiente.

- La Municipalidad Distrital de La Arena convoco el Procedimiento de Selección arriba indicado.
- Como Presidente del Comité de Selección del Procedimiento de la Referencia, y de acuerdo al Cronograma del Proceso; el día 05 Diciembre 2018, hora 09:00 a.m.; se va a llevar a cabo la presentación y apertura de Ofertas de lo indicado, en el lugar del proceso Salón de Actos, sito en Calle Arequipa Nro. 409 La Arena - Piura - Piura.
- En el acto de presentación de ofertas se debe contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor.
- Estamos comunicando, para que para la fecha indicada designe a la persona respectiva para cumplir con lo estipulado en la **Sección General** de las **Disposiciones Generales del Procedimiento de Selección**.

A la espera del trámite respectivo.

Atentamente.


Héctor Daniel Navarro Palacios
PRESIDENTE COMITÉ SELECCIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 400 DISTRITO DE LA ARENA - PIURA

Unidad de Logística

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" - O.R. N° 404-2017/GRP-CR.

"La Arena Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" - O.M. N° 13-2017-MDLA/A



CONSTANCIA ENTREGA DE BASES Y EXPEDIENTE TECNICO

REFERENCIA : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS PRIMERA CONVOCATORIA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA". RECIBO DE INGRESOS N° 00013688 - MDLA

FECHA : LA ARENA, 04 DE DICIEMBRE DEL 2016

Conste por el presente documento, que con RECIBO DE INGRESOS N° 0013958 emitido por la oficina de Tesorería de La Municipalidad Distrital de La Arena, hago el pago de derecho de venta de bases para licitaciones publica por lo que dejo CONSTANCIA QUE:

He recibido de La Municipalidad Distrital de La Arena, en formato digital CD.ROM los siguientes archivos que he solicitado:

- Bases Estándar del Proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios denominada: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS PRIMERA CONVOCATORIA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA."
- Expediente Técnico del Proceso de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios denominada: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS PRIMERA CONVOCATORIA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DIST. DE LA ARENA, PROV. DE PIURA," *- Expresiones de interés.

Para mayor Constancia, Yo, HERRERA CHIROQUE LUIS MIGUEL, identificado con DNI 44981596, en representación de la Empresa CONSTRUCTORA FORTALEZA SAC, con RUC 20484120928, rubrico el presente documento en señal de conformidad de recepción.


Luis Miguel Herrera Chiroque
44981596





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
RUC:20171253544
DIRECCION: Jr. Arequipa N° 409 Distrito de la Arena - Piura

000330

OFICINA DE TESORERIA

RECIBO DE INGRESOS N° : 00013958

Fecha Emision.: 04/12/2018

He recibido de : CONSTRUCTORA FORTALEZA S.A.C Codigo : 20484120928

CONCEPTO :PAGO POR REPRODUCCI? DE BASES DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS,
CONTRATACI? PARA LA EJECUCI? DE LA OBRA REHABILITACI? CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA
ARENA DESDE LA RUTA 1 NK - ZONA NAVARRO , MONTEGRANDE - CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO -
DISTRITO DE LA ARENA - PROVINCIA DE PIURA.

Codigo	Fte/Rubro	Descripción Partida	Total
131912	09	VTA DE BASES PARA LICITACIONES PUB.,CONCRSOS	5.00
TOTAL			5.00

SON : CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES

RECIBO
04 D/C 2018
V° B° CAJERO

Fecha Impres.: 04/12/2018

Cajero : YNES RAMOS SERNAQUE

SE@CE

Sistema Electrónico
de Contrataciones
del Estado

SCE

Sistema
Electrónico de
Contrataciones
del Estado

000334

H

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Miércoles, 05 Diciembre 2018 8:26 AM

Teléfono

Bienvenido HENRRY WILLIAN REAÑO MARQUEZ

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 20 minuto(s) con 59 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos

Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
ARENA

Inicio

Buscar Bases Pro-
Públicas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosConsultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Ofertas de
EjecuciónConsultar Notificaciones
de SupervisiónAyuda Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Inicio Obras

Listado de participantes

Entidad convocante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
 Nomenclatura PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
 Nro. de convocatoria 1
 Objeto de contratación Obra
 Descripción del objeto REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429
 Número de Contratación MD-2018-52

Búsqueda de participante

Estado de registro [Selección] Participante [Selección] Buscar Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Avanzancia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20105349921	YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERA	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20105349921	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20480530251	M & M INVERSIONES EIRL.	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20480530251	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20512419837	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20512419837	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20525846637	ASTUDINORTE EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20525846637	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20525866824	GEOPLANNING SAC	27/11/2018	Válido		27/11/2018	20525866824	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20526293577	JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20526293577	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20526389841	GARRATTE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20526389841	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/11/2018	Válido		28/11/2018	20529917491	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20529928425	GEOTECNOLOGIA E.I.R.L.	28/11/2018	No válido		28/11/2018	20529928425	🔍 🔄 🗑️

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
10	Proveedor con RUC	20566265576	COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C.	26/11/2018	Válido		26/11/2018	20566265576	000333 🔍 🔄 🗑️

11 registros encontrados, mostrando 10 registro(s) de 1 a 10. Página 1 / 2.

1 2

Central Administrativa: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

[Términos y Condiciones de Uso](#)

Inicio

Bienvenido HENRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ

Su Sesión está por expirar automáticamente en 30 minutos con 0 segundos.

MI Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
ARENA

Inicio

Buscar Bases y/o
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
Preparatorios

Buscar Participantes
Inscritos

Bandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
Cambios

Consultar Avisos
Informativos de
Contrataciones

Buscar Oficios de
Supervisión

Consultar Notificaciones
de Supervisión

Reporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
Procedimiento

Reporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Lista de participantes

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Nomenclatura: PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria: 1
Objeto de contratación: Obra
Descripción del objeto: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429
Número de Contratación: MD-2018-52

Búsqueda de participante:

Estado de registro

[Selección] ▼

Participante

[Selección] ▼

Buscar

Limpiar

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20600456467	MNDC CONSTRUCTORES Y LOGISTICA S.A.C.	03/12/2018	Válido		03/12/2018	20600456467	 

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s) de 11 a 11, Página 2 / 2.

Presentación de propuestas

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

Rememorativa : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA. PROVINCIA DE PIURA. CON CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429	CONSORCIO ARENA	05/12/2018	09.45.00	Presencial

REPORTE DE EVALUACIÓN TÉCNICA



Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATTO, CHATTO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

Nro. Item : 1
Descripción del Item: REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO,

Postor	Estado de registro de propuesta	Estado de admisión	Puntaje técnico	Estado de calificación
--------	---------------------------------	--------------------	-----------------	------------------------

CONSORCIO ARENA Valido Admitida 100.0 Calificada

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO
PEC-PROC-001-2018-MDLA-CS
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA
RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN
JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.**

En las instalaciones del Salón de Actos de la Municipalidad Distrital de La Arena – Piura – Piura, siendo las 09:00 AM del día 05 de Diciembre del año 2018 se reunieron los integrantes del Comité de Selección designado con Resolución de Alcaldía N° 436-2018-MDLA/A, conformado por Ing. Héctor Daniel Navarro Palacios, identificado con DNI N° 02780661 como presidente, Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano, identificada con DNI N° 80665360 como miembro suplente y CPC Henry William Reaño Márquez, identificado con DNI N° 80315380 como miembro - Miembros del Comité Selección, con el propósito de llevar adelante el proceso de selección **PEC-PROC-001-2018-MDLA-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)**; para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA.**

El presente acto cuenta con la presencia del Sr. Luis Alberto Urbina Chavarry, identificado con N° Registro 055, DNI N° 06780846, Notario Público del Colegio de Notarios de Piura – Tumbes.

Se deja constancia que se realizó la invitación correspondiente a CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – Piura al Sistema Nacional de Control, de acuerdo al documento Expediente: 05-2018-02861 de fecha 04-12-2018, que obra en el Expediente de Contratación.

El Presidente saluda a los presentes y acto seguido se verificó el registro de participantes, habiéndose registrado oportunamente 11 Empresas Participantes, según detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20105349921	YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERA	2018-11-26 11:31:12.0	Válido
2	20480530251	M & M INVERSIONES EIRL	2018-11-26 08:13:28.0	Válido
3	20512419837	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	2018-11-26 12:10:19.0	Válido
4	20525846637	ASTUDINORTE EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2018-11-26 00:15:03.0	Válido
5	20525866824	GEOPLANNING SAC	2018-11-27 09:41:57.0	Válido
6	20526293577	JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2018-11-26 21:51:25.0	Válido
7	20526389841	GANBASSE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2018-11-26 09:17:53.0	Válido
8	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2018-11-28 19:31:28.0	Válido
9	20529928425	GEOTECNOLOGIA E.I.R.L.	2018-11-28 16:39:59.0	No válido
10	20566265576	COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C.	2018-11-26 13:35:26.0	Válido
11	20600456467	MNDC CONSTRUCTORES Y LOGISTICA S.A.C.	2018-12-03 10:04:24.0	Válido



Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a signature with the number 02780661.

El presidente del Comité de Selección procede a llamar a las empresas registradas en el Portal SEACE, llamándolos en el Orden que fueron registrados para que presenten sus sobres en mesa.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Resultado
1	20105349921	YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERALES	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
2	20480530251	M & M INVERSIONES EIRL.	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
3	20512419837	NELAN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
4	20525846637	ASTUDINORTE EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
5	20525866824	GEOPLANNING SAC	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
6	20526293577	JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SE ENCUENTRA PRESENTE Y ENTREGA SUS CREDENCIALES Y SOBRE PROPUESTA.
7	20526389841	GANBATTE CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
8	20529917491	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES LA REGIONAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
9	20529928425	GEOTECNOLOGIA E.I.R.L.	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
10	20566265576	COMPANIO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - COMPANIO S.A.C.	NO SE ENCUENTRA PRESENTE
11	20600456467	MNDC CONSTRUCTORES Y LOGISTICA S.A.C.	NO SE ENCUENTRA PRESENTE

Teniendo por desistido los participantes que no se encontraron presentes.

Acto seguido se procede a la apertura del sobre de la empresa postora CONSORCIO "ARENA" conformado por las Empresas: JORGE LEONEL EIRL, con RUC N° 20526293577 e INVERSIONES OBERTI S.R.L, con RUC N° 20525954529. Se anuncia el precio ofertado (Anexo N° 5) y se procede a verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 36° del Reglamento; siendo todos los documentos conforme a lo solicitado; quedando la propuesta del único postor.

POSTOR	PRECIO DE OFERTA	ADMISIÓN
CONSORCIO ARENA	S/. 7'577,197.93	ADMITIDA



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
02780661

[Handwritten signature]

Estando la propuesta del único postor conforme y dentro del valor referencial; el Presidente del Comité de Selección procede a verificar los documentos de Admisibilidad de acuerdo al Art 37° del Reglamento.

POSTOR	CONSORCIO ARENA
Carta de presentación de oferta con firma legalizada del postor de acuerdo con el numeral 37.1 del artículo 37 del Reglamento. (Anexo N° 1)	Conforme Folio 240
DD. JJ datos del postor. (Anexo N° 2)	Conforme Folio 237 al 239
DD. JJ. De acuerdo el numeral 37.2 Art. 37° del Reglamento. (Anexo N° 3)	Conforme Folios 234 al 236
DD. JJ. acredita el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 4)	Conforme Folio 233
Oferta económica con firma legalizada en SOLES. (Anexo N° 5)	Conforme Folios 227 al 232
Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento. (Anexo N° 7)	Conforme Folio 184 al 210
Contrato de Consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 8)	Conforme Folios 174 al 178
Carta de Línea de Crédito, equivalente a una (1) vez el valor referencial. (Anexo N° 9)	Conforme Folio 181 - 180

3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	CONSORCIO ARENA
	<p>Requisitos:</p> <p>En el caso de consorcios, este documento se requiere la firma de todos los integrantes del consorcio.</p>	Conforme Folio 240
B.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades. <p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. 	Conforme Folios 174 al 178
C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>	Conforme Folio 207
C.T.	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil Título Profesional a Nombre de la Nación ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil Título Profesional a Nombre de la Nación ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil o Geólogo Título Profesional a Nombre de la Nación 	<p>Ing. Civil Folio 204 - 205</p> <p>Ing. Civil Folio 200 - 201</p> <p>Ing. Geólogo Folio 196 - 197</p>



Handwritten signatures and initials in blue ink. One signature includes the number '02780661'.

	<p>4. ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ingeniero Civil. Titulo Profesional a Nombre de la Nación</p> <p>5. ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACION Y PRESUPUESTOS) Ingeniero Civil. Titulo Profesional a Nombre de la Nación</p> <p>6. MAESTRO DE OBRA Técnico en Construcción Civil. Titulo a Nombre de la Nación</p> <p>Acreditación: Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residentes y de los demás profesionales (Anexo N° 7).</p>	<p>Ing Civil 191 al 193</p> <p>Ing. Civil Folio 187 - 188</p> <p>Tec. Construcción Civil Folio 184</p> <p>CONFORME FOLIO 210</p>								
<p>C.2</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p>									
	<p>Requisitos:</p> <p>RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 84 meses, como Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Supervisor de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares.</p> <p>ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses, como Ingeniero Residente de Obra y/o Asistente de Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Asistente de Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Asistente de Inspector de Obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras iguales y/o similares.</p> <p>ESPECIALISTA EN SUELOS Ingeniero Civil o Geólogo, colegiado. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en suelos, Técnico en Laboratorio de suelos y/o Técnico en Suelos y/o Especialista en Mecánica de Suelos y/o Especialista en Geotecnia o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN HIGIENE EN OBRA Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 48 meses como especialista en higiene en obra o seguridad de obra o la combinación de los términos anteriores en la ejecución de obras en general.</p> <p>ESPECIALISTA EN METRADOS (VALORIZACIONES Y PRESUPUESTOS) Ingeniero Civil. Experiencia mínima de 24 meses como especialista en metrados y presupuestos en la ejecución de obras en general</p> <p>MAESTRO DE OBRA Técnico en Construcción Civil. Experiencia mínima de 48 meses como Maestro de Obra en la ejecución de obras similares</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la Obra. (Anexo N° 7)</p>	<p>107.70 Meses Folios 203 al 205</p> <p>61.02 Meses Folios 199 al 201</p> <p>49.67 Meses Folios 195 al 197</p> <p>55.53 Meses Folios 190 al 193</p> <p>32.60 Meses folios 188 al 188</p> <p>51 Meses folios 183 - 184</p> <p>CONFORME FOLIO 210</p>								
<p>C.3</p>	<p>EQUIPAMIENTO</p>									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMIÓN VOLQUETE 6x4 DE 12 M3</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMIÓN CISTERNA 4X2 DE 2000 GLN.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 175 PCM</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Descripción	1	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 DE 12 M3	2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 DE 2000 GLN.	3	COMPRESORA NEUMÁTICA 175 PCM	<p>EQUIPAMIENTO CONFORME FOLIOS 110 al 158</p>
Item	Descripción									
1	CAMIÓN VOLQUETE 6x4 DE 12 M3									
2	CAMIÓN CISTERNA 4X2 DE 2000 GLN.									
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 175 PCM									



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
027-8661

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP	3
5	RODILLO LISO VIB AUT 10 TN	1
6	CARGADOR FRONTAL 125 HP 2.5 YD3	1
7	TRACTOR DE ORUGAS DE 180-240 HP	1
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11P3	3
10	TEODOLITO COMPLETO	1
11	CAMIÓN IMPRIMIDOR 1800 G - ANCHO DE TRABAJO 3.60 M	1
12	CAMIÓN EXTENDEDOR DE MORTERO - MICROPAVIMENTADOR CAPACIDAD TOLVA DE 9.2 M3	1

Acreditación:
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 7)

ANEXO 7 - CONFORME FOLIO 210

EVALUACIÓN TECNICA	CONSORCIO ARENA	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES Facturación: S/ 22,731,593.79 Obras Similares	S/ 23, 574,188.57 (Folios 1 al 107) Obras similares	100 PTOS

EVALUACIÓN ECONOMICA.-

POSTOR	CONSORCIO "ARENA"	
PRECIO	7,577,197.93	100.00

EVALUACION TOTAL

POSTOR	CONSORCIO "ARENA"
EVALUACION TECNICA (0.60)	60.00 Puntos
EVALUACION ECONOMICA (0.40)	40.00 Puntos
TOTAL	100.00 Puntos

De acuerdo al artículo 41° del reglamento, este Comité de Selección Otorga la Buena Pro en mesa al Postor CONSORCIO "ARENA", CONFÓRMADO POR LAS Empresas: JORGE LEONEL EIRL con RUC N° 20526293577 e INVERSIONES OBERTI S.R.L con RUC N° 20525954529;

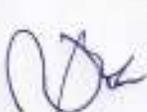
Iniciado el Acto, hubo la presencia de alumnos con profesores en las Instalaciones de la Municipalidad que nos obligó a interrumpir este proceso por algunos minutos, estando los miembros del Comité de Selección, Notario, empresas postoras y el ciudadano Evaristo Navarro Semaqué, identificado con DNI



Handwritten signatures and a stamp with the number 02780661.

42085312, quien manifestó representar a la Asociación de Productores del Pueblo de Chatito - La Arena.

No existiendo observación, este comité de Selección da por concluido el presente acto a hora 01:00 PM del día 05 de Diciembre del año 2018


Ing. Héctor D Navarro Palacios
PRESIDENTE CS
02780661


CPC Henry William Reaño Márquez
MIEMBRO CS


Arg. Mitagos A. Ramos Altamirano
MIEMBRO CS


43234846
Carlos Alberto Jiménez Camacho
Cooperativa Arenas


CAROLITO NAVARRO SEÑARQUE
42085312.





**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO)**

ESTE DOCUMENTO CONTIENE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON POSTERIORIDAD AL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS HASTA ANTES DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

1	NÚMERO DE ACTA	005-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS
----------	-----------------------	------------------------------------

2	<p>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</p> <p>En, la Ciudad de La Arena, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2018, en el local de Municipalidad Distrital de La Arena, a las 09:00 horas, se reunieron los integrantes del comité de selección designados mediante R.A. N° 436-2018-MDLA/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS, cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO – DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA", CODIGO DE PROYECTO N° 2352429, a fin de efectuar la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS admitidas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.</p>
----------	---

3	<p>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">Ing. Hector Daniel Navarro Palacios</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Experto Independiente</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano</td> <td>Titular</td> <td></td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Departamento de Planeamiento Urbano y Rural y Castro</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td style="text-align: center;">X</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">CPC Henry William Reaño Marquez</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">Unidad de Logística</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente	Suplente		Primer Miembro	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano	Titular		Dependencia:	Departamento de Planeamiento Urbano y Rural y Castro	Suplente	X	Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística	Suplente	
Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios			Titular	X			Dependencia:	Experto Independiente																
		Suplente																							
Primer Miembro	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano	Titular		Dependencia:	Departamento de Planeamiento Urbano y Rural y Castro																				
		Suplente	X																						
Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logística																				
		Suplente																							

4	<p>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</p> <p>De acuerdo con el Acta de presentación de ofertas en el acto público del día 05 de Diciembre 2018, las siguientes ofertas no fueron admitidas por lo que no se procederá con su evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Precio de su oferta</th> <th>Consignar las razones para su no admisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Artículo 39 del Reglamento de la Reglamento del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios: "En la contratación de bienes y servicios se rechaza toda oferta por debajo del 80% del valor referencial. Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechazan las ofertas que estén por debajo del 90% del valor referencial. A su vez, las ofertas que excedan el valor referencial serán rechazadas".</i></p>	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Consignar las razones para su no admisión	1	_____	_____	_____
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Consignar las razones para su no admisión						
1	_____	_____	_____						

5	<p>DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN</p> <p>Las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Nombre o razón social del postor</th> <th>Precio de su oferta</th> <th>Item(s) a los que postula</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL</td> <td style="text-align: center;">S/ 7,577,197.93</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Item(s) a los que postula	1	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL	S/ 7,577,197.93	1
N°	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	Item(s) a los que postula						
1	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL	S/ 7,577,197.93	1						

6	<p>EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</p> <p>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</p> <p>La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexoque forma parte de la presente Acta.</p>
----------	--

7	<p>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</p> <p>COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR</p>
----------	--

FORMATO N° 14

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO)**

COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
7	7.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL
		FACTORES	PUNTAJES
		PRECIO	100 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES	100 puntos	
7.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	-----	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN			
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:			
8	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TOTAL
	1	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL	100
Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.			
9 CALIFICACIÓN			
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
9.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE NO CUMPLE
	A	CAPACIDAD LEGAL	
	A.1	REPRESENTACIÓN	X
	B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X
	B.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	B.2.1	FORMACION ACADEMICA	X
	B.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	X
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR	
	C.1	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES	X
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		100	
SI NINGUNO DE LOS DOS POSTORES CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN, DEBE VERIFICAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LOS POSTORES ADMITIDOS, SEGÚN EL ORDEN DE PRELACIÓN OBTENIDO EN LA EVALUACIÓN.			
....	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	-----	
9.3	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo ... que forma parte de la presente Acta.		
10 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN			
De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:			
10	N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	
	1	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL	
DE SER EL CASO INCLUIR:			
Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:			

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO)

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN
1		
2		
...		

11 ACUERDO ADOPTADO
 Los integrantes del comité de selección, por **unanimidad**, dan por aprobados los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación de Ofertas y Calificación adjuntos que forman parte del Acta.

12 
NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

EN EL SUPUESTO DE OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% DE ESTE, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES DEL [12] AL [19], SEGÚN CORRESPONDA:

[12] DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)
 Mediante [13] de fecha [14], se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de [15].

Ampliación de CCP	Si		No	
Fecha de ampliación de CCP				
Monto de ampliación de CCP				

[16] DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD

Aprobación del Titular de la Entidad	Si		No	
Tipo y número del documento de aprobación	Tipo		N°	
Fecha del documento de aprobación				

[17] OPINION DEL ÁREA USUARIA

Opinión favorable del área usuaria	Si		No	
Tipo y número del documento	Tipo		N°	
Fecha del documento				

EN CASO DE HABERSE SOLICITADO AL POSTOR CUYA OFERTA SUPERA EL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110% DE ESTE, LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA, SE DEBE CONSIGNAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

[18] REDUCCIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA

N°	Nombre o razón social del postor	Aceptó reducción de su oferta	
1		Si	
		No	

[19] DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO ES SUPERIOR AL VALOR REFERENCIAL HASTA EL LÍMITE DEL 110%
 De acuerdo con la evaluación de la oferta según lo previsto en el quinto párrafo del artículo 54 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las siguientes ofertas fueron rechazadas:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones del rechazo de la oferta
1		
2		
...		

DE SER EL CASO, INCLUIR EN LA PRESENTE ACTA EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE (EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN) EL SIGUIENTE TEXTO, CUANDO SE SOLICITE LA SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS CONFORME AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO.

SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN: OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO)**

El comité de selección durante la [21], solicitó al postor [22] subsanar su oferta dentro del plazo de ... [23] días hábiles, conforme a la siguiente información:

- Documento mediante el cual se solicitó la subsanación: [24]
- Documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: [25]
- Fecha de presentación ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad del documento mediante el cual el postor comunicó la subsanación: [26]
- Detallar el documento o error que se subsanó: [27]

[20]

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

1	NÚMERO DE ACTA	006-2018 / PEC N° 001-2018-MDLA-CS
---	----------------	------------------------------------

2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

En la Ciudad de La Arena, a los 05 días del mes de Diciembre del año 2018, en el local de la **Municipalidad Distrital de La Arena**, a las 12:00 horas, se reunieron los integrantes del **Comite de Selecccion** designados mediante R.A. N° 436-2018-MDLA/A, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2018-MDLA-CS**, cuyo objeto de convocatoria es **CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRA: "REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA"**, CODIGO DE PROYECTO N° 2352429, a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.

3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)

El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

3	Presidente	Ing. Hector Daniel Navarro Palacios	Titular	X	Dependencia:	Experto Independiente
			Suplente			
	Primer Miembro	Arq. Milagros Alicia Ramos Altamirano	Titular		Dependencia:	Departamento de Planeamiento Urbano y Rural y Castro
			Suplente	X		
	Segundo Miembro	CPC Henry William Reaño Marquez	Titular	X	Dependencia:	Unidad de Logistica
			Suplente			

4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:

4	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	CONSORCIO ARENA Inversiones Oberti SRL y Jorge Leonel EIRL	SI 7,577,197.93

5 BASE LEGAL

Artículo 41 del Reglamento del Procedimiento de Contratacion Publica Especial para la Reconstruccion con Cambios: "En el mismo acto público de presentación de ofertas el órgano a cargo del procedimiento de selección otorga la buena pro al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.
El otorgamiento de la buena pro se presume notificado a todos los postores en la fecha del acto, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de otorgamiento y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica el mismo día en el SEACE. Las Entidades en el mismo día de otorgada".

6 ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de Selecccion , por unanimidad, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.

7 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Hector Navarro Palacios
Milagros Alicia Ramos A
Henry William Reaño Marquez



REPORTE DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Nomenclatura : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

Nro. Item :	Descripción del	Cantidad Solicitada	Valor Referencial :	Resultado
1	REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA : Servicio ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA	1.0	S/ 7,577,197.93	Adjudicado

Nombre o Razón Social	Integralidad del Cotizador	Cantidad Adjudicada	Monte Adjudicado
20525954529-INVERSIONES OBERTI S.R.L. 20526293577-JORGE LEONEL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.0	1.0	7577197.93

INFORME N° 10-2018-CS/ PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS

A : Henry William Reaño Marquez.
Órgano Encargado de Contrataciones – Unidad Logística

DE : Ing. Héctor Navarro Palacios
Presidente Comité Selección

Asunto : PUBLICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

Referencia : PEC-PROC N° 001-2018.MDLA.CS

Fecha : La Arena 05 Diciembre 2018.

En atención a los documentos de la referencia:

- Acta de Otorgamiento de la Buena Pro;
- Al haber existido un solo Postor y Propuesta valida.

Reunido este Comité Especial y siguiendo con el Cronograma del procedimiento de selección, autorizamos al OEC a publicar en el SEACE el CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.

Atentamente,


PRESIDENTE
COMITÉ SELECCIÓN

C.c.
Archivo.

EL COMITÉ SELECCIÓN


Recibido 06/12/2018
8:20 AM

SE@CESistema Electrónico
de Contrataciones
del Estado**SCE**Organismo
Supervisor de las
Operaciones
del Estado

000353

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Jueves, 06 Diciembre 2018 8:34 AM

Inicio

Bienvenido HENRRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ

Su Sesión está por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

Mi Cuenta

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA
ARENA

Inicio

Buscar Bases Pre-
Publicadas

Consola de Selección

Consola de Actos
PreparatoriosBuscar Participantes
InscritosBandeja de Expresión de
Interés para la
Reconstrucción con
CambiosConsultar Avisos
Informativos de
ContratacionesBuscar Oficios de
SupervisiónConsultar Notificaciones
de SupervisiónReporte Consultas y
Observaciones

Bandeja Notificaciones

Efectuar Bloqueo o
Desbloqueo de
ProcedimientoReporte Elevación de
Observaciones

Ir a Info Obras

Bandeja de notificaciones

Número **2149010**Remitente **HENRRY WILLIAM REAÑO MARQUEZ**Tipo de
notificación **Aviso**Tipo de
referencia **Proceso de Selección**Asunto **PUBLICACIÓN DE CONSENTIMIENTO EXITOSA**Prioridad **MEDIA**

ESTIMADO(A),

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

NOMENCLATURA
DEL TIPO DE
SELECCIÓN : PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1NÚMERO DE LA
CONVOCATORIA : 1

Mensaje

FECHA DE
ENVÍO : 06/12/2018

ASUNTO : PUBLICACIÓN DE CONSENTIMIENTO EXITOSA

MENSAJE : SE PUBLICÓ EL CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO PEC-PROC-1-2018-MDLA-CS-1 CONVOCADO POR LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA A LOS SIGUIENTES ÍTEMS REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL INTEGRADOR DE LA ARENA DESDE LA RUTA 1NK, ZONA NAVARRO, MONTEGRANDE, CHATITO, CHATITO SUR, SAN JUAN DE CHATO - DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA DE PIURA, CON CODIGO DEL PROYECTO N° 2352429

Fecha **06/12/2018 08:34:16**

Cancelar

Central Administrativo: 6135555 - Central de Consultas: 6143636 | Horario de Atención: 08:30 A 17:30

Sede Central: Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n Jesús María - Lima 11/Perú.

Requisitos Mínimos: Para visualizar correctamente el portal deberá usar el navegador Internet Explorer 7.0 o superior, Mozilla Firefox, Google Chrome o Safari y contar con una resolución mínima de pantalla de 1280x600.

Términos y Condiciones de Uso

000352